

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.  
ÁREA DE PRESTACIÓN DE RIOHACHA, LA  
GUAJIRA**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO**

**Bogotá, diciembre 2019**

# Contenido

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA .....</b>	<b>6</b>
1.1	Sumario.....	6
1.2	Datos Generales del Prestador .....	7
<b>2</b>	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS .....</b>	<b>9</b>
2.1	Aspectos administrativos.....	9
2.1.1	<i>Planta de personal</i> .....	9
2.1.2	<i>Organigrama</i> .....	10
2.1.3	<i>Aprendices SENA</i> .....	12
2.1.4	<i>Competencias Laborales</i> .....	12
2.1.5	<i>Informe del AEGR</i> .....	12
2.2	Aspectos financieros .....	13
2.2.1	<i>Concepto del revisor fiscal y la Auditoría Externa</i> .....	13
2.2.2	<i>Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF</i> .....	14
2.2.3	<i>Análisis de la información financiera 2017 y 2018</i> .....	15
2.2.4	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2017 – 2018</i> .....	20
2.2.5	<i>Indicadores financieros</i> .....	22
<b>3</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS .....</b>	<b>25</b>
3.1	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.....	25
3.1.1	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)</i> .....	26
3.1.2	<i>Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i> .....	27
3.1.3	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i> .....	29
3.2	Recolección y transporte de residuos no aprovechables .....	30
3.2.1	<i>Requisitos de la actividad de recolección</i> .....	30
3.2.2	<i>Sistemas de recolección</i> .....	31
3.2.3	<i>Macrorrutas y microrrutas</i> .....	33
3.2.4	<i>Ejecución de la actividad (Verificado en campo)</i> .....	36
3.2.5	<i>Parque automotor</i> .....	40
3.2.6	<i>Puntos críticos</i> .....	44
3.3	Base de operaciones.....	53

3.4	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas.....	55
3.4.1	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.....</i>	<i>55</i>
3.4.2	<i>Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas .....</i>	<i>56</i>
3.4.3	<i>Ejecución de la actividad de barrido .....</i>	<i>57</i>
3.4.4	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas .....</i>	<i>59</i>
3.5	Actividades complementarias del servicio de aseo.....	60
3.5.1	<i>Lavado de áreas públicas .....</i>	<i>60</i>
3.5.2	<i>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas .....</i>	<i>61</i>
3.5.3	<i>Limpieza de playas y zonas ribereñas.....</i>	<i>63</i>
3.6	Aprovechamiento .....	65
3.6.1	<i>Esquema general de la prestación .....</i>	<i>65</i>
3.6.2	<i>Recolección y transporte .....</i>	<i>66</i>
3.6.3.	<i>Usuarios aforados .....</i>	<i>69</i>
3.6.4.	<i>Vehículos .....</i>	<i>70</i>
3.6.5.	<i>Clasificación y pesaje .....</i>	<i>73</i>
3.6.6.	<i>Estación de clasificación y Aprovechamiento (ECA).....</i>	<i>75</i>
3.7	Disposición final .....	80
3.7.1	<i>Características del Predio.....</i>	<i>80</i>
3.7.2	<i>Autorización Ambiental, Permiso de Vertimientos y Vida Útil .....</i>	<i>84</i>
3.7.3	<i>Municipios atendidos .....</i>	<i>87</i>
3.7.4	<i>Toneladas dispuestas .....</i>	<i>87</i>
3.7.5	<i>Entrada, Vías de acceso, acceso al predio y cerramiento perimetral .....</i>	<i>89</i>
3.7.6	<i>Características de la operación y control y monitoreo de parámetros operativos.....</i>	<i>93</i>
3.7.7	<i>Reglamento Operativo .....</i>	<i>110</i>
3.7.8	<i>Registro actualizado de operaciones 2019.....</i>	<i>114</i>
3.8	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC.....	114
3.8.1	<i>Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC .....</i>	<i>115</i>
<b>4</b>	<b>ASPECTOS COMERCIALES .....</b>	<b>116</b>
4.1	Contrato de Condiciones Uniformes – CCU. ....	116
4.1.1	<i>Servicio de Aseo .....</i>	<i>116</i>
4.2	Sitio web del prestador .....	117
4.3	Tarifas .....	117

4.3.1	<i>Estudio de costos y tarifas</i> .....	117
4.3.2	<i>Tarifas aplicadas (2017-2018-2019)</i> .....	119
4.4	Suscriptores del servicio de aseo .....	120
4.5	Facturación y recaudo servicio de aseo .....	122
4.6	Facturas .....	124
4.6.1	<i>Servicio de aseo</i> .....	124
4.7	Subsidios y Contribuciones .....	125
4.7.1	<i>Balance de Subsidios y Contribuciones</i> .....	126
4.8	Peticiones, Quejas y Reclamos .....	126
<b>5</b>	<b>CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI</b> .....	<b>130</b>
5.1	Actualizaciones de RUPS.....	130
5.2	Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador .....	130
5.3	Actualización de RUPS .....	131
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>132</b>
6.1	Aspectos administrativos y financieros .....	132
6.1.1	<i>Aspectos Administrativos</i> .....	132
6.1.2	<i>Aspectos financieros</i> .....	132
6.2	Aspectos técnicos – operativos .....	132
6.2.1	<i>PGIRS, PPSA y PEC</i> .....	132
6.2.2	<i>Recolección y transporte de no aprovechables</i> .....	133
6.2.3	<i>Parque automotor</i> .....	133
6.2.4	<i>Puntos críticos</i> .....	133
6.2.5	<i>Base de operaciones</i> .....	134
6.2.6	<i>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i> .....	134
6.2.7	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i> .....	134
6.2.8	<i>Lavado de Áreas Públicas</i> .....	135
6.2.9	<i>Corte de césped</i> .....	135
6.2.10	<i>Aprovechamiento</i> .....	135
6.2.11	<i>Disposición Final</i> .....	136
6.3	Aspectos comerciales.....	139
<b>7</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>140</b>

7.1	Relación de cajas estacionarias y de almacenamiento instaladas en el Distrito de Riohacha .....	140
7.1	Plan operativo de recolección domiciliaria en Riohacha - Macrorrutas y microrrutas reportadas en la página web del prestador .....	144
7.2	Macrorrutas de recolección del CCU .....	145
7.3	Relación de macrorrutas y microrrutas de recolección entregada por el prestador .....	146
7.4	Relación de vehículos utilizados en Riohacha .....	151
7.5	Censo de puntos críticos de Riohacha .....	152
7.6	Microrrutas de barrido y limpieza cargadas en el SUI .....	155
7.7	Inventario de áreas verdes objeto de corte .....	161
7.8	Ficha Técnica Maquinara del Sitio de Disposición Final .....	162



# INTERASEO S.A.S. E.S.P. – APS RIOHACHA – LA GUAJIRA

## ANÁLISIS AÑOS 2016, 2017 y 2018

### 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

#### 1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación Riohacha en el departamento de La Guajira, mediante la vigilancia y seguimiento al prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación del mencionado servicio, incorpora el análisis correspondiente a los años 2017 y 2018 con base en la información suministrada por el prestador en la visita adelantada los días 15 al 18 de octubre de 2019, por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información al Sistema único de Información – SUI que realiza el prestador.

Dentro de los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, los cuales se relacionan con la prestación del servicio a cargo del prestador en el corto y mediano plazo, así como la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, están los siguientes:

- En cuanto a los aspectos financieros, el prestador muestra una situación de liquidez presuntamente dependiente de las cuentas comerciales por cobrar y para atender obligaciones a corto plazo. Además, se evidenció baja rotación de la cartera.
- Frente a los aspectos técnico – operativos, se identificaron presuntas diferencias entre la información reportada en el SUI y lo observado en visita al prestador para varios de los formatos técnicos.

En cuanto al parque automotor, se identificó que uno de los dos vehículos verificados tenía fuga de líquido lixiviado al momento de la verificación. Por otra parte, se denota un incremento entre la cantidad de puntos críticos censados entre el 2018 y 2019.

Con respecto al sitio de disposición final se identificaron varias presuntas falencias operativas como en el manejo de la cobertura de los residuos, el control de vectores, la prohibición del reciclaje en el frente de trabajo, manejo del agua de escorrentía, el reglamento operativo y en el control y monitoreo de los parámetros operativos. Adicionalmente, no se tiene claridad acerca de la vida útil real de la celda actual de operación y del área licenciada.

- En lo que respecta al tópico comercial, se observa un bajo nivel de reporte en los formularios del SUI lo cual no permite realizar una comparación efectiva de la información entregada por el prestador.

## 1.2 Datos Generales del Prestador

INTERASEO S.A.S. E.S.P., fue constituida el 31 de julio de 1996 como una Sociedad Anónima bajo Escritura Pública No.2547, otorgada en la Notaría 2da de Medellín, e inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número mercantil 9321 del libro IX, cuyo objeto social es el siguiente:

*“LA SOCIEDAD INTERASEO S.A.S. E.S.P. TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL TODAS LAS ACTIVIDADES A CONTINUACIÓN: 1. LA INGENIERÍA SANITARIA Y CIVIL EN TODOS SUS RAMOS EN ESPECIAL EL MANEJO ECOLÓGICO DE LOS RECURSOS NATURALES; 2. LA SUSCRIPCIÓN O EJECUCIÓN DE CONTRATO, YA SEA EN LAS MODALIDADES DE CONCESIÓN, DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PERMISOS Y LICENCIAS O LAS DEMÁS MODALIDADES QUE PERMITA LA LEY, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O SEMIPRIVADAS, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE ASEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, JUNTO CON SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, INHERENTES Y CONEXAS, ENTRE OTRAS, LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES Y APROVECHABLES, EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EL CORTE DE CÉSPED, LA PODA DE ARBOLES EN VÍAS Y PRIVADAS Y/O PÚBLICAS Y LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (...).”*

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA el pasado 02 de octubre de la presente anualidad, el total capital pagado de la empresa asciende a los \$114.870.000,00.

Por otro lado, de acuerdo con la última actualización aprobada en Registro Único de Prestadores –RUPS realizada por la empresa, la cual data del 15 de septiembre de 2019, se consigna que cuenta con la firma AUDIEXTERNAS S.A.S. en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados, cuyo periodo de vigencia de contrato es desde el 01/04/2018 hasta 01/04/2019.

Es importante mencionar que a la fecha no se encuentra en el RUPS información sobre la vigencia de la autoría externa de gestión y resultados.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización aprobada del RUPS:

**Tabla 1.** Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	2044
Tipo de sociedad	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Razón social	INTERASEO S.A.S. E.S.P
Sigla	INTERASEO S.A.S. E.S.P
NIT	819000939-1

ITEM	PRESTADOR
Área de prestación	Riohacha- La Guajira <sup>1</sup>
Servicios prestados	Aseo
Actividades	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables, Lavado de áreas públicas, Corte de césped y Poda en árboles en vías y áreas públicas, aprovechamiento y disposición final.
Fecha de constitución	31/07/1996
Nombre del representante legal	JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA

Fuente: RUPS con imprimible 201892044368006 del 03/09/2018




---

<sup>1</sup> Se menciona el municipio de Riohacha para efectos de la presente evaluación.

## 2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

### 2.1 Aspectos administrativos

#### 2.1.1 Planta de personal

Durante el desarrollo de la visita, el prestador entregó el registro del personal a su cargo. Para la vigencia 2019 la empresa cuenta con 199 personas activas, tal y como se muestran a continuación:

*Tabla 2. Información Planta de Personal*

Área	Cargo	No. De empleados
<b>Administración de operaciones</b>	Analista de operaciones	1
	Aprendiz productivo	3
	Director operaciones	1
	Director reg. operaciones	1
	Operario de monitoreo	1
<b>Administrativa</b>	Director administrativo	1
<b>Administrativo ECP</b>	Aprendiz productivo	1
	Auxiliar administrativo	1
	Auxiliar administrativo recepción	1
	Coordinador RSE	1
<b>Barrido manual</b>	Facilitador de operaciones	3
	Operario aseo	93
<b>Comercial</b>	Aprendiz productivo	1
	Auxiliar comercial	2
<b>Conductores</b>	Conductor	20
	Operario aseo	1
<b>Contabilidad ECP</b>	Auxiliar contabilidad	1
<b>Dirección comercial</b>	Analista PQR'S	1
	Auxiliar comercial	1
<b>Dirección de operaciones</b>	Gerente regional	1
<b>Dirección financiera y administrativa</b>	Analista tic	1
<b>Gestión humana</b>	Aprendiz productivo	3
	Auxiliar aseo y cafetería	1
	Auxiliar gestión humana	1
	Director de gestión humana	1
	Mensajero	1
<b>Gestión social</b>	Aprendiz productivo	3
<b>Operación disposición final</b>	Facilitador disp. final	1
	Operador maquinaria pesada	2
	Operario disposición final	4
<b>Operación y mantenimiento</b>	Operario de corte y césped	2
<b>Operativa</b>	Facilitador de operaciones	1
<b>Recolección aseo</b>	Conductor	4

Área	Cargo	No. De empleados
<b>Sistema integrado de gestión</b>	Facilitador de operaciones	1
	Operario aseo	34
	Analista SGI	1
	Aprendiz productivo	1
	Coordinador SIG	1
<b>Total general</b>		<b>199</b>

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (visita octubre de 2019)

Una vez revisado el SUI no se evidenció cargue de información relacionada con la planta de personal para las vigencias 2017 y 2018, razón por la cual no fue posible contrastar la información.

De esta manera podría estar incumpliendo lo establecido en las secciones 4.5.3 y 5.1.12 de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

### 2.1.2 Organigrama

Durante la visita realizada el prestador suministro el siguiente organigrama:

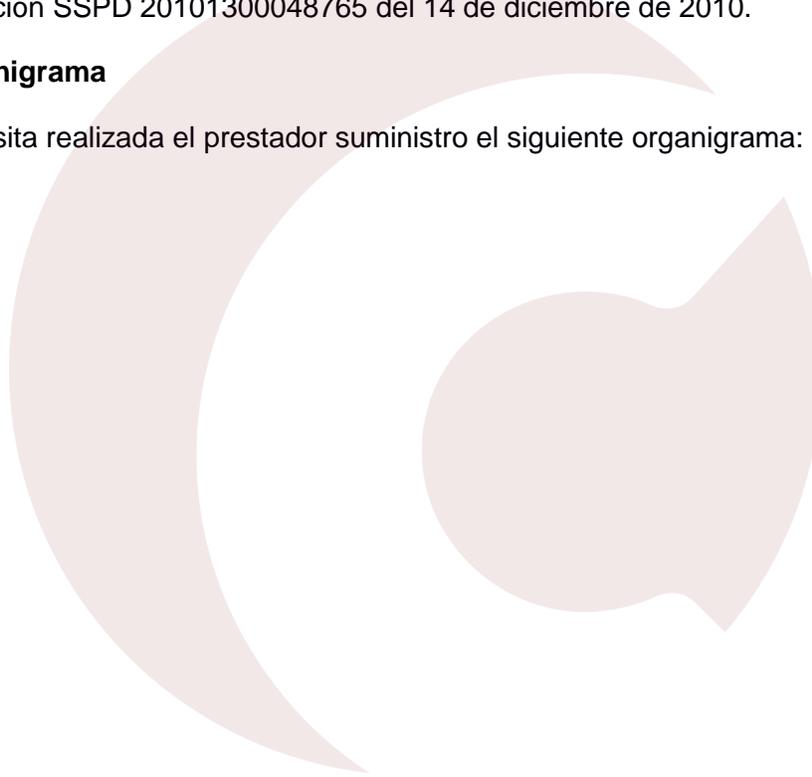
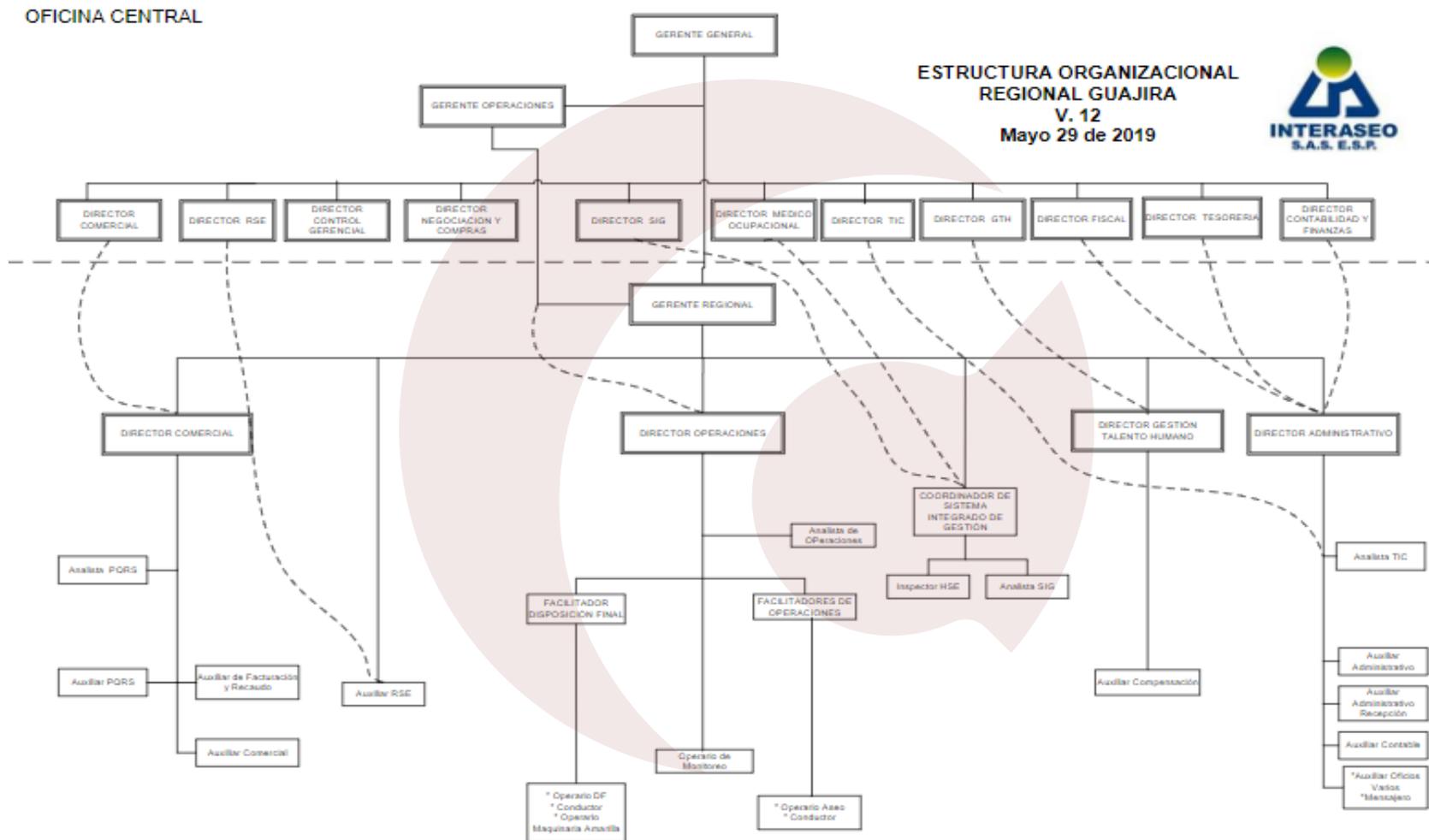


Imagen 1. Organigrama



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (visita octubre 2019)

### 2.1.3 Aprendices SENA

Según la información entregada por el prestador durante la visita, la cuota SENA fijada para el año 2019 fue de 14 aprendices, al respecto el prestador estaría cumpliendo lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el cual indica que por cada 20 trabajadores se debe tener un aprendiz, utilizando como base de cálculo los 199 empleados bajo contratos laborales a términos fijos e indefinidos.

### 2.1.4 Competencias Laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal el prestador informó en la visita del mes de octubre que: 76 de 152 de los operarios cuentan con certificación en competencias laborales expedido por el SENA, sin embargo, aclara que actualmente la empresa ha adelantado las gestiones pertinentes ante dicha entidad, para certificar a todos los operarios. Por lo cual se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 20032 modificada por la Resolución 1570 de 2004<sup>3</sup>. Los artículos en cita señalan:

*“Artículo 9. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo con la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una norma técnica colombiana de competencia laboral.”*

*“Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo **técnico-operativos o administrativos** deberán estar certificados en su respectivo oficio (...)” (negrilla fuera de texto).*

En la visita se entregaron, copia de las certificaciones y los requerimientos realizados por INTERASEO S.A.S. E.S.P. al SENA.

### 2.1.5 Informe del AEGR

El prestador en la visita manifestó que cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados desde el 1ro de abril del año 2012 con la empresa AUDIEXTERNAS LTDA y que este contrato se ha renovado automáticamente hasta la fecha.

Ahora bien, de acuerdo con la última actualización aprobada en el Registro Único de Prestadores –RUPS se consigna que cuenta con la firma AUDIEXTERNAS LTDA. como

---

<sup>2</sup> Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones.

<sup>3</sup> Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

auditor externo con contrato hasta el 14/04/2019 y a partir de la mencionada fecha, no se ha realizado la respectiva actualización.

Una vez consultado el SUI, el auditor efectivamente reporto el informe de AEGR del año 2018.

## **2.2 Aspectos financieros**

### **2.2.1 Concepto del revisor fiscal y la Auditoría Externa**

#### **Dictamen del Revisor Fiscal**

Acerca de la situación financiera de la empresa del año 2017 el revisor fiscal dictaminó:

*“He auditado los estados financieros de INTERASEO S.A.S E.S.P., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes estados de resultados integrales, Balance General y Estados de cambios en el patrimonio por el año gravable 2017, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*

*En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de INTERASEO S.A.S E.S.P. al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esa fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia”.*

Se evidenció que las conclusiones del revisor fiscal respecto a los Estados Financieros 2018, son idénticas a lo plasmado anteriormente.

#### **Informes AEGR**

En el reporte al Sistema Único de Información – SUI, correspondiente a la Viabilidad financiera PDF Aseo 2018 se afirma:

*“Como auditores externos tuvimos acceso a los Estados Financieros, certificados por el Representante Legal y Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal. De igual manera, es necesario precisar que las cifras que contienen los Estados Financieros de INTERASEO S.A.S. E.S.P., corresponden al consolidado nacional por la prestación del servicio público de aseo.*

*Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base razonable y adecuada para nuestra opinión.*

*En nuestra opinión, los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales de la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P. al 31 de*

*diciembre de 2017 y 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera*

*Además, fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de que existan sucesos o condiciones ya sea financieros, operativos, u otros, que indiquen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha.”*

## **2.2.2 Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF**

La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., es una empresa de naturaleza jurídica privada, se encuentra clasificada dentro del grupo 1.

De acuerdo con las Notas de los Estados Financieros de 2018, las bases para la preparación de los Estados financieros, citan: *“La Compañía, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por los Decretos 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016, 2170 de 2017, compilados a su vez en el Decreto 2483 de 2018, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2016, salvo las excepciones planteadas en la normatividad. Los estados financieros separados fueron autorizados para su divulgación el 28 de marzo de 2019 mediante el acta No. 62 de la asamblea general de accionistas.*

*El artículo 2.1.2. del Decreto 2420 de 2015 adicionado por el artículo 11 del Decreto 2496 de 2015, especifican que para los Estados Financieros separados que presenten las controladoras deberán reflejar las inversiones en subsidiarias de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 222 de 1995, aplicando el método de participación patrimonial.*

*Los Estados Financieros separados de INTERASEO S.A.S. E.S.P. comparativos al 31 de diciembre 2018 y 2017, son los siguientes:*

- *Estado de situación financiera*
- *Estado de resultados integral*
- *Estado de cambios en el patrimonio (Solo 2016)*
- *Estado de flujos de efectivo*
- *Notas a los estados financieros. separados”*

A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue, de la información financiera por parte del prestador al Sistema Único de Información – SUI, a la fecha:

## Imagen 2. Estado de cargue Taxonomías

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	27/08/2015	Certificado	26/05/2017			Ver	Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	26/05/2017	Certificado	06/07/2017			Ver	Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	06/07/2017	Certificado	06/05/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	08/08/2019				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	10/04/2019				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	10/04/2019				Ver	

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Al respecto, se pudo establecer que la Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual, fue cargada el 6 de mayo de 2018, dentro de los términos establecidos en la Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12 de marzo de 2018.

Según lo señalado en la Resolución No. SSPD 20191000006825 del 18 de marzo de 2019 la Taxonomía 2018 fue reportada de manera extemporánea el 8 de agosto de 2019.

### 2.2.3 Análisis de la información financiera 2017 y 2018

El artículo 2° de la Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017, menciona que *“Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentan diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalece la del formato en XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada el SUI”*.

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fueron tomados los Estados Financieros de las Taxonomías XBRL de los años 2017 y 2018 que se complementó y contrastó con el anexo (archivo en formato PDF). Se evidenció que el archivo anexo a la Taxonomía del año 2018 contiene las Notas, acta de la asamblea general de accionistas del 28 de marzo de 2019, informe revisor fiscal, informe representante legal, informe planes de gestión de las regionales, PGR 2018 - 2022, pero no presenta los estados financieros.

Adicionalmente, se tomó la información entregada por el prestador en la visita técnica realizada del 7 al 11 de octubre de 2019, fue: Informe financiero 2018 (Anexo a la Taxonomía 2018-PDF) el cual incluye: el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo comparados, las Notas a los mismos que muestran un panorama completo y detallado de la situación de cada una de las cuentas, el dictamen del revisor fiscal, y acta de asamblea. Además, se incluyen listado de cuentas bancarias y sus conciliaciones, listado de demandas, entre otros.

Respecto a la comparación de la información, se encontró concordancia en los valores totales del activo, pasivo y patrimonio de los estados financieros entregados con las Taxonomías.

Los responsables de la información financiera, de acuerdo con los anexos PDF de las Taxonomías cargadas al SUI de las vigencias a analizar, fueron:

**Tabla 3. Responsables de la información financiera**

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2018	Año 2017
<b>Representante legal</b>	Juan Manuel Gómez Mejía	Juan Manuel Gómez Mejía
<b>Contador Publico</b>	Diana Carolina Vanegas Ruiz	Leidy Diana Monsalve Suarez
<b>Revisor Fiscal</b>	Robinson Serna Jaramillo	Robinson Serna Jaramillo

Fuente: Notas Estados Financieros 2018 y Estados Financieros 2017

A continuación, se presenta el análisis de los Estados Financieros del prestador, tomados los datos de las Taxonomías XBRL de los años 2017 y 2018, presentado en millones de pesos:

**Tabla 4. Estado de Situación Financiera 2017-2018**

A diciembre de	2.017	%	2.018	%	Variación (\$)	Variación (%)
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	4.141	0,95%	4.387	0,78%	246	5,94%
<b>Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar</b>	250.902	57,60%	285.317	50,61%	34.415	13,72%
<b>Inventarios corrientes</b>	5.592	1,28%	9.361	1,66%	3.769	67,40%
<b>Activos por impuestos corrientes</b>	2.043	0,47%	1.110	0,20%	- 933	-45,67%
<b>Otros Activos no financieros corrientes</b>	2.392	0,55%	2.368	0,42%	- 24	-1,00%
<b>Total Activo Corriente</b>	265.070	60,86%	302.543	53,67%	37.473	14,14%
<b>Propiedad, planta y equipo</b>	79.500	18,25%	91.095	16,16%	11.595	14,58%
<b>Propiedad de inversión</b>	8.354	1,92%	8.354	1,48%	-	0,00%
<b>Inversiones en Subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas</b>	69.593	15,98%	126.257	22,40%	56.664	81,42%
<b>Otras Cuentas comerciales por cobrar no corrientes</b>	6.546	1,50%	23.212	4,12%	16.666	254,60%
<b>Cuentas por cobrar no corrientes debidas por partes relacionadas</b>	739	0,17%		0,00%	- 739	-100,00%
<b>Activos por impuestos diferidos</b>	3.527	0,81%	8.434	1,50%	4.907	139,13%
<b>Otros Activos financieros no corrientes</b>	2.233	0,51%	3.859	0,68%	1.626	72,82%
<b>Total Activo no Corriente</b>	170.492	39,14%	261.211	46,33%	90.719	53,21%
<b>Total del Activo</b>	435.562	100,00%	563.754	100,00%	128.192	29,43%

A diciembre de	2.017	%	2.018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	3.745	0,86%	5.300	0,94%	1.555	41,52%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	71.621	16,44%	115.908	20,56%	44.287	61,84%
Pasivos por Impuestos corrientes	6.240	1,43%	14.184	2,52%	7.944	127,31%
Otros pasivos financieros corrientes	25.539	5,86%	13.711	2,43%	- 11.828	-46,31%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	107.145	24,60%	149.103	26,45%	41.958	39,16%
Otras Provisiones no corrientes			25.184	4,47%	25.184	
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes</b>	19.684	4,52%	350	0,06%	- 19.334	-98,22%
Pasivos por Impuestos diferidos	10.633	2,44%	16.505	2,93%	5.872	55,22%
Otros pasivos financieros no corrientes	17.865	4,10%	14.552	2,58%	- 3.313	-18,54%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	48.182	11,06%	56.591	10,04%	8.409	17,45%
<b>Total del Pasivo</b>	155.327	35,66%	205.694	36,49%	50.367	32,43%
<b>Capital Emitido</b>	114.000	26,17%	114.870	20,38%	870	0,76%
Prima de emisión		0,00%	61	0,01%	61	
Ganancias acumuladas	143.311	32,90%	216.992	38,49%	73.681	51,41%
Efectos por adopción NIF		0,00%	1.291	0,23%	1.291	
Reserva legal	9.236	2,12%	13.432	2,38%	4.196	45,43%
Otras participaciones en el patrimonio	13.688	3,14%		0,00%	- 13.688	-100,00%
Otras partidas patrimoniales (ORI)		0,00%	12.705	2,25%	12.705	
<b>Total Patrimonio</b>	280.235	64,34%	358.060	63,51%	77.825	27,77%
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	435.562	100,00%	563.754	100,00%	128.192	29,43%

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 - SUI

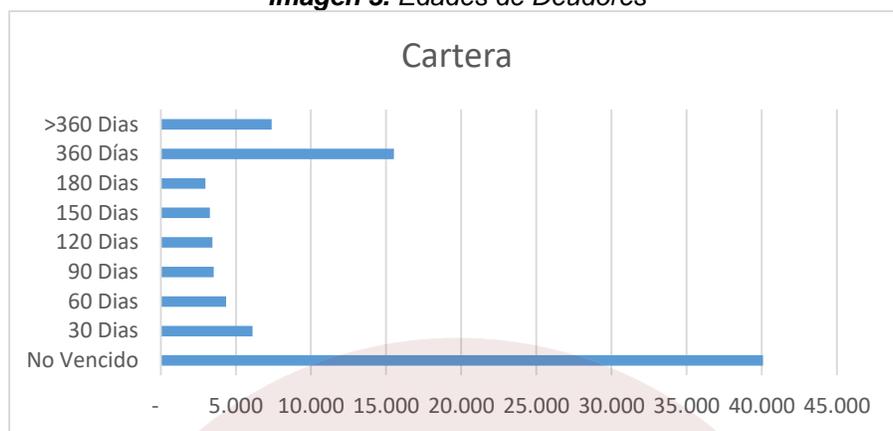
## Activos

El activo corriente representó el 60,86% del Activo total para el año 2017, aunque para el año 2018 aumentó su valor siendo de \$302.543 millones de pesos. La participación bajó obteniendo el 53,67% del total de los activos en la última vigencia.

Las Cuentas Comerciales por Cobrar del Activo Corriente constituyeron la mayor parte del total activo en los dos años analizados con más del 50%, presentando aumento por valor de \$34.415 millones de pesos entre los años analizados. En las Notas de los estados financieros se observa que para el año 2018 los Deudores de partes relacionadas suman casi \$119 millones de pesos. Adicionalmente, las Otras Cuentas Comerciales por Cobrar a Largo Plazo, también presentaron un significativo incremento de \$16.666 millones de pesos; dado lo anterior se evidencia una presunta ineficiencia en la gestión de cobro. Las Cuentas Comerciales por Cobrar Corrientes por concepto del servicio, de mayor valor son

la No Vencida y la Cartera entre 181 a 360 días, de acuerdo con la información de la Nota de los estados financieros, así:

**Imagen 3. Edades de Deudores**



Fuente: Anexo PDF – Nota Estado Financiero 2018 – SUI

Entre los años 2017 y 2018 el efectivo aumentó \$246 millones de pesos, de acuerdo con las Notas explicativas de la vigencia 2018. Específicamente, para el manejo del efectivo en el municipio de Riohacha (la Guajira), el prestador reportó 2 cuentas bancarias, como se relacionan a continuación:

**Tabla 5. Cuentas bancarias municipio de Riohacha (la Guajira)**

Entidad	Tipo de cuenta	Cuenta no	Descripción de Auxiliar
Bancolombia	Corriente	52635257855	Presupuesto-pagos
Bancolombia	Ahorros	52637472534	Recaudo

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P.

El saldo de las cuentas corrientes y de ahorro de la empresa fue de \$2.099 millones de pesos y \$1.957 millones de pesos ostenta el Fondo fiduciario, en el último año.

En cuanto a las Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, presentaron un aumento del 81,42%, siendo su valor de \$126.257 millones de pesos en el año 2018. El detalle de las Inversiones en subsidiarias y asociadas de la empresa según las Notas coincide con la información reportada en la Taxonomía 2018, siendo el siguiente:

**Tabla 6. Detalle subsidiarias y asociadas**

Tipo de inversión	Nombre de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	Porcentaje de derechos de voto mantenidos por las participaciones no controladoras	Resultado Integral total
2. Asociada	CONSORCIO ECO ASEO	30	339
2. Asociada	ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO	47,2	790
2. Asociada	SERVIASEO ITAGUI S.A. ESP	30,6	576
2. Asociada	EMPRESA DE ASEO PUBLICO GIRARDOTA S.A. E	43	404

Tipo de inversión	Nombre de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	Porcentaje de derechos de voto mantenidos por las participaciones no controladoras	Resultado Integral total
2. Asociada	EMPRESA DE ASEO COPACABANA S.A. E.S.P.	48	935
2. Asociada	ASEO SINCELEJO LIMPIO S.A. E.S.P.	45	196
2. Asociada	ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P.	36	3.076
2. Asociada	RECAUDOS INTEGRADOS S.A.S.	44,91	6.633
1. Subsidiaria	INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P.	60,02	51.443
1. Subsidiaria	INTERASEO CHILE S.A	90	570
1. Subsidiaria	INTERASEO DE LA FRONTERA SA ESP	80	-264
1. Subsidiaria	INTERASEO AEROPUERTO SAS ESP	95	211
1. Subsidiaria	TECLASEO SEM DE CV	90	-183
1. Subsidiaria	PARQUE BIOTECNOLOGICO DE O	50	0,3
1. Subsidiaria	INTERASEO EL SALVADOR S.A. DE CV	99,33	-4.138
1. Subsidiaria	ASEO SINCE S.A.S E.S.P	70	112
1. Subsidiaria	ECOANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.	95	98
1. Subsidiaria	INTERASEO - COVEÑAS S.A. E.S.P.	80	128
1. Subsidiaria	INTERASEO DEL SUR S A ESP	87	156
1. Subsidiaria	INTERASEO SERVICIOS HONDURAS SA DE CV	100	287
1. Subsidiaria	ASEO SINCELEJO S.A. E.S.P.	70	239
1. Subsidiaria	EMPRESA DE ASEO RIOGRANDE S.A. E.S.P.	70	289
1. Subsidiaria	ASEO SIDERENSE S.A. ESP	51	469
1. Subsidiaria	INTERASEO DEL ARCHIPIELAGO SAS ESP	82	681
1. Subsidiaria	EMPRESA DE ASEO SABANETA S.A. E.S.P.	51	962
1. Subsidiaria	INTERASEO SOLUCIONES AMBIENTALES SAS ESP	59,85	959
1. Subsidiaria	EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.	75,66	932
1. Subsidiaria	IBAGUE LIMPIA S.A E.S.P	55	4.621
1. Subsidiaria	SOCIEDAD DE ASEO DE BELLO S.A. E.S.P.	51	4.297
1. Subsidiaria	EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO DE VALLEDUP	79,71	3.500
1. Subsidiaria	OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A	63,18	7.781
1. Subsidiaria	INTERASEO PERU SAC	99,76	4.858
1. Subsidiaria	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P	95	6.707
1. Subsidiaria	URBALIA PANAMÁ S.A.	66,5	3.727
1. Subsidiaria	INTERASEO EQUIPOS HONDURAS S.A. DE CV	100	49.746

Fuente: Taxonomía XBRL 2018 - SUI

De acuerdo con la tabla anterior, el Resultado Integral total en promedio de las asociadas y subsidiarias de la empresa, fue favorable.

## Pasivos

El Pasivo total representó en promedio el 36% del Activo total para los años 2017 y 2018.

Los rubros más representativos del pasivo en el año 2018, fueron en su orden:

- Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes con el 20,56% de participación del total pasivos y patrimonio, en las Notas se observa que en el año 2018 sobresalen entre éstas los valores de: \$41.610 millones de pesos por Partes Relacionadas corrientes y a largo plazo, \$23.487 millones de pesos pertenecen a Bienes y Servicios, y \$3.285 millones de pesos corresponden a Arrendamientos.
- Los Pasivos por Impuestos corrientes y diferidos sumaron \$30.689 millones de pesos y los Otros pasivos financieros corrientes y de largo plazo fueron \$28.263 millones de pesos.

El monto de Otras Provisiones Diversas corresponde según las Notas, al valor provisionado para actividades de cierre, clausura y post-clausura de rellenos sanitarios definido mediante la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la cual determina que debe constituirse y mantenerse una provisión, que garantice la reserva de recursos acumulados durante la vida útil de un relleno sanitario y que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de cierre, clausura y post-clausura del sitio.

Para el caso de la provisión de litigios y demandas la Nota del Estado Financiero 2018 (PDF) - SUI cita: “*se han reconocido contablemente los que tienen una calificación de PROBABLE*” totalizando \$6.247 millones de pesos y “*las de calificación POSIBLE no son reconocidas contablemente, pero se requiere su revelación*”, éstas sumaron \$3.524 millones de pesos.

En la última vigencia, el 13,74% del pasivo total está representado por las obligaciones financieras, de acuerdo con lo reportado en la Taxonomía 2018.

## Patrimonio

La mayor parte del Patrimonio está conformada por las ganancias acumuladas, en el año 2018 representa el 38,49% del total pasivos y Patrimonio, ya que presentaron un aumento por valor de \$73.681 millones de pesos entre los años analizados.

En segundo lugar, el Capital emitido representa el 20,38% del total Pasivos y patrimonio, su valor fue de \$114.870 millones de pesos en el año 2018.

### 2.2.4 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2017 – 2018

A continuación, se presenta el Estado de Resultados Integrales de las vigencias 2017 - 2018 con su respectivo análisis, presentado en millones de pesos:

**Tabla 7. Estado de Resultados Integrales 2017-2018.**

A Diciembre de	2.017	%	2.018	%	Variación (\$)	% Var.
<b>Ingresos por Actividades Ordinarias</b>	295.857	100,00%	356.585	100,00%	60.728	20,5%
<b>(-) Costo de ventas</b>	210.282	71,08%	240.703	67,50%	30.421	14,5%
<b>Ganancia Bruta</b>	85.575	28,92%	115.882	32,50%	30.307	35,4%
<b>Otros Ingresos</b>	83	0,03%	12.334	3,46%	12.251	14760,2%
<b>Gastos de administración</b>	27.352	9,25%	30.309	8,50%	2.957	10,8%
<b>Otros Gastos</b>	22.242	7,52%	43.331	12,15%	21.089	94,8%
<b>Otras Ganancias</b>	5.229	1,77%		0,00%	- 5.229	-100,0%
<b>Resultados de Actividades de Operación</b>	41.293	13,96%	54.576	15,31%	13.283	32,2%
<b>Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta</b>	- 661	-0,22%	8.070	2,26%	8.731	-1320,9%
<b>Ingresos financieros</b>	12.069	4,08%	11.429	3,21%	- 640	-5,3%
<b>Costos financieros</b>	6.550	2,21%	4.769	1,34%	- 1.781	-27,2%
<b>Participación en las Ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación</b>	15.757	5,33%	30.527	8,56%	14.770	93,7%
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	61.908	20,92%	99.833	28,00%	37.925	61,3%
<b>Gasto (Ingreso) por impuestos, operacionales continuadas</b>	19.948	6,74%	25.608	7,18%	5.660	28,4%
<b>Resultado del Ejercicio</b>	41.960	14,18%	74.225	20,82%	32.265	76,9%

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 – SUI

Los ingresos del prestador provienen en su mayoría de las actividades inherentes a la prestación del servicio de aseo, según la nota Ingresos por la prestación de actividades ordinarias del Estado de situación financiera 2018, seguido del concepto Comercialización, como se muestra a continuación:

**Tabla 8. Ingresos en millones de pesos**

Actividad	2018	2017
<b>Recolección domiciliaria</b>	118.445	106.117
<b>Barrido y limpieza</b>	92.019	76.814
<b>Disposición final</b>	35.140	34.293
<b>Tratamiento</b>	5.770	2.146
<b>Limpieza y lavado de áreas públicas</b>	12.555	3.522
<b>Otros especiales</b>	17.379	20.418
<b>Comercialización</b>	64.529	38.457
<b>Otros servicios</b>	15.169	11.907

Fuente: Anexo PDF-Nota Estado Financiero 2018 – SUI

En orden de importancia, en el último año, la mayor parte de los ingresos provienen de la actividad de recolección domiciliaria con el 33% en promedio, el barrido y limpieza con el 26%, la comercialización que representó el 18% de los ingresos y la disposición final con el 10%.

Los ingresos por actividades ordinarias presentaron un incremento neto del 20,5%, gracias al aumento presentado en la actividad de comercialización y barrido y limpieza.

En cuanto a los costos de ventas por la prestación de servicios, según la Nota, de acuerdo con su importancia fueron: servicios personales, órdenes y contratos por otros servicios, materiales y otros costos de operación, generales, depreciaciones, arrendamientos y las órdenes y contratos mantenimiento y reparaciones.

El total de los costos de ventas representó el 71,08% de los ingresos en el año 2017 y el 67,50% en el año 2018. Entre los años analizados su incremento fue de \$30.421 millones de pesos, es decir, el 14,5%.

Según el estado de resultados integral comparativo 2018 – 2017, la ganancia antes de impuestos en el último año por valor de \$99.833 millones de pesos alcanzó a ser el 28% de los ingresos por actividades.

Finalmente, de acuerdo con el análisis la utilidad del prestador aumentó el 76,9% con respecto al año 2017. Para el año 2018 el resultado del ejercicio fue de \$74.225 millones de pesos.

## 2.2.5 Indicadores financieros

### Indicadores de rentabilidad

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de rentabilidad:

**Tabla 9.** Indicadores de rentabilidad

De rentabilidad	Fórmula	2018	2017
<b>Margen de Ganancia Bruta</b>	Utilidad bruta	15,31%	13,96%
	Ingresos actividades ordinarias		
<b>Margen Neto de Utilidad</b>	Resultado del período	20,82%	14,18%
	Ingresos actividades ordinarias		
<b>Rendimiento del Activo</b>	Resultado del período	13,17%	9,63%
	Activo Total		
<b>Rendimiento del Patrimonio</b>	Resultado del período	20,73%	14,97%
	Patrimonio		

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 - SUI

En general, se observa el aumento de los indicadores de rentabilidad para el año 2018, relacionado con el incremento de la utilidad. Para cada indicador se tiene lo siguiente:

- Margen Operacional: Solo descontando el costo de ventas la rentabilidad para el año 2017 fue del 13,93%, mientras que para el año 2018 aumentó al 15,31%.
- Margen Neto de Utilidad: Para el año 2018 mejoró 20,82% con respecto al año anterior, debido a que en éste (2017) el margen fue de 14,18%.
- Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en el activo, se generó en el año 2018 un rendimiento del 13,17%.
- Rendimiento del Patrimonio: Este indicador fue de 20,73% para la última vigencia (2018).

### Indicadores de Liquidez

En la siguiente tabla, se presentan los indicadores de liquidez:

**Tabla 10. Indicadores de liquidez**

De liquidez	Fórmula	2018	2017
Razón corriente	Activo corriente	2,03	2,47
	Pasivo corriente		
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	153.440	157.925
Prueba ácida	Activo corriente - c x c comerciales	0,12	0,13
	Pasivo corriente		
Solidez	Activo total	2,74	2,80
	Pasivo total		

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 – SUI

- Razón Corriente: Para el año 2018 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, para hacer su pago, tiene \$2,03 pesos para hacerle frente a sus obligaciones.
- Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador disminuyó entre los años 2017 y 2018.
- Prueba Ácida: Los indicadores menores a 1, demuestran que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.
- Solidez: cuenta con el respaldo de sus activos suficientes para pagar todas sus deudas.

### Indicadores de actividad

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de actividad

**Tabla 11. Indicadores de actividad**

De actividad	Fórmula	2018	2017
<b>Número de días de la cartera</b>	Cuentas por cobrar x 360	288,05	305,30
	Ingresos activos ordinarios		
<b>Rotación de cartera</b>	360	1,25	1,18
	Número de días cartera		

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 – SUI

Días de Rotación de la Cartera: La recuperación de cartera para el año 2018 es cada 288 días aproximadamente. Esto es un periodo anual.



### **3 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS**

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., área de prestación Riohacha, parte de la información certificada en el SUI, así como de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 15 al 18 de octubre de 2019 en compañía de la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.

#### **3.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA**

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo, particularmente, las de limpieza urbana dentro de las cuales se encuentran la limpieza de playas, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas que deben reflejarse en el programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. En este sentido, los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por las actividades en mención, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo y las incluidas en el costo de limpieza urbana – CLUS (limpieza de playas costeras y áreas ribereñas corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas) en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se definen las condiciones básicas para la prestación de las actividades complementarias del servicio de aseo al momento de determinar la tarifa con la metodología tarifaria, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

### 3.1.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del municipio de Riohacha, La Guajira reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de reporte el día 26/04/2016 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT.

El prestador entregó el día de la visita el PGIRS del municipio Riohacha, el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR el día 26/04/2016.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) para el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

**Tabla 12.** Análisis de actividades del prestador.

Componente	RUPS	PGIRS	PPSA
<b>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</b>	X	X	X
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	X	X	X
<b>Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	X	X	X
<b>Limpieza de playas</b>		X	X
<b>Lavado de áreas públicas</b>	X	X	X
<b>Transferencia</b>			
<b>Tratamiento</b>			X
<b>Aprovechamiento</b>	X	X	X
<b>Disposición final</b>	X	X	X

Fuente: SSPD, 2019.

Según la última actualización del RUPS, la cual se realizó bajo el imprimible 201892044368006 del 03/09/2019, la empresa registró las actividades descritas en la anterior tabla, dichas actividades a excepción de las actividades de limpieza de playas y tratamiento coinciden con lo reportado en el PGIRS y PPSA.

Por lo anterior, resulta necesario que el prestador realice la actualización del RUPS de conformidad a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

Aunado a lo anterior debe actualizar el PPSA puesto que la actividad de tratamiento no es prestada por la empresa según lo evidenciado en el desarrollo del documento y en la visita realizada por esta Entidad en el mes de octubre del presente año.

### 3.1.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

INTERASEO S.A.S. E.S.P, realizó el reporte en el SUI del PPSA el día 11/06/2019. Es de resaltar que durante la visita realizada por parte de la Superservicios entre 15 y 18 de octubre de 2019, la empresa entregó un PPSA diferente al documento reportado en el SUI.

Sin embargo, dicho documento menciona que es la versión 1 y el documento reportado al SUI es la versión 2. Así las cosas, se aclara que se procede a analizar el PPSA reportado el día 11/06/2019 de acuerdo con la Resolución 288 de 2015, donde se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

**Tabla 13. Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015**

Numeral	Observaciones
<b>1. Actividades prestadas</b>	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, lavado de vías y áreas públicas, aprovechamiento, disposición final y tratamiento. Sin embargo, esta última actividad no es prestada por la empresa según lo evidenciado en el desarrollo del documento y en la visita realizada por esta Entidad en el mes de octubre del presente año.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>2. Objetivos y metas</b>	<p>El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y comercialización.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	<p>El prestador reporta como fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio de Aseo el día 01/01/2016.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo al municipio de Riohacha, La Guajira y describe las localidades, comunas o similares que atiende en dicho lugar.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, lugar donde se realiza la disposición final de residuos, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables y censo de puntos críticos.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
3.4. Actividad de transferencia	N/A
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, macrorrutas, ubicación de cuartelillos y programa de instalación y mantenimiento de cestas.</p> <p>Sin embargo, no reporta la identificación de playas en el área de prestación a ser intervenidas.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas.	<p>El prestador reporta las localidades a intervenir junto con su respectiva frecuencia. Sin embargo, no reporta el área en metros cuadrados que interviene.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>El prestador no reporta información relacionada a este ítem.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.8. Actividad de aprovechamiento	<p>El prestador reporta el código de la macrorruta, frecuencia y hora de inicio para la prestación de esta actividad.</p> <p>Sin embargo, no reporta las localidades, comunas o similares que atiende.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.8. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.9. Actividad de tratamiento	<p>El prestador no reporta información relacionada a este ítem.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.9. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.10. Actividad de comercialización	<p>El prestador reporta punto de atención a los usuarios, programa de relación con la comunidad, esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la empresa ELECTRICARIBE y de manera directa pagando por Bancolombia.</p> <p>Sin embargo, en la parte de medios de contacto no registra correo electrónico para la radicación de PQR y línea de atención al cliente.</p> <p>Por lo anterior este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	<p>El prestador no reporta información relacionada a este ítem.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.12. Residuos especiales	<p>El prestador describe como realiza la recolección de residuos generados en eventos y espectáculos masivos, residuos generados en ventas públicas, recolección de animales muertos, recolección de residuos de construcción y demolición y residuos especiales.</p> <p>Por lo anterior este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	<p>El prestador reporta el programa para la gestión del riesgo.</p> <p>Por lo anterior este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	El prestador no registra el acuerdo que define los factores y tampoco el acuerdo con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. Del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	El prestador reporta las actividades que realiza para este ítem. Sin embargo, no relaciona el programa o proyecto que establece el PGIRS para el cumplimiento de las mismas. Por lo anterior este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Fuente: SSPD, 2019.

Según lo anterior, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo instaurado por el prestador, presuntamente no cumple con lo establecido en los numerales 1, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.14 y 4 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para ajustarse a la norma y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

### 3.1.3 Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

**Tabla 14.** Comparación PGIRS -PPSA

Aspecto	PGIRS	PPSA
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>		
<b>Cobertura de recolección área urbana</b>	100%	100%
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	Seis veces por semana para los sectores industrial, residencial y comercial.	Siete veces por semana.
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	6	27
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	Celda transitoria Riohacha.	Celda transitoria Riohacha.
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	N/A	N/A
<b>Capacidad de la estación de transferencia</b>	N/A	N/A
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>		
<b>Cobertura del barrido área urbana</b>	100%	100%
<b>Longitud de vías y áreas públicas</b>	12.749, 09 Km/mes (año 2016)	19.500 Km/mes (año 2018).
<b>Área de parques y zonas públicas</b>	No reporta	Parques: 81.083,80 m2
<b>Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	No	No
<b>Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana</b>	418	51

Aspecto	PGIRS	PPSA
Frecuencia actual de barrido área urbana	Siete veces por semana	Siete veces por semana
Área de playas costeras o zonas ribereñas	177.120 m2	No reporta
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	748	No reporta
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	83.083, 08 m2	No reporta
Frecuencia actual de corte de césped	Mensual	Mensual
Frecuencia actual de poda de árboles	Mensual	No reporta
<b>Lavado de áreas públicas</b>		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Tres puentes peatonales Calle 15 punto sanitario Nicolás de Federmann Riohacha	Puentes peatonales Calle 15 Riohacha
Acuerdo de lavado de áreas públicas	NO	No reporta
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Mensual	No reporta

Fuente: SSPD, 2019

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información de las actividades de recolección, transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

### 3.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

#### 3.2.1 Requisitos de la actividad de recolección

La siguiente tabla describe las características bajo las cuales se presta la actividad de recolección de los residuos no aprovechables, teniendo en cuenta lo informado por el prestador durante la visita:

**Tabla 15.** Características de prestación de la actividad de recolección

No. Vehículos	No. De Conductores	No. De Operarios	No. Frecuencia / Semana
2 ampliroll, 1 camión sencillo, 6 compactadores doble troque, 4 compactadores sencillos, 1 volqueta doble, 3 volquetas sencillas, 1 mini cargador	20	28	3 en zonas residenciales (Domiciliario) 6 en grandes generadores y zona centro 7 en avenidas 7 en recolección de bolsas de barrido.

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

La frecuencia de prestación de la actividad de recolección de residuos no aprovechables está presuntamente acorde con la recolección mínima definida el PGIRS del municipio y la establecida en el artículo 2.3.2.2.2.3.32. del Decreto 1077 de 2015 (2 veces por semana).

### 3.2.2 Sistemas de recolección

De acuerdo con lo observado en campo, la presentación de los residuos por parte de los usuarios se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas. En algunas zonas de difícil acceso, como invasiones, se hace uso de cajas estacionarias para el almacenamiento temporal de los residuos, lo cual se acompaña de jornadas de limpieza para la atención de estos puntos, según lo informado por la empresa. De igual forma, se identificaron contenedores ubicados en separadores viales, zonas de playa y puntos críticos, los cuales son desocupados según las frecuencias de recolección (diaria en vías principales).

*Imagen 4. Recolección de residuos puerta a puerta.*



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 5.** *Recolección a partir de cajas de almacenamiento mediante ampliroll*



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 6.** *Contenedores instalados en el Distrito de Riohacha.*



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

En el anexo 7.1 se observa la relación de unidades de almacenamiento instaladas por el prestador en el Distrito de Riohacha, identificándose un total de 6 cajas estacionarias y 82

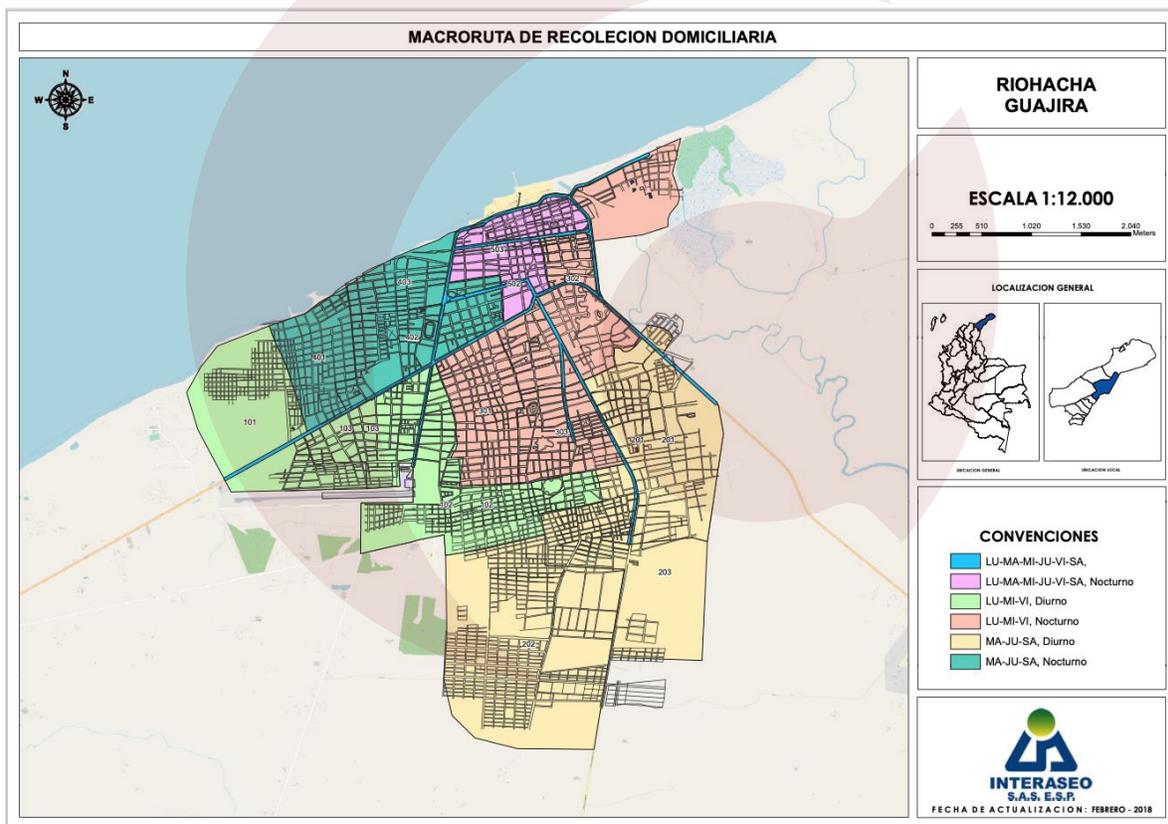
contenedores. De lo registrado en esta tabla, se observan valores anómalos en la capacidad de las cajas estacionarias, las cuales llegan a ser de hasta 1980 toneladas para un volumen de 10 metros cúbicos, lo cual implica una densidad de compactación de 198 ton/m<sup>3</sup>, valor que dista considerablemente de densidades de compactación reales, mientras que en los contenedores de 1,1 metros cúbicos se mencionan capacidades de 0,28 toneladas, correspondientes a densidades de compactación de 0,25 ton/m<sup>3</sup>, lo cual tiene sentido al ser residuos que se disponen sin ser compactados. El prestador deberá dar claridad de lo anterior.

### 3.2.3 Macrorrutas y microrrutas

#### 3.2.3.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección

A continuación, se ilustra el mapa del área de prestación de la empresa en Riohacha suministrado por el prestador en la visita:

*Imagen 7. Macrorruta del área de prestación del servicio en Riohacha*



FUENTE: INTERASEO S.A.S. E.S.P. RIOHACHA – Macrorruta de Recolección, 2019

Este mismo plano indica las frecuencias definidas para varias zonas del área de prestación, así como los horarios donde diurno corresponde a la franja entre las 5 a.m. o 6 a.m. hasta

las 5 p.m., y nocturno entre las 6 p.m. y las 5 a.m. del día siguiente. Por otra parte, la empresa informó en la visita que cuenta con 6 macrorrutas para el APS de Riohacha.

Se procedió a verificar las macrorrutas informadas por el prestador en comparación con el PPSA cargado en el SUI, el CCU, y la página web, de lo cual se tienen las siguientes observaciones:

- Hay coincidencia entre el número de macrorrutas informado en visita y el reportado en el PPSA cargado en el SUI.
- Se observa diferencia entre el número de macrorrutas reportado en la página web (10, Ver Anexo 7.1), el CCU (12, Ver Anexo 7.2) y lo informado en visita.

De lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a que las rutas y horarios actuales no se encuentran publicadas en la página web. Además, el prestador presuntamente no ejecuta la actividad de recolección de acuerdo con lo plasmado en el CCU para el municipio de Riohacha, hecho que va en contravía de lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-263 de 1996 referente al imperativo cumplimiento de los contratos de servicios públicos para asegurar calidad y eficiencia en su prestación. El prestador deberá aclarar estas diferencias y actualizar el CCU y la página web de ser el caso.

### 3.2.3.2. Microrrutas de recolección

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Riohacha, fue realizado el 07 de abril del 2018 por parte de INTERASEO S.A.S. E.S.P. En él se reportan las rutas que se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 16. Microrrutas reportadas en el SUI**

Microrruta	Tipo	Dirección de Inicio	Hora de inicio	Dirección de fin	Hora de fin	Distancia Pavimentada	Distancia No pavimentada	Frecuencia	Días
16915	1	CALLE 7 CARRERA 15	06:00	CALLE 14I CARRERA 24	15:00	6,8	21,1	3	1-3-5
16916	1	CAMBUCHES	06:00	CALLE 29 CARRERA 16	15:00	18,13	7,4	3	1-3-5
16926	1	CORREGIMIENTOS	06:00	CORREGIMIENTOS	15:00	82,34	0	4	1-2-4-5
16925	1	AVENIDA DOMINICAL	06:00	BLOQUE DEL CENTRO	15:00	38,15	0	1	7
16917	1	CALLE 42 CARRERA 7	06:00	CALLE 33 CARRERA 14	15:00	0	21,9	3	2-4-6
16918	1	CALLE 40 CARRERA 7H	06:00	CALLE 54 CARRERA 14	15:00	0	28,3	3	2-4-6
16927	1	CORREGIMIENTOS	06:00	CORREGIMIENTOS	15:00	75,81	0	2	3-6
16919	1	CALLE 2 CARRERA 6	18:00	CALLE 16 CARRERA 7	03:00	22,7	3,4	3	1-3-5
16920	1	CALLE 17 CARRERA 7	18:00	CALLE 28A CARRERA 15	03:00	23,5	1,6	3	1-3-5
16921	1	CALLE 2 CARRERA 1	18:00	CALLE 22A CARRERA 5	03:00	22,8	0	3	2-4-6
16922	1	CALLE 18 CARRERA 7 Y 7H	18:00	CALLE 40 CARRERA 7A	03:00	23,4	0	3	2-4-6

Microrruta	Tipo	Dirección de Inicio	Hora de inicio	Dirección de fin	Hora de fin	Distancia Pavimentada	Distancia No pavimentada	Frecuencia	Días
16923	1	GRANDES PRODUCTORES	06:00	GRANDES PRODUCTORES	15:00	34,8	0	6	1-2-3-4-5-6
16924	1	GRANDES PRODUCTORES	18:00	GRANDES PRODUCTORES	03:00	18,4	0	6	1-2-3-4-5-6
16928	7	BARRIDO MANUAL	14:00	BARRIDO MANUAL	22:00	36,7	0	2	1-4
16929	7	BARRIDO MANUAL	14:00	BARRIDO MANUAL	22:00	32,6	0	2	2-5
16930	7	BARRIDO MANUAL	14:00	BARRIDO MANUAL	22:00	23,8	0	2	3-6
25421	1	EVENTOS ESPECIALES	06:00	PODAS - ESCOMBROS	15:00	38,15	0	7	1-2-3-4-5-6-7
25422	1	MOVIMIENTOS DE CAJA	06:00	MOVIMIENTOS DE CAJA	15:00	32,4	0	6	1-2-3-4-5-6

Fuente: SUI

En la tabla se identifican quince microrrutas de tipo 1 – Recolección de No Aprovechables – y tres de tipo 7 – Recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido. Esto no coincide con lo informado por la empresa en visita, dado que mencionó que se contaban con 16 microrrutas para esta actividad.

Ahora bien, en contraste con la relación de macrorrutas y microrrutas entregada por la empresa durante la visita, la cual se puede observar en el Anexo 1.1, se identifica lo siguiente:

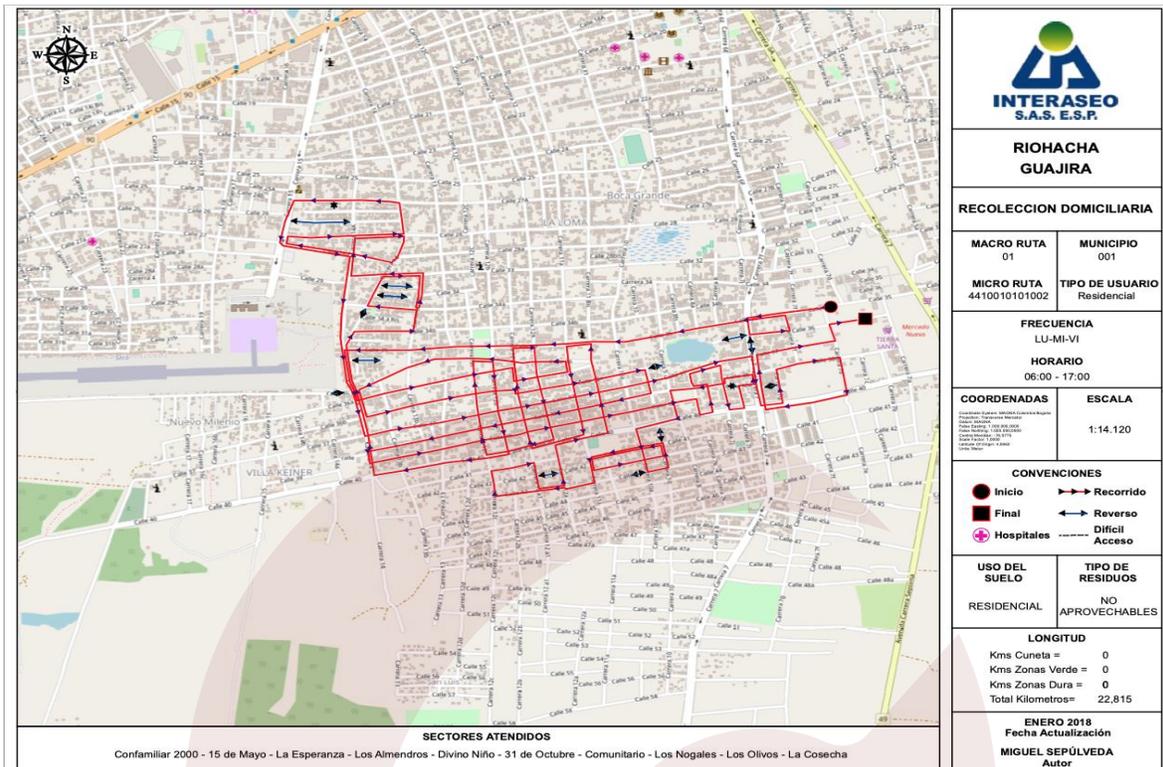
- Existe una diferencia entre el número de microrrutas reportado en el SUI y la relación del Anexo 7.4., ya que en esta última se indica un total de 26 microrrutas.
- Los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI difieren de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la visita del mes de octubre por parte del prestador. Lo anterior, no permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador, dificultando de esta manera las labores de inspección y vigilancia que la Ley otorga a esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

### 3.2.3.3. Planos de microrrutas

A continuación, se muestra un ejemplo de uno de los planos entregados por el prestador dentro de la información requerida en visita:

**Imagen 8.** Plano de la microrruta 1011002 de recolección y transporte de no aprovechables



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Planos de Recolección, 2019

Como se observa, el plano contiene información como el punto de inicio y de fin de la microrruta, así como el flecheo que indica la dirección en la que va el vehículo recolector por cada vía. De igual manera se observa la nomenclatura de las calles y carreras, por lo que la información que se muestra en el plano es suficiente para establecer el trayecto de la microrruta.

### 3.2.4 Ejecución de la actividad (Verificado en campo)

Durante la visita desarrollada en Riohacha, se verificó un total de 2 trayectos de microrrutas de recolección de las cuales se identificó lo que se relaciona en las siguientes tablas:

**Tabla 17.** Observaciones a la verificación de campo del 15 de octubre de 2019

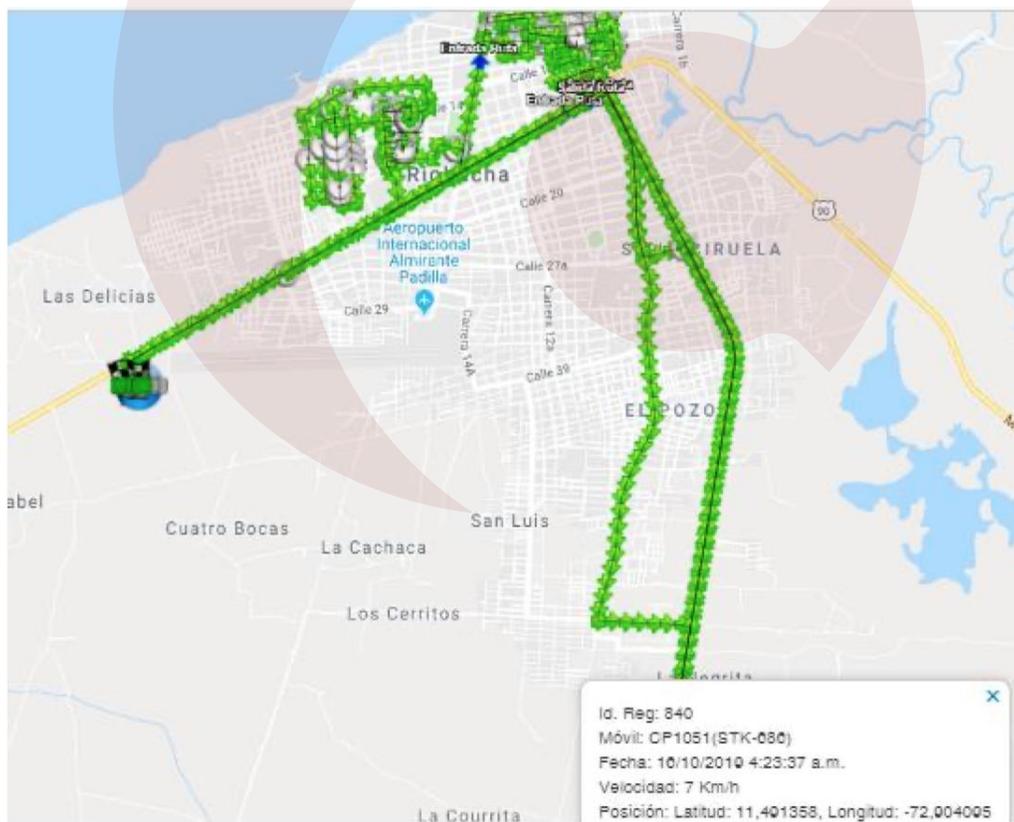
Número de microrruta informado	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
00106013	21:00	Calle 9 entre 15 y 12	La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas STK 686 La Ruta 00106013 no se encuentra reportada en el SUI. Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Overol, Gorra, Tapabocas, Guantes, Botas.

Número de microrruta informado	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
			La ruta es atendida de 6 p.m. A 5 a.m. Según lo informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa.
0102012 o 00101012	21:57	Calle 12 # 7	La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas GKV 296 La Ruta 0102012 no se encuentra reportada en el SUI. Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Overol, Gorra, Tapabocas, Guantes, Botas. La ruta es atendida de 6 p.m. A 5 a.m. Según lo informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa.

FUENTE: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

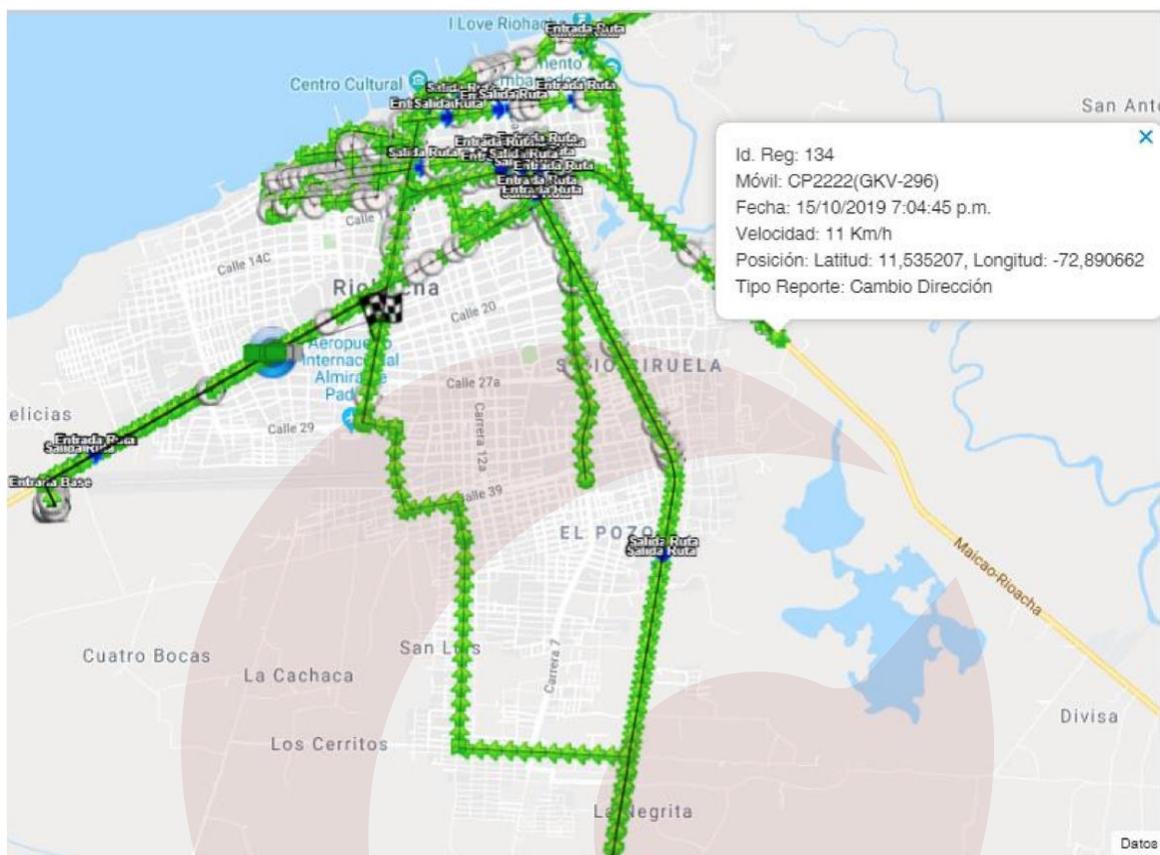
En ambos casos, se pudo verificar que los puntos verificados se encontraban dentro del trayecto definido en los planos que portaba el conductor de la ruta. No obstante, se le solicitó al prestador entregar el seguimiento GPS de las dos rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido. A continuación, se ilustra el seguimiento GPS entregado:

**Imagen 9. Seguimiento GPS Microrruta 00106013**



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Seguimiento GPS, 2019

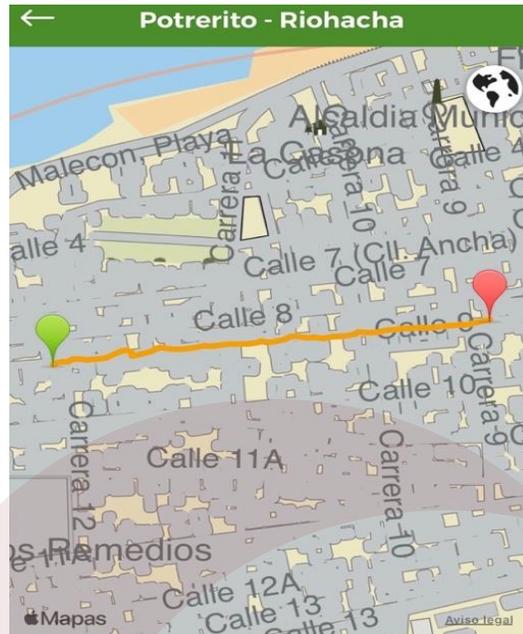
**Imagen 10. Seguimiento GPS ruta 00101012**



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Seguimiento GPS, 2019

En primera instancia, se identifica que el seguimiento entregado para la ruta 00106013 corresponde a la fecha del 10 de octubre de 2019, por lo que este no fue el verificado durante la visita. No obstante, en la visita se registró seguimiento GPS en la aplicación Wikiloc para esta ruta:

**Imagen 11.** Seguimiento GPS ruta 00106013 realizado en la aplicación Wikiloc



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Se identifica que el trayecto seguido por el vehículo no coincide con el del plano de la microrruta entregada por el prestador, ya que, según este, se debía haber girado en la carrera 11 para posteriormente haber tomado la calle 8. Sin embargo, en campo el vehículo tomó únicamente la calle 9 entre la carrera 13 y la 9. Esto refleja un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015 referente al establecimiento de las microrrutas que deberán seguir cada uno de los vehículos recolectores y del artículo 2.3.2.2.2.3.34. *ibídem* relacionado con el cumplimiento de las rutas.

Con respecto al seguimiento de la microrruta 00101012, la empresa presuntamente ejecutó la ruta de recolección de acuerdo con el trayecto definido en el plano entregado.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad de recolección en el municipio de Riohacha:

**Imagen 12.** Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección para la microrruta 00106013



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 13.** Operarios con dotación de seguridad en la actividad de recolección para la microrruta 00101012



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

### 3.2.5 Parque automotor

El último cargue certificado en SUI del formato “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos” por parte de la empresa, es del 07 de marzo del 2018. En dicho reporte se identifica un total de 17 vehículos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en el municipio de Riohacha. El contenido de este formato se puede observar a continuación:

**Tabla 18.** Vehículos reportados en el SUI por INTERASEO S.A.S. E.S.P. - Riohacha

Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad Yd3	Capacidad Ton	# Ejes	Modelo	Estado	CAR_T1535_NUAP	Turnos
Volqueta	SBK120	INTERNATIONAL	20	12	2	01/02/95	1	648844001	2
Compactador	SBV479	INTERNATIONAL	25	15	3	26/01/07	1	648844001	2
Compactador	SIR897	INTERNATIONAL	25	15	3	24/10/03	1	648844001	2
Compactador	SIS717	INTERNATIONAL	25	15	3	24/11/03	1	648844001	2
Volqueta	STR660	INTERNATIONAL	12	8	2	16/06/10	1	648844001	1

Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad Yd3	Capacidad Ton	# Ejes	Modelo	Estado	CAR_T1535_NUAP	Turnos
Volqueta	STR668	INTERNATIONAL	25	15	2	03/07/10	1	648844001	1
Compactador	STS451	INTERNATIONAL	20	12.5	2	10/10/12	1	648844001	2
Compactador	STS454	INTERNATIONAL	20	12.5	2	04/10/12	1	648844001	2
Compactador	TLX407	INTERNATIONAL	25	15	3	23/01/15	1	648844001	2
Compactador	TLX408	INTERNATIONAL	25	15	3	23/01/15	1	648844001	2
Volqueta	TND738	INTERNATIONAL	17	10	2	22/11/99	1	648844001	1
Compactador	TUN057	KENWORTH	25	15	3	14/01/13	1	648844001	2
Compactador	TUN059	KENWORTH	25	15	3	18/12/12	1	648844001	2
Compactador	TUN061	KENWORTH	25	15	3	18/12/12	1	648844001	2
Compactador	UYR404	INTERNATIONAL	17	10	2	02/04/05	1	648844001	2
Camioneta	UZZ224	CHEVROLET	4	2.2	2	01/07/09	1	648844001	1
Compactador	WEO045	INTERNATIONAL	12	6	3	24/12/15	1	648844001	2

Fuente: SUI

De estos vehículos, 12 son compactadores, 4 son volquetas y 1 es una camioneta, de los cuales todos se encuentran operativos.

Ahora bien, la empresa también hizo entrega de información relacionada con la descripción de los vehículos actualmente utilizados, en donde indica detalles como el área de operación, placa, modelo, marca, capacidad, el propietario y si se encuentra operativo o no. Dicha información se puede observar en el Anexo 7.4; al respecto, la empresa relaciona 12 vehículos de los cuales 10 se encuentran en estado operativo, mientras que los restantes se indican varados.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en la visita, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no coinciden en todas sus características.
- Rojo para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI.

**Tabla 19.** Análisis validación flota vehicular en SUI

Placa	Tipo vehículo	Capacidad de la caja	Modelo	Marca chasis	Nombre propietario	Activo-inactivo	Análisis
Str668	Ampliroll	14m3	2003	International	Propio	Varado	
Fnl699	Ampliroll	14m3	2019	International	Propio	Operativo	
Weo045	Compactador sencillo	14y	2015	International	Propio	Operativo	
Sts454	Compactador sencillo	20y	2012	International	Propio	Operativo	
Stk686	Compactador sencillo	20y	2011	Kenworth	Propio	Operativo	

Placa	Tipo vehículo	Capacidad de la caja	Modelo	Marca chasis	Nombre propietario	Activo-inactivo	Análisis
Sbv479	Compactador doble troque	25y	2007	International	Propio	Operativo	
Tun059	Compactador doble troque	25y	2013	Kenworth	Propio	Varado	
Tun061	Compactador doble troque	25y	2013	Kenworth	Propio	Operativo	
Wel964	Compactador doble troque	25y	2015	Kenworth	Propio	Operativo	
Sxf856	Compactador doble troque	25y	2015	International	Propio	Operativo	
Gkv296	Compactador doble troque	25y	2019	International	Propio	Operativo	
Toq641	Volqueta doble	14m3	2015	Internacional	Propio	Operativo	

Fuente: SSPD, 2019

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones al respecto:

- Se evidencia que el número de vehículos reportado en el SUI para el APS de Riohacha difiere del informado por el prestador en visita.
- Cinco vehículos no se encuentran reportados en el SUI por el prestador.
- Para los vehículos de placas STR668 y WEO045 existen diferencias entre la información consignada en el SUI y la entregada por el prestador en la visita.
- Lo anterior implica que se estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia otorgadas por el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 a esta Superintendencia, lo que puede ocasionar procesos sancionatorios al prestador.

Dado lo anterior, el prestador presuntamente presenta falta de calidad en la información reportada en el SUI para los vehículos utilizados para la actividad de recolección y transporte de no aprovechables. De igual forma, se estaría incumpliendo el cronograma de cargue establecido en la Resolución 20184000018825 del 27 de febrero de 2018. Se requiere que la empresa actualice el reporte o se estaría nuevamente ante un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Ahora bien, durante la visita efectuada, también se procedió a la verificación de las características de los vehículos acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

**Tabla 20.** Verificación de características del vehículo de placas STK686

Datos de verificación		Identificación del vehículo	
<b>Fecha:</b>	15/10/19	<b>Placas:</b>	STK686
<b>Hora:</b>	21:00	<b>Tipo:</b>	Compactador
<b>Dirección:</b>	Calle 9 entre 15 y 12	<b>Capacidad:</b>	20 yd3
		<b>Modelo:</b>	2011
		<b>Marca:</b>	Kenworth

Datos de verificación		Identificación del vehículo	
		Propietario:	INTERASEO S.A.S. E.S.P.
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>El vehículo presentaba fuga de líquido lixiviado. El vehículo no está reportado en el SUI</p>		<p><b>Imagen 14.</b> Trazado de líquido lixiviado del vehículo.</p> 	
		<p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>	
		<p><b>Imagen 15.</b> Fuga de líquido lixiviado en el vehículo</p> 	
		<p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>	

Fuente: Visita SSPD INTERASEO S.A.S. E.S.P. RIOHACHA, 15 al 18 de octubre de 2019

**Tabla 21.** Verificación de características del vehículo de placas GKV296

Datos de verificación		Identificación del vehículo	
Fecha:	15/10/19	Placas:	GKV296

Datos de verificación		Identificación del vehículo	
Hora:	21:57	Tipo:	Compactador
Dirección:	Calle 12 # 7	Capacidad:	25 yd3
		Modelo:	2019
		Marca:	INTERNATIONAL
		Propietario:	Banco de Bogotá
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p><b>El vehículo no se encuentra reportado en el SUI.</b>  <b>No se tienen observaciones frente a las características del vehículo.</b></p>		<p><b>Imagen 16. Vista lateral del vehículo.</b></p> 	

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Fuente: Visita SSPD INTERASEO S.A.S. E.S.P. RIOHACHA, 15 al 18 de octubre de 2019

En conclusión, la empresa presuntamente incumple con el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, referente a que las cajas de compactación deberán impedir la pérdida del líquido lixiviado proveniente de los residuos almacenados.

Ahora bien, frente al lavado de vehículos durante la visita se informó que este se realiza en la base de operaciones, con una frecuencia diaria. Adicionalmente indicó que no se realizan vertimientos de las aguas residuales generadas y estas son recolectadas y tratadas por la empresa SANIPUBLIC S.A.S. quien cuenta con un convenio de vertimiento.

### 3.2.6 Puntos críticos

De acuerdo con lo mencionado por el prestador, en el municipio se tienen identificados actualmente 40 puntos críticos. Este valor dista considerablemente del reportado en el PGIRS, en donde únicamente se referencian 6 puntos. Por otra parte, en el PPSA de fecha de emisión enero 15 de 2018, reportado en el SUI, se referencian 27, por lo que a la fecha se identifica un incremento en la cantidad de puntos críticos existentes.

Durante la inspección en campo de la visita del mes de octubre de 2019, se verificaron 4 puntos críticos evidenciándose lo siguiente:

**Tabla 22.** Inspección de puntos críticos en el municipio de Riohacha

Ubicación	Fecha y hora	Observaciones	Registro fotográfico
<p><b>PUNTO CRÍTICO DE LA PLAZA DE MERCADO</b></p>	<p>15/10/19 21:33</p>	<p>Se identificó gran cantidad de residuos sólidos dispersos y acumulados en toda el área. Una de las cajas estaba llena mientras la otra se encontraba a punto de llenarse.</p> <p>El prestador realizó el traslado de la caja estacionaria llena al relleno sanitario y dejó una completamente vacía. En el sitio permanecen mínimo dos cajas estacionarias de lunes a sábados y se dispone una adicional el sábado en la noche, según lo informado por el prestador.</p> <p>De acuerdo con la empresa, se realizan jornadas de limpieza del sitio los miércoles y sábados, adicional a la atención diaria dos veces al día de las cajas estacionarias y a la frecuencia de recolección de la zona, la cual es diaria en horario nocturno, de lunes a sábados.</p>	
	<p>16/10/19 17:57</p>	<p>Nuevamente se visitó este punto identificándose residuos dispersos y acumulados en distintas zonas. De igual forma se identificó personas intentando disponer los residuos por fuera de las cajas estacionarias, las cuales aún poseían capacidad remanente, entre los que se observó un menor de edad a quien no se le permitió el ingreso por parte de las autoridades de la alcaldía que se encontraban en el sitio.</p> <p>De acuerdo con lo identificado en la visita, el terreno es un lote privado al cual no se le tiene uso actualmente, no obstante, según informó el dueño del lote en reunión a la que se asistió en la Casa de la Justicia, se tiene previsto construir una bodega de alimentos, por lo que el punto debería erradicarse para poder llevar a cabo esta actividad. De igual forma, INTERASEO SAS ESP informó que las actividades llevadas a cabo en el punto no son cobradas vía tarifa ni al municipio y se realizan dentro de las labores de</p>	

Ubicación	Fecha y hora	Observaciones	Registro fotográfico
		<p>responsabilidad social de la empresa. No se realiza aforo de los residuos recolectados en este punto, los cuales provienen en su mayoría de los locales de la plaza de mercado y de otros sectores de la ciudad por recolección informal, según lo informado por el prestador.</p>	
	17/10/19 23:11	<p>Nuevamente se verificó el punto en compañía del prestador identificándose residuos dispersos y acumulados en la zona, por fuera de las cajas estacionarias, a pesar que se realizó una jornada de limpieza el 16 de octubre en horas de la mañana y el 17 de octubre en horas de la tarde, de lo cual el prestador remitió registro fotográfico de las actividades realizadas. De igual forma, nuevamente se identificaron menores al interior del punto quienes se escondieron al notar la presencia de la empresa.</p>	
<b>Invasión Villa del Sur</b>	17/10/19 17:06	<p>En el terreno se encuentran residiendo ilegalmente personas provenientes de comunidades indígenas, venezolanos, desplazados por la violencia y en extrema condición de pobreza. El sitio se verificó en compañía de INTERASEO SAS ESP y de un líder comunitario de la Villa. Los habitantes no cuentan con servicios públicos domiciliarios, por lo cual las condiciones sanitarias son precarias y se identificó gran cantidad de residuos localizados en distintos puntos de la zona. De igual forma, se observó un punto de considerable acumulación de residuos que genera focos de vectores como mosquitos y moscas, lo cual se traduce en posibles problemas de salubridad, ante lo cual el líder comunitario informó que se han presentado de casos de dengue en los niños que habitan en la zona. El prestador manifestó interés en localizar dos puntos de acopio temporales para los residuos para lo cual solicitó el apoyo al líder comunitario para gestionar, en</p>	

Ubicación	Fecha y hora	Observaciones	Registro fotográfico
		<p>compañía del prestador, campañas de socialización y de sensibilización para proponer a los habitantes trasladar los residuos a dichos puntos. De igual forma, el prestador, en compañía de distintas entidades territoriales, tiene planteado realizar una feria de servicios públicos con el propósito de comenzar con la gestión de la oferta del servicio público de aseo a los habitantes de la invasión.</p>	 <p>The first photo shows a dirt path with scattered plastic waste and overgrown vegetation. The second photo shows a large pile of mixed waste, including plastic bottles and food scraps, with a wooden plank across it. The third photo shows a concrete wall in the foreground with a large area of accumulated waste and debris behind it.</p>
<p><b>Punto crítico – Lote privado Pastoral Social</b></p>	<p>17/10/19 17:38</p>	<p>Punto crítico en el que se identificó gran cantidad de residuos acumulados. La empresa informó que se trata de un lote privado que hace parte de Pastoral Social. En el sitio, la empresa informa haber ejecutado más de 20 brigadas de limpieza en compañía de la Policía Ambiental, Dirección de Medio Ambiente, líderes comunitarios y estudiantes del Sena, entre otros. Sin embargo, el punto ha persistido. También se informó por parte del prestador que en el sitio se genera problemas de arrastre de bolsas a distintas zonas de los terrenos aledaños.</p> <p>Se identificó gran cantidad de gallinazos asentados en la zona. La problemática asociada según la empresa prestadora, se debe a la disposición de los residuos por parte de carromuleros, carretilleros y demás recolectores informales.</p>	 <p>The top photo shows a wide, flat, sandy area with scattered pieces of waste and a clear blue sky. The bottom photo shows a similar view from a slightly different angle, showing more of the horizon and some distant structures.</p>

Ubicación	Fecha y hora	Observaciones	Registro fotográfico
<b>Punto crítico – Carrera 7 # 42ª</b>	17/10/19 17:47	Se identificaron algunos residuos dispersos en el punto. La empresa informó que la problemática se da al configurarse el sitio como un punto de acopio por parte de comunidades aledañas, a pesar de que se realiza prestación diaria del servicio de recolección en la zona. El punto es atendido mediante caja estacionaria y vehículo ampliroll con frecuencia establecida según el volumen identificado de residuos.	
<b>Calle 40 # 4</b>	17/10/19 17:51	Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.	

Fuente: Visita SSPD INTERASEO S.A.S. E.S.P. RIOHACHA, 15 al 18 de octubre de 2019

Por otra parte, la empresa hizo entrega dentro de la documentación requerida, del inventario de puntos críticos realizado en Riohacha, el cual se puede observar en el anexo 7.5, y en el que se identifican 27 puntos críticos, cantidad que difiere de la informada por el prestador en la visita. Ahora bien, la información solicitada en visita en el punto 4.3.6. requería un Censo e informe de gestión de puntos críticos del área de prestación. Dicho informe no se identificó dentro de la documentación entregada por el prestador, por lo cual no se pudo verificar el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a la ejecución de operativos de limpieza y remisión de la información recopilada a la entidad territorial y la autoridad de policía. Por lo anterior, la empresa deberá remitir un informe que dé cuenta del cumplimiento de lo establecido en la norma en referencia a los puntos críticos generados en el área de prestación.

### **Caso Punto Crítico de la Plaza de Mercado**

Durante la semana del 7 de octubre de 2019, esta Superintendencia tuvo conocimiento de las alertas de prensa generadas en el departamento de la Guajira respecto a problemáticas en los municipios de Riohacha y Maicao, las cuales se citan a continuación:

- Noticias RCN: “Niños Wayuu también se ven obligados a comer basura en La Guajira” - Link de la noticia: <https://noticias.canalrcn.com/nacional/ninos-wayuu-tambien-se-ven-obligados-comer-basura-en-la-quajira-348007>
- La FM: “En mercado de Maicao es usual ver a niños comiendo de la basura: habitante”- Link de la noticia: <https://www.lafm.com.co/colombia/en-mercado-de-maicao-es-usual-ver-ninos-comiendo-de-la-basura-habitante?amp>
- Publimetro: “Nuevamente captan a niños indígenas comiendo de la basura, esta vez en La Guajira” Link de la noticia: <https://www.publimetro.co/co/noticias/2019/10/06/nuevamente-captan-a-ninos-indigenas-comiendo-de-la-basura-esta-vez-en-la-quajira.html>

Con ocasión de las alertas generadas, durante la visita realizada del 15 al 18 de octubre en el municipio de Riohacha se procedió a visitar la zona de la afectación con el fin de indagar sobre la problemática y de esta manera adelantar las medidas de vigilancia y control a las que haya lugar. Teniendo esto en cuenta, se realizó la inspección del punto crítico de la plaza de mercado los días 15, 16 y 17 de octubre, registrándose las observaciones que se plantearon en la tabla anterior. De igual forma, el prestador entregó información relacionada con la prestación del servicio de aseo en la zona problema, de lo cual se resalta lo siguiente:

- En el punto, el cual se trata de un lote privado al cual no se le tiene uso actualmente, se mantienen dos cajas estacionarias de manera permanente, de 7 y 10 yardas cúbicas, para la disposición temporal de los residuos provenientes de los locales de la plaza de mercado. Estos residuos son recolectados a nivel interno por la empresa PROACTIVA, para ser finalmente llevados a las cajas estacionarias. La recolección de estas cajas se realiza dos veces al día, dejándose una adicional completamente vacía, en reemplazo de la que se encuentre totalmente llena. Adicionalmente, se dispone una caja estacionaria adicional los sábados por la noche, toda vez que los domingos no se presta el servicio de recolección. Ahora bien, es importante resaltar que en las cajas no se disponen únicamente residuos de la plaza de mercado, puesto que, como se evidenció en visita, al sitio llegan recolectores informales quienes transportan residuos provenientes de distintas zonas del municipio hacia las cajas. Además, al sitio hacen presencia recicladores informales quienes, al realizar las labores de separación en las cajas, generan dispersión de residuos. En algunos casos, estos vienen acompañados con niños para realizar la separación, lo cual pudo evidenciarse en la visita en dos ocasiones.
- Adicionalmente, el prestador informó que realiza brigadas de limpieza dos veces por semana (miércoles y sábados) mediante apoyo de maquinaria y operarios de limpieza, con el objetivo de dejar el sitio en óptimas condiciones. Al respecto, a la empresa se le solicitó soportes de las actividades ejecutadas el 16 de octubre de 2019, remitiendo el siguiente reporte fotográfico:

**Imagen 17.** Registro fotográfico de los operativos de limpieza del punto crítico de la plaza de mercado



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Tal y como se observa de la intervención realizada, el sitio se dejó en adecuadas condiciones de aseo. No obstante, al día siguiente se visitó nuevamente el punto identificándose nuevamente la problemática de residuos dispuestos en toda la zona. La empresa informó que estas actividades no son cobradas al ente territorial y son ejecutadas dentro de las labores de responsabilidad social.

- Por otra parte, se tiene establecida una frecuencia diaria de recolección de lunes a sábados mediante la microrruta 00129026, en horario nocturno, para la zona de la plaza de mercado. De igual forma, se cuenta con tres microrrutas de barrido y limpieza definidas de la siguiente forma:
  - Microrruta 00112020 de frecuencia lunes a sábados de 6 a.m. a 2 p.m.
  - Microrruta 00112088 de frecuencia lunes a sábados de 2 p.m. a 10 p.m.
  - Microrruta 00112102 de frecuencia domingos de 6 a.m. a 2 p.m.

De esta forma, teniendo en cuenta la frecuencia de recolección de residuos establecida en la zona, de recolección de las cajas estacionarias, de los operativos de limpieza con maquinaria y de barrido y limpieza, se concluye que se trata de un punto reincidente en el cual, a pesar de las gestiones adelantadas por parte de la empresa, las condiciones de aseo se ven afectadas por situaciones ajenas al prestador del servicio público. Frente a

esto, resulta importante recalcar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015:

**“ARTICULO 2.3.2.2.1.3. Calidad del servicio de aseo.** *El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente capítulo, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.*

*En caso que la condición de limpieza del área se deteriore por una causa ajena a la persona prestadora del servicio público de aseo, las autoridades de policía deberán imponer a los responsables las sanciones conforme a la ley.*

*Igualmente, deberá considerar un programa de atención de fallas, emergencias y una atención oportuna al usuario.”*

Para el caso particular de los puntos críticos, el artículo 2.3.2.2.3.45. del mismo Decreto, define que las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán realizar censos de puntos críticos, operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. De igual forma, se indica que el municipio, en todo caso, deberá coordinar con los prestadores o con terceros la ejecución de estas actividades, así como el pacto de la remuneración. Adicionalmente, el artículo 2.3.2.2.5.65. *ibídem* aclara que al constituirse puntos críticos sanitarios, el ente territorial deberá adoptar las medidas para su eliminación dentro de los quince (15) días siguientes a que estos sean reportados por el prestador o por un usuario y que, en caso en que no se adopten medidas correctivas, el lavado de las áreas problema estarán a cargo del ente territorial quien deberá pactar el valor de la actividad, su frecuencia y el área de intervención con el prestador. Es decir, estas actividades **NO** podrán ser incluidas dentro de la tarifa cobrada a los usuarios por la prestación del servicio de aseo, si se identifica que son puntos reincidentes.

Ahora bien, durante la visita también se procedió a asistir el 16 de octubre de 2019 a una reunión establecida en las instalaciones de la Casa de la Justicia de Riohacha, en compañía de Entidades como la Dirección de Ambiente de Riohacha, la Secretaría Distrital de Salud, ICBF, Casa de Justicia, INTERASEO SAS ESP y el PDA. Dicha reunión fue liderada por INTERASEO S.A.S. E.S.P. En ella, se entablaron los siguientes compromisos:

1. Campañas de sensibilización del comparendo ambiental – Código de Policía, a los comerciantes del mercado público. A cargo de la Alcaldía Distrital (Dirección de Medio Ambiente), Policía Nacional, Administración del Mercado Público Municipal e INTERASEO SAS ESP. Fecha definida del 21 al 25 de octubre de 2019.
2. Remitir respuesta a oficio del ICB de compromisos en el marco de la problemática, en donde INTERASEO SAS ESP busca aclarar compromisos no realizados por la empresa y, adicionalmente, solicitará agregar el compromiso de gestionar recursos para sacar adelante proyecto de fortalecimiento de las Asociaciones de Recicladores Formales y acompañamiento de los Ministerios con recursos en la reconvencción laboral de carro muleros y gestionar aumento del pie de fuerza policial,

- al cual presuntamente se comprometió la Directora del ICBF. Compromiso a cargo de INTERASEO SAS ESP y de la Alcaldía Distrital para el 18 de octubre de 2019.
3. Convocar al Comité Interinstitucional de Comparendo ambientales para el Distrito de Riohacha, a cargo de la Alcaldía Distrital (Dirección de Medio Ambiente), para el 25 de octubre.
  4. Establecer reunión con la directora del Instituto de Tránsito y Transporte INSTRAM, para analizar situación de prohibición de ubicación de comerciantes que realicen descargues de alimentos en la zona de la placa, en ciertos horarios, de tal forma que se mejore la organización en el mercado. Compromiso a cargo de la Alcaldía Distrital (Asesor del Despacho), la administración del mercado y de INTERASEO SAS ESP, para el 17 de octubre. De acuerdo con información de INTERASEO SAS ESP, la reunión ya se llevó a cabo, obteniéndose resultados no esperados, dado que la directora informa no contar con personal ni recursos para llevar a cabo este compromiso.
  5. Estudiar la posibilidad de ubicar más contenedores en el sector del mercado teniendo en cuenta los resultados de la reunión que se establezca con tránsito. Compromiso a cargo de INTERASEO SAS ESP para el 21 de octubre de 2019.
  6. Aumento en los recorridos de equipos móviles de protección integral en la zona del mercado y el centro de acopio de basuras, por parte del ICBF. De igual forma, desarrollar jornadas en Villa del Sur para identificación de niños y niñas con desnutrición. Compromiso a cargo del ICBF para el 01 de noviembre.
  7. Organizar el programa de reciclaje con valor social para el mercado público. Actividad a cargo de la Administración del Mercado Público, INTERASEO SAS ESP y la recicladora Cómbita para el 28 de octubre.
  8. Hacer seguimiento al tema de salud pública en el mercado público y establecer acciones pertinentes. Compromiso a cargo de la Secretaría Distrital de Salud Distrital para el 21 de octubre.
  9. Realizar encerramiento del Lote, donde funciona el punto de acopio, colocar un letrero de “Prohibido botar basura” y colaborar con el enmallado del lote de la administración, el cual funcionará como nuevo punto de acopio hasta el mes de diciembre con una persona prestando el servicio de seguridad. De igual forma, la Administración del mercado público deberá analizar la posibilidad de contratar servicio especial con INTERASEO SAS ESP para la recolección diaria de los residuos en el sector del mercado público y la erradicación del punto. Compromiso a cargo de los dueños del lote y de la administración del mercado público para el 30 de octubre.

En este sentido, resulta importante que INTERASEO SAS ESP informe los avances que se han generado en cuanto a los compromisos establecidos en la reunión. Adicionalmente, teniendo en cuenta la problemática reincidente identificada en el punto, es fundamental que se lleven a cabo acciones por parte del municipio con el fin de erradicar la problemática identificada, toda vez que se hay situaciones ajenas a la prestación del servicio por parte de INTERASEO SAS ESP. De esta manera, no se observan acciones de fondo por parte de las Entidades competentes que promuevan la desaparición del punto crítico y de los demás problemas sociales que surgen de la misma.

No obstante, lo anterior, se le recuerda al prestador lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015, en cuando a que la prestación del servicio público de aseo deberá enmarcarse bajo los principios de prestación eficiente, desarrollo de una cultura de la no basura, fomento del aprovechamiento y de minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de residuos. Adicionalmente, el artículo 2.3.2.2.2.24. *ibídem*, en el cual se definen las características de los sitios de ubicación de cajas de almacenamiento, dentro de las cuales está asegurar condiciones de higiene y de estética del entorno. De esta forma se recomienda al prestador analizar la posibilidad de replantear la metodología de recolección de los residuos provenientes de la plaza de mercado.

### 3.3 Base de operaciones

La base de operaciones se encuentra ubicada en el kilómetro 1 de la vía que conduce a Santa Marta. En esta, se realizan las labores de seguimiento de la operación del servicio de aseo. Respecto a la verificación de las condiciones de la base de operaciones, se logró identificar lo siguiente durante la visita:

- Cuenta con:
  - Uso del suelo acorde con lo definido en el ordenamiento territorial (Industrial para tratamiento y disposición de desechos peligrosos y no peligrosos).
  - Áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos.
  - Oficinas administrativas, de inventario y de operaciones.
  - Servicios públicos como energía, telefonía e internet.
  - Zona de depósito de insumos para la prestación del servicio del personal vinculado a la empresa.
  - Vestidores e instalaciones sanitarias para el personal.
  - Adecuada señalización de las diferentes áreas.
  - Señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.
  - Equipos de control de incendios mediante extintores.
  - Zona de lavado de vehículos, en la cual se realiza tratamiento de las aguas generadas mediante trampa de grasas y desarenador. Los líquidos son almacenados para posteriormente ser recolectados por la empresa SANIPUBLIC SAS ESP. El lavado se efectúa diariamente según el prestador.
- No cuenta con:
  - Adecuada señalización de los sentidos de circulación.

De lo anterior, se identifica parcialmente un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 el cual establece:

*“ARTICULO 2.3.2.2.3.50. Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales*

deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:

(...)

3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.

(...)” Subrayado fuera de texto.

A continuación, se muestra el registro fotográfico tomado en la visita de algunas de las áreas de la base de operaciones:

**Imagen 18. Área administrativa**



Fuente: SSPD visita Rihacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 19. Instalaciones sanitarias y vistieres**



Fuente: SSPD visita Rihacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 20.** Equipos de atención de accidentes.



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 21.** Zona de parqueo y de lavado de vehículos



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

### **3.4 Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas**

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo en el mes de octubre de 2019.

#### **3.4.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

De acuerdo a lo informado por el prestador las características de la actividad de barrido son las siguientes:

**Tabla 23.** Características de prestación de la actividad de barrido

No. De operarios	Frecuencia	Kilómetros de barrido mensual	Tipo de barrido (manual/mecánico)
81	3 veces por semana y diaria de lunes a sábado	17267, promedio del segundo semestre de 2018	Manual, despápele y de empuje, para lo cual se cuenta con 22 barredoras.

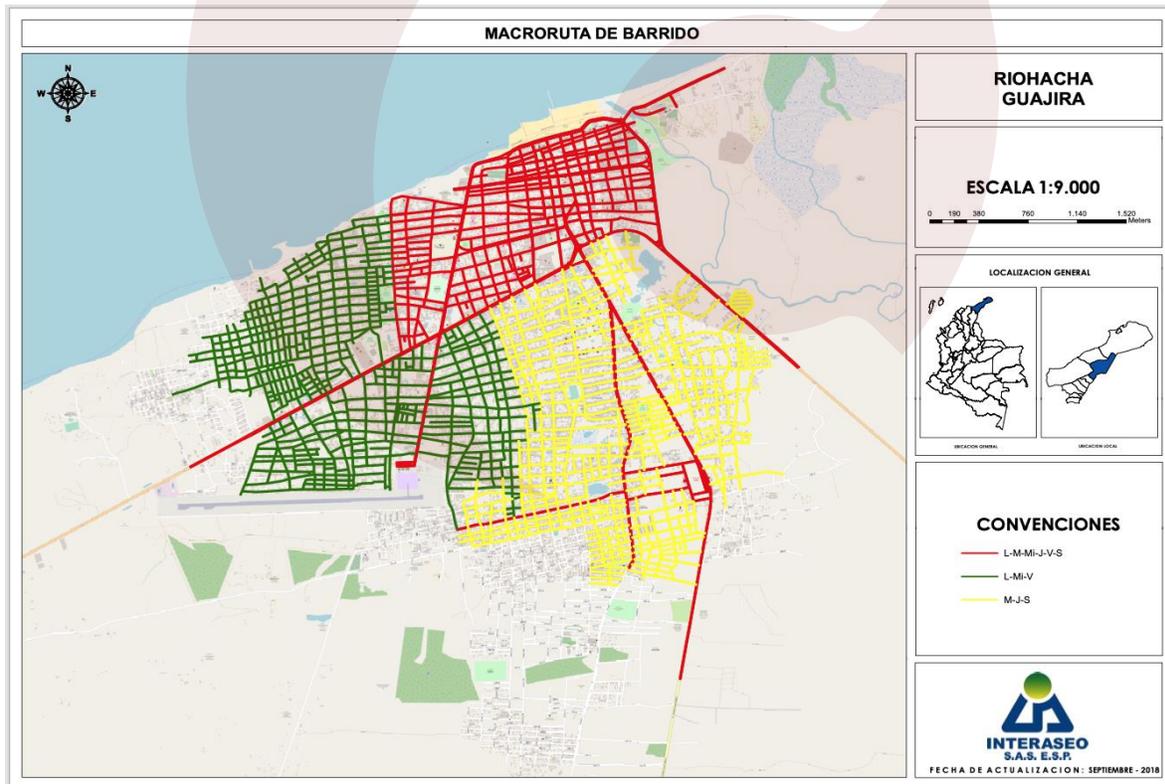
Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Lo anterior está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

### 3.4.2 Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas

La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. presta la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Riohacha en las áreas residenciales y el centro de la ciudad, a través de 3 macrorrutas y 139 microrrutas, según lo informado por el prestador. A continuación, se ilustra el mapa de macrorrutas de la actividad de barrido:

**Imagen 22.** Mapa de Macrorrutas de la actividad de barrido



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Macrorruta de Barrido, 2019

El detalle de las macrorrutas definidas en el PPSA se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 24.** Macrorrutas definidas en el PPSA del prestador

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio
		Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
12	CENTRO, MERCADO, PARQUES	X	X	X	X	X	X	X	5:00 Y 14:00
14	AVENIDAS, COMERCIAL, RESIDENCIAL	X	X	X	X	X	X	X	5:00 Y 14:00
15	Playa	X	X	X	X	X	X		5:00
16	DESPAPELE	X	X	X	X	X	X		6:00

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – PPSA, 2018

Estas mismas macrorrutas se encuentran definidas en el CCU entregado por el prestador, de lo que se identifican diferencias entre la cantidad de macrorrutas y las frecuencias informadas durante la visita, respecto a lo consignado en el CCU y el PPSA. De esta forma, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al no cumplimiento de las frecuencias y horarios establecidas en el PPSA, así como de lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-263 de 1996 referente al imperativo cumplimiento de los contratos de servicios públicos para asegurar calidad y eficiencia en su prestación.

La información de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas reportada en SUI se encuentra en el anexo 1.1; la información suministrada en la visita del 15 al 18 de octubre no se anexará debido a su extensión. Al respecto se encontró que dentro de la información entregada se definen 139 microrrutas para esta actividad, mientras que en el SUI se reportan 127, de las cuales ninguna se encuentra dentro de la relación de macrorrutas entregada por la empresa. En este sentido, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada por el prestador en el SUI.

De acuerdo con el PPSA cargado en el SUI y el CCU, el área de prestación para la actividad de barrido se divide en 4 macrorrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas para atender 19500 Km y 81083,80 m<sup>2</sup> de parques, lo cual es superior a lo indicado en el PGIRS del municipio (12749,09 kilómetros). El prestador deberá aclarar esta diferencia puesto que se estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la ejecución de la actividad según las exigencias del PGIRS.

Por otra parte, la empresa informó que la recolección de las bolsas de barrido se realiza separadamente en volquetas, por lo cual estos residuos son pesados en el sitio de disposición final

### 3.4.3 Ejecución de la actividad de barrido

La verificación en campo de la prestación de esta actividad se realizó el 2 de octubre de 2019. A continuación, se describen los resultados de dicha verificación:

**Tabla 25.** Verificación de la actividad de barrido en Riohacha

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
12-6129	6:41 a.m., 16/10/19	Camellón, Calle 1A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.</li> <li>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: Pala, bolsas, rastrillo y cepillo.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 a.m. a 2 p.m. de lunes a sábados.</li> </ul>	
12-6001	6:49 a.m., 16/10/19	Calle 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.</li> <li>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: carro recolector, bolsas y cepillo</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 a.m. a 2 p.m. de lunes a sábados.</li> </ul>	
12-6005	7:01 a.m.	Carrera 6 # 11, Banco BBVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.</li> <li>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: carro recolector, pala, rastrillo, bolsas y cepillo</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 a.m. a 2 p.m. de lunes a sábados.</li> </ul>	

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
14-6018	7:14 a.m.	Carrera 15 entre calle 14 y 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.</li> <li>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: carro recolector, bolsas y cepillo.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 a.m. a 2 p.m. de lunes a sábados.</li> </ul>	

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

De acuerdo con lo identificado en la visita, no se observaron presuntos incumplimientos en la ejecución de la actividad respecto al artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.

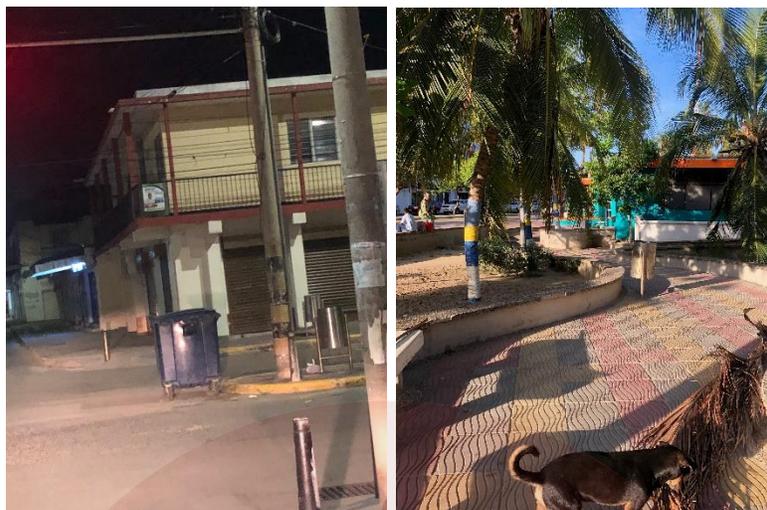
#### 3.4.4 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

De acuerdo con lo reportado en el SUI en el Formato “Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas”, con corte a agosto de 2019, la empresa ha instalado 696 cestas públicas en Riohacha, las cuales aún cuentan con vida útil. Adicionalmente, se reporta que, previo a la instalación de estas cestas, la empresa contaba con 35 adicionales a las cuales se les realiza actualmente las labores de mantenimiento mensualmente. No obstante, se identifican dos periodos, abril y agosto de 2016, en los que presuntamente no se realizó el mantenimiento, lo cual deberá aclarar el prestador.

En cuanto a lo informado en la visita, la empresa indicó que se instalan 16 cestas mensualmente y a la fecha ha instalado un total de 712 en Riohacha, lo cual coincide con lo reportado en el SUI por el prestador, teniendo en cuenta que está pendiente el reporte para el mes de septiembre de 2019. De igual forma indicó que realiza el mantenimiento a 35 cestas mensualmente, lo que también coincide con lo reportado en el SUI y en el PPSA.

A continuación, se muestran algunas de las cestas públicas observadas en campo durante la visita de inspección realizada:

**Imagen 23.** Registro fotográfico de cestas instaladas en Riohacha



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

### **3.5 Actividades complementarias del servicio de aseo**

Según lo establecido en el PPSA y lo informado por INTERASEO S.A.S. E.S.P. durante la visita, la empresa presta las actividades de Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, Lavado de áreas públicas y limpieza de playas. Como ya se ilustró previamente, todas estas actividades se encuentran contempladas en el PPSA de la empresa, sin embargo, la limpieza de playas no se encuentra reportada en el RUPS.

Durante la visita de octubre de 2019 únicamente se pudo verificar las actividades de corte de césped y limpieza de playas, dado que en los días de visita no se contemplaban frecuencias para las demás actividades por parte de la empresa. A continuación, se describe lo observado de la prestación de las actividades del CLUS en el Municipio de Riohacha por parte de INTERASEO S.A.S. E.S.P.:

#### **3.5.1 Lavado de áreas públicas**

De acuerdo con lo reportado en el SUI en el Formulario 23 “Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas” la empresa realiza actualmente la prestación de esta actividad a un total de 315,6 m<sup>2</sup> de áreas públicas objeto de lavado, con una frecuencia de dos veces al año. La última actividad realizada se ejecutó en junio de 2019. Ahora bien, según el PGIRS del municipio, se tienen 3 puentes peatonales de 315,6 m<sup>2</sup> y un punto denominado Cañones, de 335,2 m<sup>2</sup> para un total de 650,8 metros cuadrados de áreas objeto de lavado que se deberían lavar con una frecuencia mensual.

De lo anterior, se identifican discrepancias entre las áreas objeto de lavado reportadas en el SUI y las inventariadas en el PGIRS del municipio, así como en la frecuencia de lavado.

En cuanto a la documentación entregada en visita por el prestador, se referencia el siguiente inventario de puentes objeto de lavado:

**Tabla 26.** Inventario de áreas objeto de lavado.

TIPO DE SERVICIO	NOMBRE	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	AREA M2	CICLO DE ATENCION
17 Lavado Areas Publicas	Puente Calle 15 con Kra 15 SAO	1126583	1768025	105	SEMESTRAL
17 Lavado Areas Publicas	Puente Calle 15 con Kra 11 Corpogujira	1127315	1768433	105	SEMESTRAL
17 Lavado Areas Publicas	Puente Calle 15 con Kra 7 Parque de la India	1127658	1768669	106	SEMESTRAL

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

De esta forma se identifica que el punto Cañones no es inventariado por el prestador como área de lavado, por lo cual se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al cumplimiento de las exigencias del PGIRS respecto a esta actividad.

### Ejecución de la actividad

Como se mencionó previamente, la actividad de lavado no pudo ser verificada en campo debido a las frecuencias establecidas por el prestador para la misma.

### 3.5.2 Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas

#### Corte de césped

El prestador reportó en el SUI los siguientes valores de metros cuadrados totales de césped cortados por el prestador por año en el municipio de Riohacha:

**Tabla 27.** Metros cuadrados de césped cortados por INTERASEO S.A.S. E.S.P. anualmente.

Año	metros totales de césped cortados por el prestador
2017	334723,44
2018	90718,37
2019	71279,33 *

Fuente: SUI

\* Corte agosto de 2019

Dentro de la información reportada, existen varios periodos para el 2018 en los cuales no se registran áreas de césped cortadas por el prestador, como por ejemplo en marzo, abril, mayo, julio y agosto. La empresa deberá aclarar lo anterior.

En cuanto al PGIRS del municipio este establece un total de 81083,80 m<sup>2</sup> de áreas verdes objeto de corte, y una frecuencia de atención mensual. No obstante, la empresa informó durante la visita que el inventario del PGIRS se encuentra mal calculado puesto que se tuvo en cuenta las áreas duras de los parques. En este sentido, informó que el área verdadera es de 27118 m<sup>2</sup>, las cuales son intervenidas mensualmente de acuerdo con lo indicado en visita y lo consignado en el PPSA del prestador. Esto se tiene consensuado con la interventoría VER Riohacha Limpia de la alcaldía, de acuerdo con INTERASEO S.A.S. E.S.P. El inventario de estas áreas se puede observar en el Anexo 7.7.

Teniendo en cuenta lo anterior, anualmente se deberían atender aproximadamente 325418,64 m<sup>2</sup> de áreas verdes en el municipio, no obstante, se observa que este valor no fue alcanzado para el periodo 2018 de acuerdo con lo reportado en el SUI, además, para lo corrido entre enero a agosto de 2019 solo se intervinieron el 22 % del total anual. Lo anterior, implica que la empresa presuntamente no ha dado cumplimiento de las frecuencias definidas para la actividad en el PGIRS y el PPSA, incumpliendo los artículos 2.3.2.2.1.3. y 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1077 de 2015.

Finalmente, la empresa informó durante la visita que la recolección y transporte de los residuos provenientes de esta actividad, se realiza en volquetas, separadamente de otros residuos, los cuales son pesados en el sitio de disposición final. Sin embargo, en el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI, no se identifican toneladas reportadas provenientes de la limpieza urbana. El prestador deberá aclarar dicha información o de lo contrario se estaría ante una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, yendo en contravía de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

### Ejecución de la actividad

Durante la visita realizada, el 17 de octubre de 2019 se procedió a la verificación de esta actividad encontrándose lo siguiente:

**Tabla 28.** Verificación de la actividad de corte de césped

Lugar	Observaciones	Evidencia Fotográfica
<p><b>Carrera 7 J # 40 a – 06, Parque Los Loteros</b></p>	<p>El área intervenida cuenta con 2463,5 metros cuadrados, según lo informado por el prestador. Sin embargo, esto no coincide con el área definida en el inventario entregado durante la visita (649 metros cuadrados). Esta zona es atendida una vez por mes. El prestador contaba con valla informativa en la zona de intervención, sin embargo, esta no contaba con la página web de la empresa. La zona intervenida se encontraba correctamente demarcada con cinta de seguridad y una señal de desvío. El prestador contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros. Los operarios contaban con dotación de seguridad industrial como overol reflectivo, gorra de sol y cuello, mascarilla o gafas de seguridad, cinta de seguridad, peto carnaza, canilleras, protección auditiva, guantes y botas. En la cuadrilla había un total de 2 operarios que contaban con la respectiva protección industrial.</p>	

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Dado lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la valla informativa. Adicionalmente, la empresa deberá aclarar la diferencia entre el área informada en visita y la reportada en el inventario entregado.

### **Poda de árboles**

El prestador informó en la visita que desde el mes de febrero no ha realizado la actividad, toda vez que CORPOGUAJIRA no ha autorizado la poda de árboles en el municipio para los 792 individuos identificados. Añadió que se encuentra actualmente en trámite de la autorización para iniciar con la actividad en noviembre.

Por otra parte, INTERASEO S.A.S. E.S.P. hizo entrega del inventario de árboles con el que cuenta a la fecha, en el cual se identifican 792 individuos, valor que coincide con el informado en visita pero que difiere de los 748 reportados en el PGIRS del municipio. A continuación, se referencia dicho inventario:

**Tabla 29.** Total, Catastro de árboles

Tipología	Altura	Árboles para intervenir
Tipo 1	Hasta 5 mt	369
Tipo 2	Mayor a 5.01 mt – hasta 15 mt	379
<b>TOTAL</b>		748

Fuente. Grupo técnico, actualización PGIRS 2015.

Por ello se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la prestación del servicio con calidad y continuidad acorde con lo definido en el PGIRS del municipio.

### **3.5.3 Limpieza de playas y zonas ribereñas**

La empresa informó durante la visita que para la actividad se cuenta con un inventario de 4 playas de 25149, 39989, 35031 y 76951 metros cuadrados de área, para un total de 177120 metros cuadrados, y 123,98 kilómetros lineales. Lo anterior, coincide con lo reportado en el PGIRS del municipio de Riohacha.

El 16 de octubre de 2019 se procedió a verificar la prestación de esta actividad, encontrándose lo siguiente:

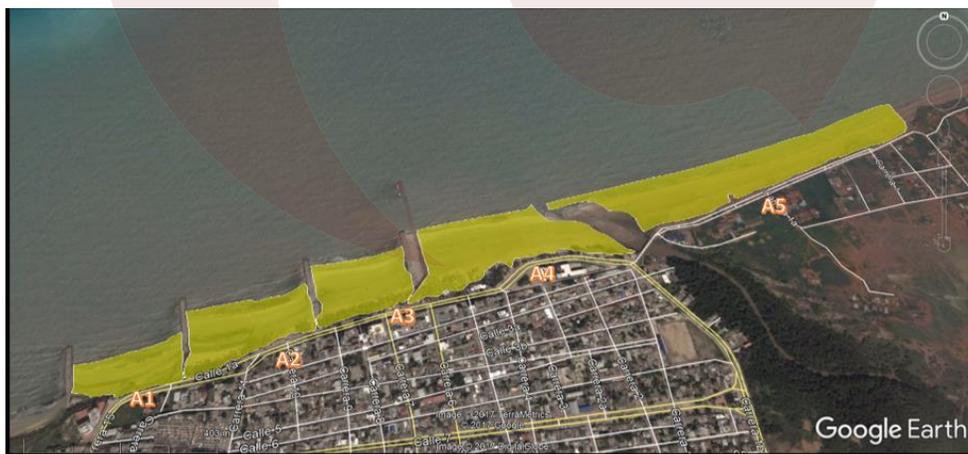
**Tabla 30. Verificación de la actividad de limpieza de playas**

Hora y fecha	Zona / Ubicación	Área para intervenir	Observaciones	Fotografías de la actividad
6:38 a.m. y 7:40 a.m. el 16/10/19	Malecón	123,98 kilómetros lineales con barredora y 177120 metros cuadrados.	<p>La actividad se ejecuta con apoyo de una barredora mecánica de playa en compañía de operarios que realizan el despápele manual de residuos a los cuales la barredora no tiene el alcance. La limpieza manual de la playa se ejecuta con los mismos operarios de barrido en la vía y zona del Malecón.</p> <p>Los operarios contaban con uniforme de la empresa, guantes, pala, rastrillo y bolsas para la actividad.</p>	

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

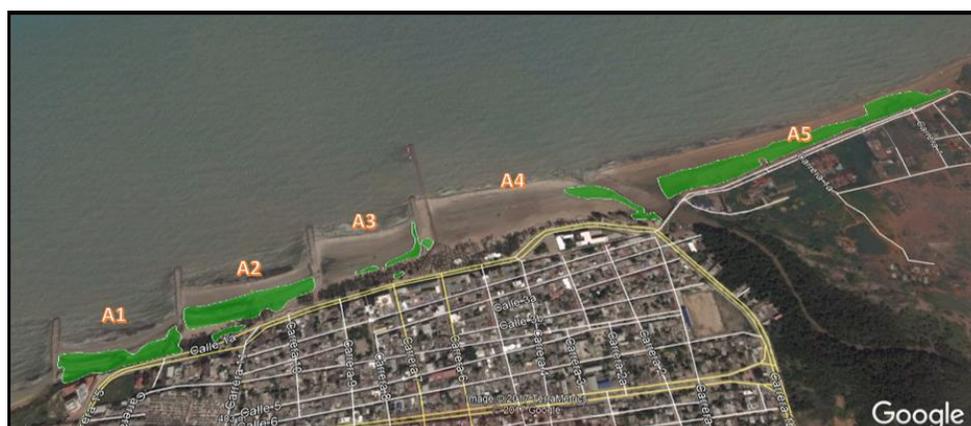
Por otra parte, el prestador hizo entrega de un documento denominado “Inventario Área de Playa” en el cual se identifican los siguientes mapas:

**Imagen 24. Áreas totales de limpieza de playas**



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Inventario Área de Playa, 2019

**Imagen 25.** Áreas corte de césped en la playa



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Inventario Área de Playa, 2019

Adicionalmente, se incluye la siguiente tabla de frecuencias y horarios de ejecución de las actividades:

**Tabla 31.** Frecuencia de la limpieza de playas en Riohacha

item	Area (m2)	Frecuencia	Hora de Inicio	Hora de Finalización
A1	25.149	L-M-Mi-J-V-S	6:00:00 a. m.	2:00:00 p. m.
A2	39.989	L-M-Mi-J-V-S	6:00:00 a. m.	2:00:00 p. m.
A3	35.031	L-M-Mi-J-V-S	6:00:00 a. m.	2:00:00 p. m.
A4	76.951	L-M-Mi-J-V-S	6:00:00 a. m.	2:00:00 p. m.

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Inventario Área de Playa, 2019

De acuerdo con lo identificado, la prestación de esta actividad se ejecuta presuntamente acorde con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

### 3.6 Aprovechamiento

En el presente capítulo se describirán los hallazgos en términos técnicos asociados a los diferentes aspectos de la integralidad, es decir los procesos de recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables. Dentro de dicha descripción se detallan aspectos relacionados con la Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA y registros para darle trazabilidad al material (registros de entrada de material y facturación).

#### 3.6.1 Esquema general de la prestación

El prestador informó en la visita que realiza todos los procesos de la integralidad, es decir, la recolección, transporte, clasificación y pesaje de material aprovechable. A modo general, durante la visita el prestador indicó que en el municipio de Riohacha realiza la actividad de recolección de aprovechables a un total de 21 usuarios grandes generadores, a través de la macrorruta 10 con número de microrruta 4410011006024, en un vehículo motorizado, de tipo volqueta de placas FNL699 con frecuencia diaria de lunes a sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. Así mismo, se evidenció que los operarios del camión recolector de

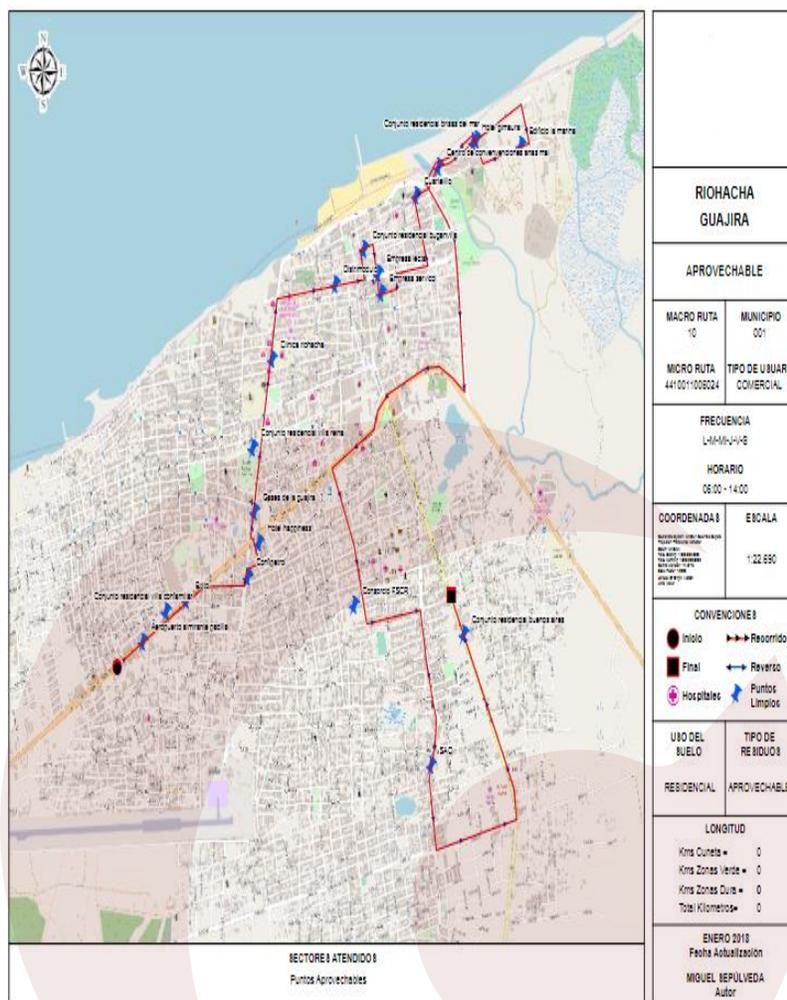
aprovechables, no pre-clasifican los residuos en campo, sino que son almacenados por los usuarios en puntos específicos de los predios para que sean recolectados en su totalidad por el prestador.

Posteriormente, dicho material es transportado hasta la ECA ubicada en el kilómetro 1 de la vía Santa Marta, lugar donde el material es pesado y clasificado según el usuario de donde provienen, seleccionando entre los residuos aprovechables y de rechazo, luego, son almacenados hasta fin de mes para ser trasladado a la empresa COMBITA quien realiza la compra del material aprovechable, de acuerdo con lo informado por INTERASEO; en cuanto al material de rechazo, este es almacenado en contenedores para su recolección por la misma empresa. A continuación, se detallan los aspectos de cada proceso de la integralidad de acuerdo con lo informado por el prestador y lo evidenciado en visita:

### **3.6.2 Recolección y transporte**

El prestador realiza la recolección y transporte de residuos aprovechables a algunos multiusuarios y 21 grandes generadores, sin embargo, según el plano remitido por la empresa, solo se evidencian 19 puntos, entre ellos comerciales y residenciales. Lo anterior implica un presunto incumplimiento en el artículo 2.3.2.2.3.30 “*Establecimiento de macrorrutas y microrrutas*” del decreto 1077 de 2015. A razón de lo mencionado, se anexa el plano entregado por el restador.

**Imagen 26. Rutas de recolección de aprovechables**



Fuente: INTERASEO – Microrruta de Aprovechables, 2019

De igual forma, se identificó que, los usuarios entregan los residuos aprovechables en bolsas a los operarios de la ruta, quienes, según lo manifestado por la empresa, los reciben e introducen en el vehículo sin previo pesaje y con reconocimiento del residuo de manera visual dado que no cuentan con registro de los mismos durante la ruta. No obstante, lo anterior, se observó un punto en el cual los residuos no fueron presentador en bolsas sino dispersos en un punto de acopio al interior del predio. Por otro lado, durante la visita y según la información remitida, el prestador manifiesta que cuenta con supervisores de ruta, los cuales hacen seguimiento con la ayuda de un software y las rutas GPS en tiempo real en SIGO.

En cuando a la divulgación de las rutas y al estado de entrega de los residuos, la empresa indicó en visita que realizó campañas educativas y de información respecto a las condiciones en que los usuarios deben realizar la separación de residuos en la fuente y cómo se ejecuta la actividad de recolección de los residuos por parte de INTERASEO SAS ESP en caso de ser considerados prestadores para el usuario. Es de aclarar que esta

información no pudo ser corroborada por la SSPD, dado que el prestador no entregó los soportes de las campañas educativas ni en visita ni por correo electrónico.

### Microrruta

De acuerdo con la información allegada, el prestador cuenta con 1 microrruta codificada por la empresa como 4410011006024 para la recolección de residuos aprovechables en el municipio de Riohacha, La Guajira, de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. con frecuencia diaria (lunes a sábado). Se evidencia que el prestador establece los sectores atendidos y los usuarios a los cuales les presta el servicio, entre ellos conjuntos residenciales y centros comerciales

**Tabla 32.** Inventario puntos de aprovechamiento

TURNO	FRECUENCIA	HORA INICIO	HORA FINAL	SECTORES ATENDIDOS	OBSERVACION
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Centro de convenciones ANAS MAI	Calle 1 # 1 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Hotel Gimaura	Calle 1 # 1A - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Conjunto residencial brisas del mar	Calle 1 # 1A - 35 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Empresa Lecta	Calle 7 # 6 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Empresa Servicol	Carrera 6 # 9 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Edificio la marina	Carrera 1 # 3A - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Clínica Riohacha	Carrera 15 # 11B - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Hotel Happiness	Carrera 14 # 15 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Gases de la guajira	carrera 15 calle 14b Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Conjunto residencial villa reina	Calle 14E Bis # 36 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Aeropuerto almirante padilla	Carrera 15 # 35 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Conjunto residencial villa Confamiliar	Calle 15 # 22 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Consorcio FSCR	Calle 22 # 3 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Conjunto residencial buenos aires	Calle 26 # 6 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Conjunto residencial buganvilla	Carrera 7 # 34 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	SAO	Carrera 7 # 35 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Éxito	Calle 15 # 20 - 05 Riohacha, Colombia

TURNO	FRECUENCIA	HORA INICIO	HORA FINAL	SECTORES ATENDIDOS	OBSERVACION
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Distrimodulo	Calle 7 # 10 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Confipetrol	Carrera 15 # 18 - 05 Riohacha, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Gecelca	Gecelca Mingueo, Colombia
1 DIA	06 L-M-Mi-J-V-S	06:00	14:00	Cuartelillo	Carrera 2 # 2 - 05 Riohacha, Colombia

Fuente: INTERASEO – Puntos de Aprovechamiento, 2019

Ahora bien, se verificó la prestación de la recolección en los puntos Gases de la Guajira, Happines Hostel y el Hotel Restaurante Tinajas, identificando que los dos primeros reconocen a INTERASEO SAS ESP como el prestador de la actividad en su punto y se encuentran establecidos en la ruta de recolección de aprovechables. No obstante, en el Hotel Restaurante Tinajas, el prestador no pudo recoger los residuos dado que, según manifestó el operario de apoyo de la actividad, estos fueron recolectados previamente por una asociación ante la presunta demora en la recolección por parte de INTERASEO S.A.S E.S.P, de lo anterior, es necesario que el prestador aclare si el Hotel Restaurante Tinajas efectivamente hace parte de sus usuarios, dado que según la tabla “Inventario puntos de aprovechamiento” dicho hotel no se encuentra como punto de recolección establecido.

En cuanto al acompañamiento y ejecución de la actividad, se evidenció que tienen el apoyo de un operario, adicional al conductor.

### 3.6.3. Usuarios aforados

La empresa Interaseo S.A.S E.S.P. manifiesta que cuenta con 21 grandes generadores, los cuales no se encuentran aforados, de igual manera, al verificar el aplicativo SUI, no se evidenció reporte de usuarios aforados, contando con estado “Certificado No Aplica”, así mismo, dentro de la información entregada, el prestador no remitió la base de suscriptores aforados. En este sentido, la empresa presuntamente estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 1 de la resolución SSPD 20184300130165<sup>4</sup> de 2018, la cual establece los cargues a reportar en el Sistema Único de Información – SUI por parte del prestador.

En consecuencia, es pertinente aclarar que el artículo 2.3.2.1.1 del decreto 1077 de 2015 define grandes generadores o productores como:

*“Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual”*

<sup>4</sup> “Por la cual se determinan los cargues para el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) relacionados con la actividad de aprovechamiento por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se deroga la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

De acuerdo con esto, el prestador debe verificar si sus usuarios son grandes generadores y, de ser así, aplicar el proceso de aforo para cada uno de los identificados.

#### 3.6.4. Vehículos

Durante la visita se evidenció que la empresa cuenta con una volqueta de placas FNL 699 utilizado para la actividad de recolección de residuos aprovechables, no obstante, según la información entregada por el prestador, este relaciona dos vehículos en estado operativo, un ampliroll de placas FNL 699 modelo 2019 de marca International con capacidad de 11m<sup>3</sup> y un camión sencillo de placas UZB 224 modelo 2010 de marca Chevrolet con capacidad de 5m<sup>3</sup>, información que no concuerda con lo evidenciado en campo dado que el vehículo de placas FNL699 es una volqueta y no un ampliroll. En este sentido, es necesario que el prestador esclarezca la esta situación.

A continuación, se relaciona el vehículo evidenciado en campo junto con la tarjeta de propiedad del vehículo.

**Imagen 27.** Vehículo volqueta de placas FNL 699



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 28.** Tarjeta de propiedad del vehículo de placas FNL 699



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Por otra parte, se identificó que el operario de recolección portaba elementos de seguridad industrial y protección personal como gorra, guantes, uniforme reflectivo, gafas de seguridad y botas de seguridad.

**Imagen 29.** Operario identificado en ruta de recolección de aprovechables



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Como se mencionó anteriormente, el prestador cuenta con un vehículo destinado a la recolección y transporte de residuos aprovechables al cual se le realizó la verificación del cumplimiento de las características definidas en el artículo 2.3.2.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015, sobre el particular se señalan los siguientes aspectos identificados:

**Tabla 33. Verificación vehículo placas FNL 699**

Requisitos	Cumplimiento	Observación
¿Cuenta con equipos para compactar algunas fracciones de los materiales recolectados dependiendo de su naturaleza y con sistema de emergencia que detenga de forma inmediata la operación de compactación?	N/A	El vehículo no cuenta con caja compactadora.
¿Son motorizados, y están claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para aprovechamiento, entre otras características)?	Presuntamente no cumple	El vehículo no tiene iconos informativos que indiquen que transportan materiales para aprovechamiento.
¿Los vehículos y/o el personal operativo están provistos de equipo de comunicaciones?	Presuntamente cumple	Los operarios cuentan con equipo de comunicaciones.
¿Cumplen con las normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito?	Presuntamente cumple	Los documentos de tránsito se encuentran al día (licencia de conducción, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad).
¿Las unidades de almacenamiento de los vehículos destinados al transporte de fracciones de residuos sólidos orgánicos biodegradables cuentan con depósitos estancos y permiten su cierre o cubierta, de manera que impidan la fuga y descarga en la vía pública de los líquidos resultantes, el arrastre y la dispersión de residuos de material particulado y de olores? Cuentan con mecanismos que permita una rápida acción de descarga para los lixiviados en los sitios dispuestos para tal fin, cuando se trate del transporte de residuos orgánicos.	N/A	No manejan residuos orgánicos.
Los equipos posibilitan el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que se evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	Presuntamente no cumple	El vehículo cuenta con una puerta trasera para descargue de residuos. Sin embargo el operario no la utiliza ya que lanza los residuos hacia el interior de la volqueta.
Los vehículos están cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento y se evite el esparcimiento y el impacto negativo visual y estético.	Presuntamente no cumple	El vehículo no se encuentra cubierto.
¿Están dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina, así como de luces en la parte trasera del vehículo? Además de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.	Presuntamente cumple	Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas sobre la cabina y en la parte posterior y Se encuentra dotado de los siguientes elementos complementarios: cepillos.
Cuentan con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura?.	N/A	El operario de apoyo se sienta junto al conductor dado que son solo dos personas haciendo la ruta de recolección de aprovechables.

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

En este sentido, el vehículo de recolección y transporte de residuos aprovechables del prestador presuntamente no cumple con los numerales 2, 6 y 7 del artículo 2.3.2.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015.

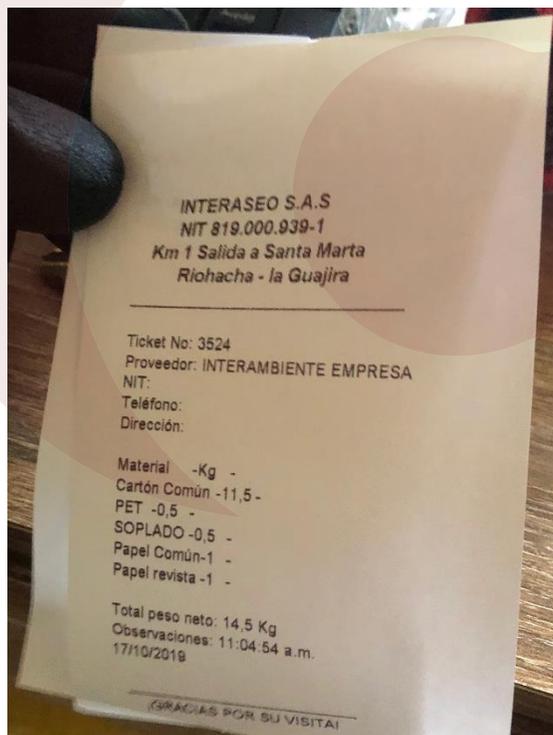
### 3.6.5. Clasificación y pesaje

Una vez recolectado y transportado, el material es llevado a la ECA donde los operarios lo descargan fuera de esta para posteriormente trasladarlos a la zona de pesaje y clasificación.

Como primera medida, el prestador separa los residuos teniendo en cuenta el material entregado por usuario generador, luego, los pre – clasifica en aprovechables y rechazo; para posteriormente, pesarlos con el propósito de generar facturas indicando las toneladas de cada tipo.

El proceso de pesaje se realiza en una báscula industrial LEXUS de 2000 Kg de capacidad la cual cuenta con certificación de calibración acreditado por la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC con fecha del 15 de junio de 2018. El peso es registrado en un aplicativo MetroAndres por usuario y material para la generación de un ticket que es guardado como registro.

**Imagen 30. Ticket de pesaje**



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

En cuanto al proceso de clasificación, los operarios lo realizan manualmente separando residuos como vidrio, cartón, PET, plástico, chatarra y papel, por último, los residuos son almacenados y entregados a final del mes a la empresa COMBITA.

El prestador remitió la siguiente información referente a las toneladas de residuos aprovechables, para los años 2017, 2018 y 2019:

**Tabla 34. Toneladas aprovechadas por Interaseo**

<b>Ton registradas</b>			
<b>Mes</b>	<b>Ton neta</b>	<b>Ton rechazo</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>2017</b>			
4	2,438	0	0%
5	1,823	0	0%
6	2,062	0,148	7%
7	0,989	0,097	10%
8	2,07	0,184	9%
9	2,256	0,104	5%
10	3,933	0,089	2%
11	4,189	0,167	4%
12	2,517	0,311	12%
<b>Total año 2017</b>	<b>22,277</b>	<b>1,1</b>	<b>49%</b>
<b>2018</b>			
1	4,966	0,628	13%
2	4,642	0,497	11%
3	3,655	0,136	4%
4	3,215	0,399	12%
5	3,176	0,432	14%
6	2,442	0,382	16%
7	1,539	0,24	16%
8	3,665	0,63	17%
9	2,46	0,521	21%
10	3,367	0,452	13%
11	3,569	0,202	6%
12	3,545	0,411	12%
<b>Total año 2018</b>	<b>40,241</b>	<b>4,93</b>	<b>153%</b>
<b>2019</b>			
1	3,593	0,235	7%
2	3,119	1,057	34%
3	3,022	0,449	15%
4	2,241	0,321	14%
5	2,919	0,382	13%
6	2,524	0,338	13%
7	4,215	0,337	8%
8	1,718	0,224	13%
9	0,231	0,033	14%

Ton registradas			
10	0,8835	0,0905	10%
<b>Total año 2019</b>	64,7065	8,3965	295%

Fuente: INTERASEO – toneladas aprovechadas, 2019

Se evidencio que el prestador aprovecha un promedio de 42,41 toneladas anuales, sin embargo, esta información no coincide con la reportada en SUI (Ver Anexo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) dado que reportan lo siguiente:

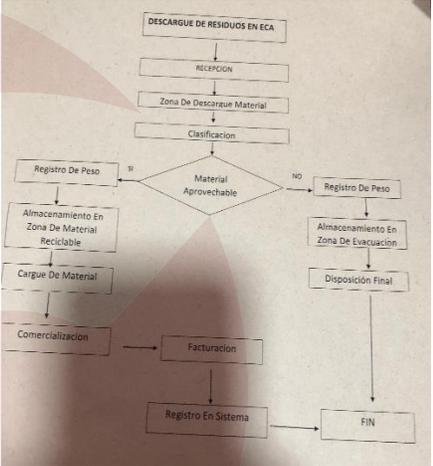
En este sentido, lo anterior contraviene con lo estipulado en el artículo 8 de la resolución 0276 de 2016 en relación con el reporte de información para el cálculo de la remuneración vía tarifa de la actividad de aprovechamiento al Sistema Único de Información (SUI) y la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 2016.

### 3.6.6. Estación de clasificación y Aprovechamiento (ECA)

Se realizó un reconocimiento de la estación de clasificación y aprovechamiento en la cual opera Interaseo S.A. E.S.P.; a continuación, en la siguiente tabla, se presentan los requerimientos mínimos de ECA verificados durante la visita describiendo si cumplía o no con cada uno de ellos, así como observaciones importantes por mencionar.

**Tabla 35.** Revisión de las características de la ECA

ITEM	Cumplimiento	Observaciones	Registro fotográfico
2.1.1.1 Uso de Suelo: Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.2.2.9.86. Numeral 1. Verificación del Certificado de uso desuelo de Planeación Distrital o municipal.	Presuntamente no cumple	La empresa remite al correo electrónico ni no entrega en visita certificado de uso de suelo.	NA
2.1.1.2 Cerramiento y cubrimiento de material: Por medio de registro fotográfico, realizar un análisis del cumplimiento del numeral 2 de Artículo 2.3.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015. Contar con una zona operativa y de almacenamiento de materiales cubierta y con cerramiento físico con el fin de prevenir o mitigar los impactos sobre el área de influencia.	Presuntamente cumple	La ECA se encuentra cubierta en su totalidad.	 <p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>

ITEM	Cumplimiento	Observaciones	Registro fotográfico
			 <p data-bbox="963 573 1412 625">Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>
<p data-bbox="204 663 529 961"><b>2.1.1.3 Diagrama de flujo de procesos: Por medio de registro fotográfico, realizar un análisis del cumplimiento del numeral 3 de Artículo 2.3.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015. Contar con el respectivo diagrama de flujo del proceso incluidos la recepción, pesaje y registro.</b></p>	<p data-bbox="545 663 716 716">Presuntamente cumple</p>	<p data-bbox="740 663 935 884">Cuenta con diagrama de flujo de procesos de recepción, clasificación, almacenamiento, pesaje, rechazo y comercialización.</p>	 <p data-bbox="963 1131 1412 1184">Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>
<p data-bbox="204 1226 529 1493"><b>2.1.1.4 Medidas de seguridad industrial: Por medio de registro fotográfico, realizar un análisis del cumplimiento del numeral 4 de Artículo 2.3.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015. Contar con medidas de seguridad industrial.</b></p>	<p data-bbox="545 1226 716 1278">Presuntamente cumple</p>	<p data-bbox="740 1226 935 1331">Los operarios contaban con guantes, uniforme, tapabocas y botas.</p>	 <p data-bbox="963 1761 1412 1814">Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>

ITEM	Cumplimiento	Observaciones	Registro fotográfico
<p><b>2.1.1.5 Áreas Operativas:</b>  <b>Por medio de registro fotográfico, realizar un análisis del cumplimiento del numeral 5 de Artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015. Contar con áreas para administración, recepción, pesaje, selección y clasificación, almacenamiento temporal de materiales aprovechables y almacenamiento de materiales de rechazo.</b></p>	<p>Presuntamente cumple</p>	<p>Cuenta con áreas señalizadas.</p>	 <p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>  <p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>  <p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>

ITEM	Cumplimiento	Observaciones	Registro fotográfico
<p><b>2.1.1.6 Básculas:</b>  <b>Certificado de calibración de básculas en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015</b></p>	<p>Presuntamente cumple</p>	<p>Cuenta con básculas con el debido certificado de calibración.</p>	 <p>Fuente: Visita SSPD INTERASEO RIOHACHA, 15 al 18 de octubre de 2019</p>
<p><b>2.1.1.7 Sistema de control de emisión de olores:</b>  <b>Verificar si se cuenta con un sistema de emisión de olores en cumplimiento de lo establecido mediante numeral 7 del artículo 2.3.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015</b></p>	<p>Presuntamente cumple</p>	<p>La puerta de la ECA es suficientemente amplia para que presente ventilación.</p>	 <p>Fuente: Interaseo S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)</p>
<p><b>2.1.1.8 Sistema de prevención y control de incendios:</b> Verificar si cuenta con un sistema de prevención y control de incendios en cumplimiento de lo establecido mediante numeral 8 del artículo 2.3.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015.</p>	<p>Presuntamente cumple</p>	<p>Cuenta con extintores</p>	 <p>Fuente: Interaseo S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)</p>

ITEM	Cumplimiento	Observaciones	Registro fotográfico
<p><b>2.1.1.9 Sistema de drenaje para las aguas lluvia y escorrentía superficial: Verificar si cuenta con un sistema de drenaje para aguas lluvia en cumplimiento de lo establecido mediante numeral 9 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015</b></p>	N/A	La ECA se encuentra cubierta en su totalidad	 <p>Fuente: Interaseo S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)</p>
<p><b>2.1.1.10 Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados: Verificar si cuenta con un sistema de recolección de lixiviados cuando sea el caso en cumplimiento de lo establecido mediante numeral 10 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015</b></p>	N/A	La ECA no maneja residuos orgánicos	N/A
<p><b>2.1.1.11 Limpieza y desinfección: Verificar si cuenta con pisos y paredes que permitan su aseo y desinfección y mantenimiento mediante lavado en cumplimiento de lo establecido mediante numeral 11 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015</b></p>	Presuntamente cumple	Cuenta con pisos rígidos y paredes.	 <p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>  <p>Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019</p>

ITEM	Cumplimiento	Observaciones	Registro fotográfico
2.1.1.12 Vinculación al servicio de aseo: El prestador indica que se encuentra vinculado al servicio de aseo en cumplimiento de lo establecido mediante numeral 12 del artículo 2.3.2.2.2.9.86., del Decreto 1077 de 2015	Presuntamente cumple	El prestador es el mismo.	N/A

Fuente: SSPD visita Riohacha, 15 al 18 de octubre de 2019

### 3.7 Disposición final

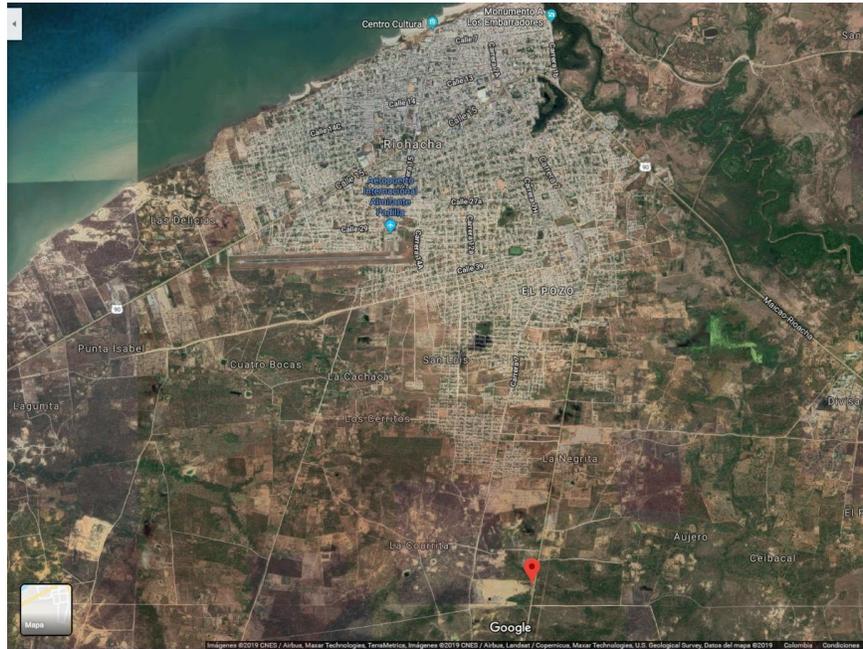
El 16 de octubre de 2019, se procedió a realizar inspección a la operación del sitio de disposición final “Celda Riohacha”. A continuación, se realiza la descripción del sitio y de la información recopilada durante la visita de octubre de 2019:

#### 3.7.1 Características del Predio

##### Ubicación y características generales

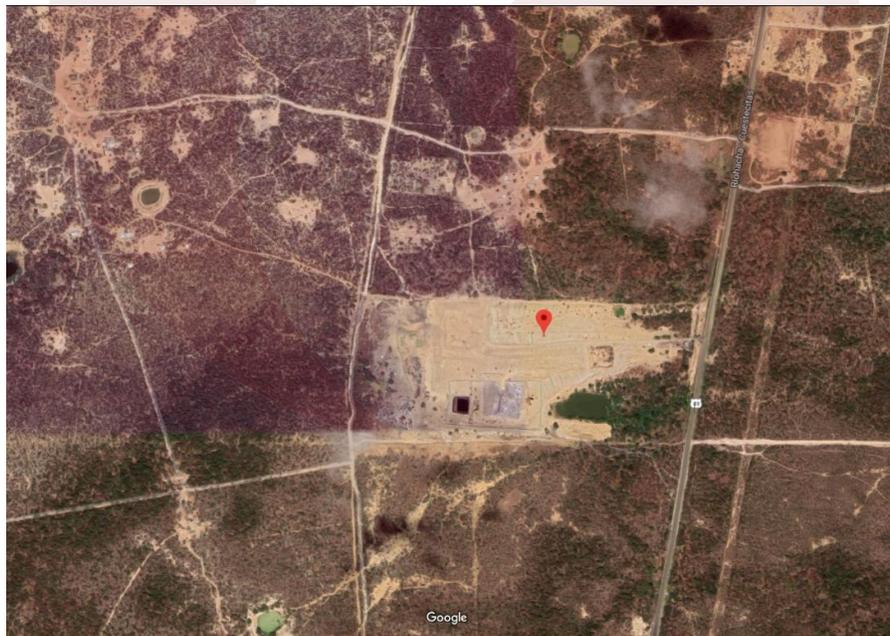
El sitio de disposición final “Celda Riohacha” se encuentra localizado en un lote cercano al casco urbano de Riohacha, sobre la margen derecha de la vía que conduce hacia el sur de La Guajira, a 6.2 km del centroide del municipio (Corpoguajira, 2018) o el kilómetro 5 de la vía que conduce al municipio de Valledupar. De acuerdo con el registro GPS tomado en visita, el ingreso al sitio se encuentra aproximadamente sobre las coordenadas 11°29'28.993” N y 72°54'14.047”, dato que difiere del reportado en el SUI en el formulario Registro de Sitios de Disposición Final. A continuación, se observa la ubicación de la celda, respecto al municipio de Riohacha, en un mapa de Google Mapas de acuerdo con estas coordenadas:

**Imagen 31. Ubicación de la Celda de Contingencia Riohacha.**



Fuente: Google Maps – Maxar Technologies, GeoEye 2019

**Imagen 32. Ubicación Celda de Contingencia Riohacha**



Fuente: Google Maps – Maxar Technologies, GeoEye 2019

Como su nombre lo indica, el sitio de disposición se configura actualmente como una Celda de Contingencia, la cual ha sido operada por el prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. desde el año 2007 y, según la autorización ambiental, el sitio lleva operando desde hace más de

20 años. De acuerdo con lo informado por la empresa, el predio cuenta con un área total licenciada de 20.2 hectáreas. Esto se contrastará más adelante en la revisión de la autorización ambiental.

En la visita realizada se identificó que el sitio cuenta con obras complementarias como sede administrativa, en la cual se llevan a cabo los registros de ingreso, de pesajes, de las actividades realizadas, entre otros, baños, bodega de herramientas y una garita de seguridad, sin embargo, al interior de la celda no se cuenta con servicios públicos de ningún tipo, por lo cual el agua usada para saneamiento básico es transportada en volquetas y se hace uso de energía solar para iluminación nocturna, de acuerdo con lo indicado por la empresa. De igual forma se identificó señalización de las diferentes áreas que componen el sitio. A continuación, se presenta el registro fotográfico de estas zonas:

**Imagen 33.** Garita de Seguridad



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 34.** Bodega de herramientas.



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

### **Zonas Clausuradas**

En la celda existen actualmente 5 áreas clausuradas que cuentan con 36 chimeneas distribuidas en ellas. En estas áreas se lleva a cabo monitoreo de aire, lixiviados y de gases, de acuerdo con lo informado por la empresa (ver más adelante la sección Características de la operación y Control y Monitoreo de Parámetros Operativos). En cuanto a la cobertura identificada, esta consta de material arcilloso que es extraído del mismo terreno según el prestador.

**Imagen 35.** Zonas clausuradas en el sitio de disposición final



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Ahora bien, como se identifica en las fotografías de las zonas clausuradas, estas no cuentan con capa de cobertura vegetal, por lo que el prestador deberá aclarar si se tiene contemplada la revegetalización de estas áreas informando el tipo de vegetación a utilizar

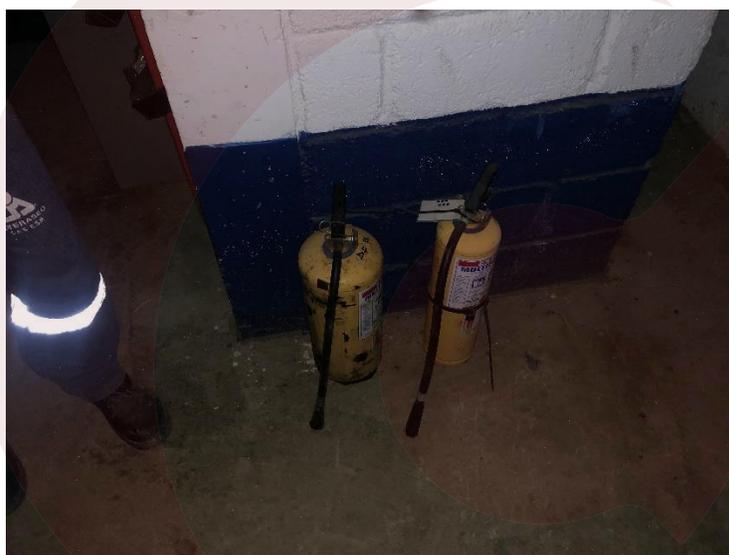
y el cronograma de actividades definido para estas actividades, ya que se identifica un presunto incumplimiento de la Resolución CORPOGUAJIRA 1616 de 2018 en este aspecto.

Finalmente, se identifica que el prestador no ha realizado el cargue al SUI de los reportes SIG, por lo que se requiere que la empresa realice los mismos una vez recibida la Evaluación Integral, toda vez que se está presuntamente incumpliendo el cronograma de cargue definido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018.

### **Sistema de Control de Incendios**

De acuerdo con lo informado por la empresa en la visita, como sistema de control de incendios se hace uso del material extraído del terreno utilizado para la cobertura, lixiviados para el sofocamiento de las llamas y extintores ubicados en las maquinarias de trabajo y en el sitio. No se identificaron extintores con fecha de vencimiento de la recarga expirada durante la visita.

**Imagen 36.** Extintores ubicados al interior del sitio



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

### **3.7.2 Autorización Ambiental, Permiso de Vertimientos y Vida Útil**

De acuerdo con lo reportado en el SUI en el formulario “Registro de Sitios de Disposición Final” y la información entregada por el prestador en la visita, la Celda Riohacha cuenta actualmente con autorización ambiental otorgada mediante Resolución 1616 del 26 de julio de 2018, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, por medio de la cual se realiza la “MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PERMISO PARA AMPLIAR LA CELDA TRANSITORIA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA”, conforme a los lineamientos establecidos en la parte motiva del acto administrativo. Dicha autorización no contempla permiso de vertimientos.

En la autorización ambiental no se resuelve asignar una vida útil específica a la celda transitoria a construir. No obstante, por medio del artículo segundo se exige al Distrito de Riohacha el cumplimiento en la construcción de una celda de 60 m de ancho por 110 m de largo, con 2.5 m de profundidad, para un volumen de 16.500 m<sup>3</sup>.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el artículo primero de la Resolución CORPOGUAJIRA 1616 del 26 de julio de 2018 establece que la modificación ambiental deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en la parte motiva del Acto Administrativo, se identifica que, dentro de los Considerandos, se define una capacidad de disposición de la celda a construir de 53.600 toneladas, en el término un año, de acuerdo con el informe de radicado INT – 3414 del 18 de julio de 2018 citado en el acto administrativo. No obstante, la construcción de la misma duraría alrededor de 4 meses, lo que implicaría que la celda activa habría iniciado operaciones aproximadamente en el mes de noviembre de 2019. En este sentido, se identifica una primera incongruencia ya que con esta capacidad definida y el volumen de la celda de 16.500 m<sup>3</sup>, se tendría que tener un nivel de compactación de 3,25 ton/m<sup>3</sup>, valor que dista de la realidad de la operación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el prestador informó en la visita que en promedio se disponen entre 130 a 140 toneladas diarias en el sitio, se calcula con la capacidad de disposición de la celda informada en el Acto Administrativo, una vida útil de aproximadamente 13,74 meses o 13 meses y 22 días. De esta forma, asumiendo el inicio de operaciones de la celda en noviembre del 2018, la vida útil culminaría a fines de enero del 2020, aproximadamente, lo cual difiere de lo informado por el prestador en visita, quien indicó que cuenta actualmente con 5 meses restantes de operación, es decir, aproximadamente hasta marzo de 2020. Además, ya que en el Acto Administrativo también se asocia un término de un año para la disposición de las 53.600 toneladas, no se cuenta con claridad de la vida útil real definida para la celda.

Sin embargo, es necesario que la empresa de claridad sobre la fecha exacta del inicio de operaciones de la celda para estimar la fecha de terminación de la vida útil del sitio, de acuerdo con la capacidad real de la celda.

Por otro lado, en el sitio se identificó publicada la siguiente valla informativa:

**Imagen 37.** Valla informativa publicada en el sitio de disposición final



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

De la valla se observa la capacidad de la celda actual de 15 meses o 62.100 toneladas o 57.000 m<sup>3</sup>. Esto no coincide con lo calculado previamente ni con lo establecidos en la Autorización Ambiental frente a la capacidad del sitio (53.600 toneladas) por lo que nuevamente se identifican inconsistencias en la vida útil de la celda de contingencia. Paralelamente, se observa que no se realiza publicación en el sitio de la capacidad remanente del mismo, situación que contraviene lo definido en el Parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720.

Por otro lado, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI en el formulario de "Registro de Sitios de Disposición Final", toda vez que en el mismo se reportan los siguientes datos:

- Fecha de terminación de vigencia de la Resolución de Autorización Ambiental y de la vida útil del sitio: 06 de abril del 2022.
- Capacidad de diseño en metros cúbicos: 148500

Lo anterior no coincide con la Resolución 1616 de 2018, puesto que en la misma no se referencia ninguna fecha de vida útil ni de capacidad de diseño para la celda actualmente utilizada. El prestador deberá aclarar estas diferencias y realizar la modificación del cargue realizado, de ser el caso.

Finalmente, se recomienda solicitar a CORPOGUAJIRA concepto sobre la vida útil real definida por la Autorización Ambiental para la celda activa del sitio, ya que, como se mencionó previamente, se identifican diferentes valores para la misma en el SUI y lo

informado por el prestador y en el acto administrativo no se resuelve otorgar un término a la vida útil del permiso ambiental.

### 3.7.3 Municipios atendidos

El prestador informó que se presta el servicio de disposición final a los municipios de Riohacha y Dibulla. No obstante, en el último RUPS certificado en el SUI con imprimible 201892044368006 del 03/09/19, no se incluye este último como municipio al que se le preste la actividad. El prestador deberá aclarar esta diferencia.

### 3.7.4 Toneladas dispuestas

El último reporte certificado en el SUI del formato “Disposición Final – Operador del Sitio de Disposición Final” para la Celda de Contingencia Riohacha (NUSD: 20844001) es del 16 de julio de 2019, correspondiente al mes de junio. A la fecha, están pendientes de cargue los formatos correspondientes a los meses de julio a la fecha. Lo anterior, implica un presunto incumplimiento de los cronogramas de cargue definidos en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

A continuación, se muestra la información reportada a la fecha en el SUI por INTERASEO S.A.S. E.S.P. para la Celda Riohacha:

**Tabla 36. Toneladas dispuestas en la Celda Riohacha**

Suma de TONELADAS	Etiquetas de columna				
	Etiquetas de fila	2016	2017	2018	2019
Enero	-	4005,81	3991,18	3852,62	
Febrero	-	2769,48	3500,26	3588,13	
Marzo	-	3570,61	4172,4	4096,83	
Abril	3918,27	3918,2	3797,24	4108,73	
Mayo	4632,23	4124,05	4543,75	4688,42	
Junio	3302,12	4163,9	3936,64	4633,56	
Julio	3998,24	3717,05	4414,97		
Agosto	3720,06	3999,31	3877,95		
Septiembre	3652,93	3744,63	3432,08		
Octubre	4143,27	4916,35	4062,65		
Noviembre	4083,59	6486,57	3986,67		
Diciembre	4872,41	5782,37	3839,86		
<b>Total general</b>	<b>36323,12</b>	<b>51198,33</b>	<b>47555,65</b>	<b>24968,29</b>	

Fuente: SUI

De la anterior información reportada, se identifica que actualmente disponen en la Celda los municipios de Riohacha y Dibulla, lo cual concuerda con lo informado por el prestador en la visita. A continuación, se muestra la misma tabla únicamente con las toneladas dispuestas provenientes del municipio de Dibulla:

**Tabla 37.** Toneladas dispuestas en la Celda provenientes del municipio de Dibulla

Suma de TONELADAS	Etiquetas de columna
Etiquetas de fila	2019
2	234,68
3	323,04
4	360,98
5	432,17
6	394,7
<b>Total general</b>	<b>1745,57</b>

Fuente: SUI

Es decir, que el municipio inició a disponer los residuos generados desde el mes de febrero de 2019. Se identifica que, en promedio, estos residuos representan un 8.2% de los totales dispuestos en la Celda Riohacha.

Por otra parte, el prestador hizo entrega dentro de la información requerida en visita, del registro de toneladas dispuestas desde el año 2018 a septiembre del año en curso, en la Celda Riohacha, la cual se presenta a continuación:

**Tabla 38.** Toneladas dispuestas en Celda Riohacha, municipios de Riohacha y Dibulla.

MES	2018	2019
Enero	3985,15	3847,67
Febrero	3500,26	3588,13
Marzo	4172,4	4101,78
Abril	3797,24	4094,28
Mayo	4543,75	4702,87
Junio	3936,64	4633,56
Julio	4414,97	4400,72
Agosto	3877,95	4347,36
Septiembre	3432,08	4329,99
Octubre	4062,649	
Noviembre	3986,67	
Diciembre	3839,86	
<b>TOTAL</b>	<b>47549,619</b>	<b>38046,36</b>

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Toneladas Dispuestas, octubre 2019

En la anterior tabla, los valores resaltados en amarillo presentan diferencias respecto del reporte en SUI, citado previamente, mientras que los resaltados en verde son aquellos que no se pudieron comparar dado que no se ha realizado el cargue en el SUI de los mismos.

De esta forma, el prestador deberá aclarar estas diferencias identificadas, dado que se estaría ante una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI para este formato.

Ahora bien, se identifica que, en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, se han dispuesto en promedio 4036, 4267, 3963 y 4227 toneladas mensuales respectivamente. Lo anterior coincide aproximadamente con el promedio informado en visita de 135 toneladas diarias o 4050 toneladas mensuales.

### **3.7.5 Entrada, Vías de acceso, acceso al predio y cerramiento perimetral**

La vía externa que conecta a Riohacha con la Celda de disposición, es la vía pública nacional que lleva hacia el municipio de Valledupar. Esta se evidenció pavimentada. Sin embargo, en cercanías al sitio de disposición se identificaron residuos dispersos en la vía de acceso. A ambos lados de la vía se observaron cunetas naturales.

**Imagen 38.** *Vía de acceso a la Celda Riohacha*



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Para el acceso al predio, se cuenta con un portón negro enmallado el cual es supervisado por un operario de la empresa, quien autoriza el ingreso del personal.

**Imagen 39.** Portón de acceso al predio



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

De igual forma, se identificó cerramiento perimetral mediante mallas de púas y barreras ecológicas con árboles y vegetación alrededor del predio.

**Imagen 40.** Cerramiento perimetral del predio



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Una vez ingresa el personal al sitio, se realiza el control de acceso por medio de un vigilante ubicado en la garita principal, quien realiza la verificación de los documentos y realiza el respectivo registro en las planillas de ingreso.

**Imagen 41.** Garita de seguridad y registro de ingreso de personal y/o vehículos



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Por otra parte, el prestador informó que no cuentan con celdas de seguridad para residuos peligrosos en el sitio de disposición final, por lo cual se tiene prohibición del ingreso y disposición de este tipo de residuos, para lo cual se realiza la permanente inspección ocular del operador de apoyo en el frente de trabajo quien, ante presuntas anomalías, informa al analista ambiental para que se establezca el procedimiento a seguir según el tipo de residuos identificados.

Finalmente, en cuanto a las vías internas, estas son en afirmado, construidas sobre la masa de residuos de celdas ya clausuradas, se les realiza mantenimiento semanalmente en época de verano o cada vez que llueve, en invierno, según INTERASEO S.A.S. E.S.P., y cuentan con dos canales perimetrales construidos en el material del terreno a ambos lados de la vía y los cuales se identificaron en mal estado y obstruidos en algunas zonas, por lo cual no se les estaría realizando el mantenimiento adecuado impidiendo la correcta evacuación de la escorrentía generada. Por lo anterior se estaría ante un presunto incumplimiento de la Ficha de Manejo 93 de la Resolución CORPOGUAJIRA 1616 de 2018 de Autorización Ambiental, en la cual se define un mantenimiento periódico de los canales perimetrales.

**Imagen 42.** Señal de giro a la derecha en la vía interna



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 43.** Canales perimetrales en la vía interna del sitio



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 44.** Rampa de ingreso al frente de trabajo.



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

### **3.7.6 Características de la operación y control y monitoreo de parámetros operativos**

#### **Características Generales de la operación**

Como se mencionó previamente, el método de disposición utilizado en la Celda Riohacha es de tipo Combinado entre trinchera y área. En el sitio laboran 13 operarios permanentemente en tres turnos: 6:00 a.m. a 2:00 p.m., 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y 10 p.m. a 6:00 a.m.), los cuales se distribuyen las siguientes funciones, de acuerdo con lo consignado en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, entregado por el prestador:

- Auxiliar de disposición final
- Operador de báscula
- Operador de maquinaria pesada
- Facilitador de disposición final

Se identificó en visita que los operarios cuentan con elementos de protección personal como botas, gorra, overol, tapabocas y gafas. No se identificó el uso del casco a pesar de que se observó dentro de la garita que se cuenta con ellos.

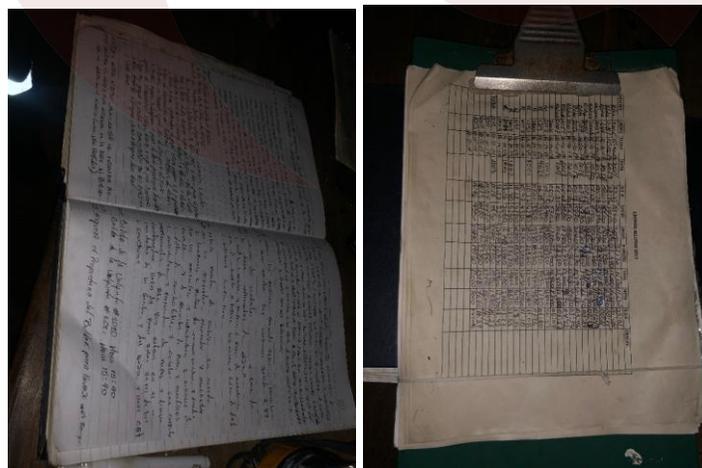
**Imagen 45.** Operarios de la Celda y elementos de protección personal utilizados.



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

En cuanto al registro diario de las operaciones, este se hace manualmente en una agenda diligenciada por el operario que se encarga del registro del peso de los vehículos que ingresan.

**Imagen 46.** Agenda de control de operaciones y planilla de registro de ingreso al sitio



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

## Metodología de Registro del Pesaje de los Residuos

De acuerdo con lo verificado en el SUI, el prestador tiene pendiente de cargue el reporte de básculas, por lo cual se requiere que realice el cargue de esta información una vez recibida la Evaluación Integral, dado que está presuntamente incumpliendo el cronograma de cargue definido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018.

En cuanto a lo informado por INTERASEO S.A.S. E.S.P. y lo identificado en la visita, en el sitio se tiene una báscula de pesaje de 40 toneladas de capacidad, en la cual se lleva a cabo el registro del peso de los vehículos al ingreso y a la salida de los vehículos para determinar el peso de los residuos dispuestos. El registro se realiza en una planilla a mano, dado que, como se ha mencionado, en el sitio no se cuenta con servicio de energía eléctrica. En la planilla se toman datos como la fecha, la ruta del vehículo, la hora de entrada y de salida y los pesos de entrada, de salida y neto de los residuos. Posteriormente estos datos se digitalizan en la base de operaciones en la plataforma SIGO. A continuación, se muestra la planilla registrada el día de la visita:

**Imagen 47.** Planilla de registro del peso de los residuos dispuestos

DESTINO	MOVIL	FECHA	RUTA	H.E.R	1PESO	2PESO	P.BRUTO	TARA	NETO	H.S.R	OBSERV.
RHA	2001	15-10-19	2011	23:11	5540	2420	22170	11500	11220	23:37	
RHA	1651	15-10-19	6013	23:35	14650	14700	23013	13800	10210	23:50	
RHA	601	16-10-19	1018	00:00	8710	10320	19330	13800	15530	00:09	
RHA	2001	16-10-19	1010	00:38	16850	21500	27500	14400	13100	01:29	
RHA	2001	16-10-19	1010	01:12	9740	12000	22000	12000	10000	01:59	
RHA	2001	16-10-19	2005	01:51	1930	22000	23900	12000	11700	02:09	
RHA	2001	16-10-19	2005	03:18	1930	22000	23900	12000	11700	03:29	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:28	1930	22000	23900	12000	11700	03:49	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:50	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:51	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:52	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:53	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:54	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:55	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:56	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:57	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:58	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	03:59	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:00	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:01	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:02	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:03	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:04	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:05	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:06	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:07	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:08	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:09	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:10	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:11	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:12	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:13	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:14	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:15	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:16	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:17	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:18	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:19	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:20	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:21	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:22	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:23	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:24	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:25	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:26	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:27	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:28	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:29	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:30	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:31	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:32	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:33	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:34	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:35	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:36	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:37	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:38	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:39	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:40	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:41	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:42	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:43	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:44	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:45	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:46	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:47	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:48	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:49	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:50	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:51	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:52	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:53	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:54	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:55	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:56	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:57	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:58	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	04:59	
RHA	2001	16-10-19	1017	03:30	1930	22000	23900	12000	11700	05:00	

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

De la imagen anterior, no se es clara la metodología de registro utilizada, dado que se observa que los datos de la columna 2PESO son siempre mayores a los de 1PESO. La empresa deberá aclarar a qué corresponde cada columna de la planilla utilizada.

Por otra parte, la empresa informó durante la visita que la última calibración realizada de la báscula data de junio de 2019. La empresa encargada de la labor es Prometálicos, con una frecuencia de cada 6 meses según INTERASEO S.A.S. E.S.P. A continuación, se muestra la imagen del certificado de calibración entregado por la empresa en la visita del mes de octubre del presente año:

**Imagen 48.** Certificado de calibración de la báscula de pesaje de la Celda Riohacha

 <p><b>Básculas PROMETALICOS</b> LIDERES EN EXACTITUD</p>		<p align="center"><b>LABORATORIO DE METROLOGÍA</b></p> <p align="center">CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN certificate of calibration LPS-R-10/V4</p>		<p align="center">BÁSCULAS PROMETALICOS S.A.</p>  <p align="center">ACREDITADO ISO/IEC 17025:2005 09-LAC-013</p>	
		Pagina	1 de 3		
LABORATORIO:	BASCULAS PROMETALICOS S.A			N°CERTIFICADO:	19495
Laboratory				Number	
INSTRUMENTO:	CAMIONERA				
Apparatus					
FABRICANTE:	BASCULAS PROMETALICOS				
Manufacturer					
MODELO DEL INSTRUMENTO:	20213MM				
Instrument Model					
IDENTIFICACION:	1007004 - AE 2016061700	CODIGO INTERNO:	N I		
Identification number		Internal cod			
INTERVALO DE MEDICION:	200 kg	30000 kg			
Weighing range					
SOLICITANTE:	INTERASEO S.A.E.S.P				
Customer					
DIRECCION SOLICITANTE:	KILOMETRO 7 VIA A VALLEDUPAR				
customer address					
SITIO DE CALIBRACION:	DISPOSICION FINAL				
calibration address					
CIUDAD:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA		
City		Department			
FECHA DE RECEPCION:	2018 06 18				
date of calibration					
FECHA DE CALIBRACION:	2018 06 18				
date of calibration					
NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:	3				
Number or pages of this certificate and documents					
FECHA DE EMISIÓN:	2018 06 27				
Date of issue					
FIRMAS AUTORIZADAS:					
Authorized signatures					
	 LUIS MIGUEL RUA CHICA METROLOGO Calibrado por - Calibrate by	 MARCELA MEZA MONTES JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA Revisado por - checked by			

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Certificado de Báscula, octubre 2019

Como se observa, esta certificación hace referencia a una báscula de 30 toneladas de capacidad, capacidad que difiere de la informado por el prestador de la visita. De igual forma, la fecha de la calibración data del 18 de junio de 2018, lo cual tampoco coincide con lo que informó la empresa. En este sentido, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 6.11.1. de la Resolución No. SIC 77506 del 10 de noviembre de 2016, al no ejecutarse la calibración de la báscula con una periodicidad anual.

### Área del frente de trabajo

La celda actualmente en operación es la Corona 3, la cual tiene un área de 3000 m2 de acuerdo con lo informado por INTERASEO S.A.S. E.S.P. Se identificó en la visita que hay un operario quien apoya la evacuación de los residuos de los vehículos:

**Imagen 49. Frente de Trabajo Celda Riohacha**



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Al momento de la visita no se evidenció maquinaria en el frente de trabajo; de acuerdo con la empresa, la compactación de residuos se hace en horas de la mañana. Adicionalmente, se tienen las siguientes observaciones de lo identificado en la visita:

- Había personas ajenas a INTERASEO S.A.S. E.S.P. realizando actividades de reciclaje. La empresa informó que estos cuentan con carnetización y autorización para realizar la separación durante 30 minutos contados a partir del descargue de los residuos de los camiones.
- No se identificó olores ofensivos. Al respecto, el prestador informó que realiza control de olores mediante el químico BiOWiSH.
- Se observó la presencia de vectores como moscas y aves de carroña y de animales como perros y cerdos. Frente al control de vectores, la empresa informó que hace uso de caucheras, cañón sonoro para aves y la fumigación con insecticida. No obstante, debido a que se evidenció la presencia de vectores, este control es presuntamente ineficiente.

A continuación, se muestra el registro fotográfico que da cuenta de lo anterior:

**Imagen 50.** Vectores y personal reciclando al interior del sitio



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

De esta forma, se identifican presuntos incumplimientos de los numerales 6 y 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015, en cuando a la presencia de vectores y de recicladores en el frente de trabajo del sitio.

Ahora bien, dentro del cronograma de actividades de operación entregado por la empresa en la visita, se identifican fotografías e información de algunas de estas actividades. Se referencia que la actividad de espanta aves se realiza diariamente al igual que la fumigación contra moscascon productos ecológicos. A continuación se observan las fotografías de estas actividades:

**Imagen 51. Actividades de control de vectores y de olores**



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Control de vectores y olores, octubre 2019

### **Cobertura Diaria de los Residuos**

El prestador manifestó durante la vista que se realiza cobertura diaria de los residuos en horario de 9 a.m. a 2 p.m. con material térreo y sintético negro verde de 30 centímetros de grosor. Debido a que la visita se realizó en horas de la tarde, la actividad no pudo ser verificada. No obstante, se le solicitó al prestador evidencia fotográfica de la realización de la cobertura el 17 de octubre, la cual se muestra a continuación:

**Imagen 52. Actividades de cobertura en el frente de trabajo**



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Actividades de cobertura, octubre 2019

Sin embargo, de estas fotografías no es posible identificar el estado final de la celda con la cobertura realizada. Tampoco se identifica el material sintético negro verde mencionado por el prestador. Ahora bien, teniendo en cuenta que se identificaron áreas diferentes al frente de trabajo sin cobertura (ver fotografías a continuación), se determina que existe un presunto incumplimiento del numeral 5. del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015. De igual manera, se recomienda al prestador tener en cuenta lo mencionado en el Capítulo F6.7.5.4. del Título F del RAS, en cuanto a que se debe aplicar la cobertura como mínimo una vez al día de operación, de tal forma que no queden residuos expuestos al finalizar el día, lo cual sucede en el caso de la Celda dado que la operación de cobertura se realiza en horas de la mañana. A continuación, se muestra el registro fotográfico tomado en campo de las zonas identificadas sin cobertura, situación que también incide en la generación de olores y atracción de vectores:

**Imagen 53. Zonas sin cobertura**



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

### **Sistema de Compactación**

Frente a esta actividad, la empresa informó que se realiza mecánicamente mediante buldócer, en seis pasadas sobre la masa de residuos. De igual manera, se utiliza maquinaria como retrocargador, Retroexcavadora, volquetas y minicargador para el apoyo de esta actividad, y de la cobertura (Ver Anexo 7.8 para las fichas técnicas de las maquinarias). De acuerdo con la empresa, la densidad de compactación mínima buscada es de  $0.85 \text{ ton/m}^3$ , aunque informa que se tiene un promedio que va entre  $0.89$  y  $1.02 \text{ ton/m}^3$ , valores que se miden mediante levantamiento topográfico. A continuación, se muestra un

ejemplo de levantamiento topográfico en la celda actual, realizado para el mes de septiembre de 2019:

**Imagen 54.** Levantamiento topográfico y análisis del índice de compactación para el mes de septiembre de 2019



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Levantamiento Topográfico septiembre, octubre 2019

En el plano anterior se pueden observar las curvas de nivel y el área de la celda activa, lo cual permite el cálculo del volumen dispuesto en el periodo de septiembre. Teniendo las toneladas dispuestas en el mes (4329,99 de acuerdo con el plano) se calcula un índice de compactación de  $1,15 \text{ ton/m}^3$ , valor que coincide con el indicado en el plano. De esta forma, la empresa presuntamente da cumplimiento al artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 en referencia al control y monitoreo del sistema de compactación.

### Medición de la Estabilidad del Terreno

De igual forma, la empresa indicó que se realiza medición de la estabilidad del terreno anualmente, mediante sensores que evalúan la estabilidad con procedimiento de caída de peso. Como soporte de ello, el prestador hizo entrega del informe de análisis de estabilidad realizado en agosto de 2018 por la compañía HIDROSUELOS. Los siguientes son los resultados obtenidos en 4 perfiles analizados en distintos puntos del sitio de disposición final:

**Tabla 39. Análisis de Estabilidad en el sitio de disposición Celda Riohacha**

Perfil	Análisis Estático		Análisis Pseudoestático		Calificación según factor de seguridad obtenido
	Ru crítico	F.S. (Método de análisis: Bishop)	Ru crítico	F.S. (Método de análisis: Bishop)	
PE-01	0,50	2,460/2,878	0,50	1,971/2,326	Estable
PE-02	0,50	4,412	0,50	3,236	Estable
PE-03	0,50	3,020	0,50	2,346	Estable
PE-04	0,50	2,941	0,50	2,264	Estable

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Análisis de Estabilidad, octubre 2019

De acuerdo con el mismo informe, el estudio realizado se basa en determinar el factor de seguridad mediante el software Slide 6.0. en condiciones estáticas y dinámicas, con variaciones de nivel de saturación y relación de poros. De igual forma, del análisis se observa que se tienen en cuenta variables como la composición de los residuos, resistencia cortante, entre otros. Lo anterior, presuntamente acorde con lo recomendado por el Capítulo F6.7.7. del Título F del RAS, teniendo en cuenta que se da cumplimiento a los factores de seguridad mínimos (1.5 en condiciones estáticas y 1.0. en condiciones seudestáticas) y al artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1784 de 2017 referente a la instrumentación requerida para la medición de la estabilidad del terreno.

### **Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados.**

Actualmente, no se realiza en el sitio el tratamiento de los lixiviados generados. El manejo de los lixiviados generados se lleva a cabo mediante la recirculación de estos a la masa de residuos, para lo cual se cuenta con una piscina de almacenamiento de 4.500 m<sup>3</sup> de capacidad, la cual se mantiene con un borde libre de mínimo 1 metro, de acuerdo con lo informado por la empresa. En cuanto a los lixiviados almacenados en los vehículos recolectores, estos son arrojados directamente a la masa de residuos en el frente de trabajo.

**Imagen 55. Piscina de lixiviados**



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Ahora bien, en la anterior fotografía, se identifica un gran número de residuos dispersos en esta zona y en otras, como ya se ha identificado previamente. Se recomienda al prestador tener en cuenta lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017.

En cuanto al control y monitoreo de los lixiviados, la empresa informó que realiza caracterización físico-química del líquido y del caudal recirculado. Lo anterior, con una frecuencia semestral a través de un contratista para la parametrización y elaboración del respectivo informe. Dentro de la información entregada por el prestador, no se identificó la caracterización físico-química mencionada, a pesar que este insumo fue requerido por la SSPD en la visita. Lo anterior, no permite soportar la realización del monitoreo de parámetros de los lixiviados generados en la Celda Riohacha, presuntamente incumpliendo lo exigido por el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 y del artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 de 2017. No obstante, el prestador hizo entrega de los controles realizados del caudal recirculado en la Celda, el cual se muestra a continuación, para el mes de septiembre:

**Tabla 40.** Medición del caudal recirculado en el mes de septiembre

Día	Volumen (l)	Tiempo (s)	Horas trabajo motobomba (h)	Caudal (l/s)	Caudal (m3/día)
1	10	8	3,83	1,25	17,25
4	10	12	2,50	0,83	7,5
6	10	12	3,17	0,83	9,5
9	10	12	1,50	0,83	4,5
11	10	12	0,37	0,83	1,1
14	10	12	0,58	0,83	1,75
16	10	12	6,25	0,83	18,75
19	10	12	1,25	0,83	3,75
21	10	12	1,73	0,83	5,20
24	10	12	3,67	0,83	11
25	10	12	0,67	0,83	2
27	10	12	3,33	0,83	10,00
29	10	12	1,97	0,83	5,90
				<b>M3/mes</b>	<b>98,2</b>

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Caudal recirculado en Piscina, octubre 2019

En total, entre el mes de enero a septiembre del presente año, se han tratado 739.984 metros cúbicos para un promedio de 82 m<sup>3</sup>/mes. Se identifica que estas mediciones se realizan cada dos o tres días en el mes.

## Sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias y de escorrentía

En campo se observó la ubicación de dos cuentas a lado y lado de la vía interna de ingreso, el uso de canales perimetrales y temporales sobre las celdas de disposición y un box culvert, conectados entre sí para la recolección, transporte y disposición de las aguas de escorrentía generadas hacia un cauce de escorrentía natural. Como se mencionó previamente, algunos canales se identificaron obstruidos y en mal estado, ante lo cual el prestador informó que se debía a la incidencia de las lluvias. A continuación, se muestran algunas fotografías tomadas en la visita de estos elementos:

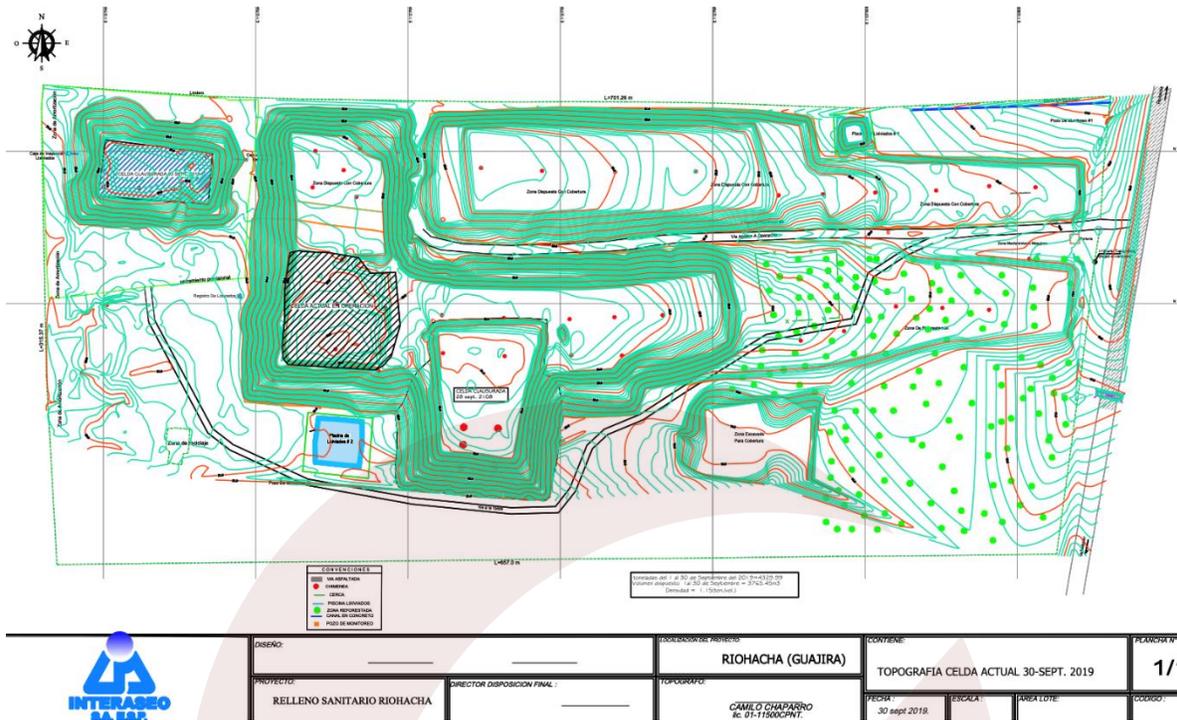
**Tabla 41.** *Canales temporales y cunetas identificadas en visita*



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Ahora bien, en los diseños del sitio de disposición entregados por el prestador, también se observa un canal en concreto, al cual llega la escorrentía proveniente de los demás sistemas (ver plano segmento azul):

**Tabla 42. Plano de Diseño del Sitio de Disposición Final**



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Planos de Diseño del Relleno, octubre 2019

De igual forma, de acuerdo con la información entregada por el prestador, se identifica un informe de monitoreo de agua superficial, realizado por la empresa Corporación Proyecto Antioquia en el sitio de disposición final Celda Riohacha, con base al monitoreo del 17 de enero de 2019. Según el informe, se realizó la toma de muestra del punto de monitoreo ubicado en el reservorio de aguas lluvias del sitio, midiéndose en campo parámetros de pH, temperatura, conductividad, oxígeno disuelto, material flotante, sólidos sedimentables y caudal, y posteriormente se realizó el análisis de parámetros como metales, DBO, DQO, entre otros. A continuación, se muestra la ubicación del reservorio analizado:

**Imagen 56. Reservorio de aguas lluvias monitoreado**



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – información entregada en visita, octubre 2019 y Google Earth

Ahora bien, el informe muestra el análisis del monitoreo de los parámetros en contraste con los límites permisibles establecidos en los artículos 2.2.3.3.9.3. y 2.2.3.3.9.5. del Decreto MADS 1076 de 2015, encontrándose que se incumplen los valores máximos para los siguientes parámetros: Arsénico, Coliformes fecales, Nitrógeno Amoniacal – Amoniaco y Cadmio. De esta forma, se recomienda remitir la Evaluación Integral a CORPOGUAJIRA para lo de su competencia.

### **Control y monitoreo de la calidad del recurso hídrico**

El prestador informó en visita que realiza semestralmente el monitoreo de parámetros de las aguas superficiales y subsuperficiales. No obstante, añadió que el último monitoreo realizado se llevó a cabo en agosto de 2018 y se pretende realizar uno nuevo en noviembre de 2019, luego la frecuencia de estas actividades no sería semestral, presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 en

cuanto a que la frecuencia de monitoreo de acuíferos en rellenos en los que se dispongan más de 15 toneladas por día deberá ser semestral y anual, según el tipo de parámetro a analizar.

Por otra parte, si bien el prestador hizo entrega de un informe denominado “Informe de monitoreo agua superficial”, del cual se habló en la sección anterior, este monitoreo se ejecutó para el reservorio de aguas lluvias del sitio de disposición final. No obstante, la Autorización Ambiental de Resolución No. CORPOGUAJIRA 1616 del 16 de julio de 2018, menciona que al lado izquierdo de la entrada al sitio existe un cuerpo de agua superficial, denominado Jagüey, del cual no se identifica ningún monitoreo realizado en la información entregada por el prestador, presuntamente incumpliendo dicho acto administrativo.

Ahora bien, INTERASEO S.A.S. E.S.P. también entregó un informe de monitoreo de aguas subterráneas realizado en la celda Riohacha, por parte del contratista HIDROSUELOS, en enero del año en curso. Este monitoreo se realizó en los siguientes pozos, ubicados en el sitio de disposición final:

**Imagen 57.** Pozos de monitoreo de agua subterránea



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – información entregada en visita, octubre 2019 y Google Earth

No obstante, el informe indica que no se pudo realizar la toma de muestras toda vez que los pozos 1 y 3 se encontraban secos y el pozo 2 presentaba algún tipo de obstrucción o taponamiento, por lo que no se pudo evidenciar el nivel freático. Lo anterior, implica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015

## Control y monitoreo de la calidad del aire, de gases y de las concentraciones que los hacen explosivos

La empresa informó en la visita que realiza la recolección, control, venteo y monitoreo de los gases y de las concentraciones que los hacen explosivos, así como el monitoreo de la calidad del aire en el sitio de disposición final. Para ello, indica que hay 46 chimeneas instaladas en las zonas clausuradas, 9 en la celda activa y 8 en la celda 1A que se encuentra en proceso de clausura. Estas chimeneas se construyen en la medida en que la celda va aumentando su cota, en malla eslabonada galvanizada para el levantamiento de las tuberías. En cuanto al monitoreo de gases y las concentraciones, se lleva a cabo medición del biogás en cuanto a calidad, composición y caudal, con una frecuencia trimestral, según lo mencionado por INTERASEO S.A.S. E.S.P. A continuación, se muestran las fotografías tomadas en campo de algunas de las chimeneas identificadas:

*Imagen 58. Fotografías de las chimeneas instaladas en las celdas del sitio de disposición final*





Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

De las fotografías, se evidencian varias chimeneas con pérdida de verticalidad, por lo que se recomienda al prestador tener en cuenta lo descrito en el numeral 4 del Capítulo F6.7.4.4. del Título F del RAS en cuanto a que estas deberán ser verticales para permitir el correcto flujo de los gases generados.

Ahora bien, el prestador hizo entrega del último monitoreo de la calidad y caudal del biogás generado en la Celda Transitoria Riohacha, realizado en febrero de 2019 y realizado por el Contratista HIDROSUELOS. En primera instancia, se observa un presunto incumplimiento de la frecuencia trimestral definida para estos monitoreos en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015, dado que el último monitoreo debió haberse realizado en agosto del año en curso. En cuanto al último monitoreo ejecutado, este realiza el análisis de las mediciones de composición del metano, dióxido de carbono, oxígeno, ácido sulfhídrico, Límite de Explosividad, velocidad de los gases de salida y caudal en cada una de las chimeneas de la celda. El análisis de algunos resultados del monitoreo realizado se parafrasea a continuación:

- Se observan registros del valor promedio de metano de comportamiento normal en las diferentes chimeneas.
- No se evidenciaron valores que indiquen la ocurrencia de algo anormal al interior de las celdas de disposición de residuos.
- No existen mezclas de biogás/aire que están generando ambientes en explosivos. No obstante, se recomienda supervisión periódica de las áreas analizadas (portería, báscula y piscina) para mantener constante ventilación evitando la presencia de fuentes de ignición.

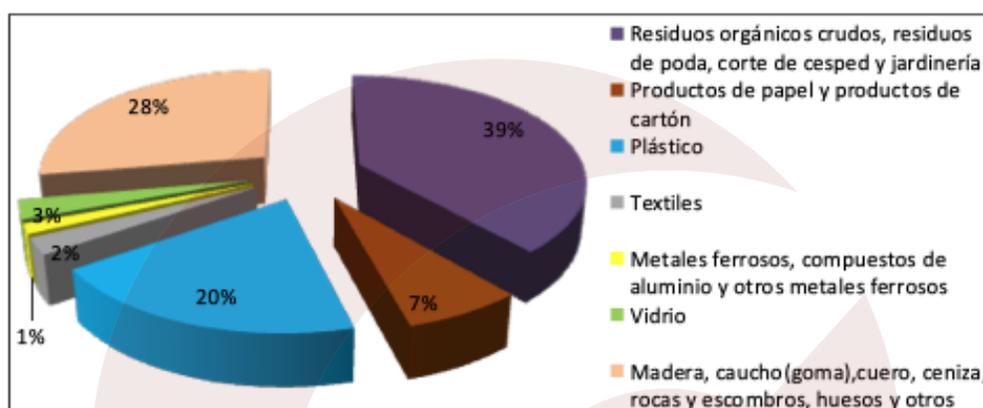
De acuerdo con lo anterior, se evidenció por parte de la empresa HIDROSUELOS que el comportamiento de los gases en el sitio se encuentra presuntamente acorde con la literatura y los diferentes estados de biodegradación de los residuos en las distintas celdas.

Finalmente, se identifica que el prestador no entregó soportes de la realización del monitoreo de parámetros como partículas suspendidas totales y partículas respirables, presuntamente incumpliendo el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

## Caracterización de los residuos

El prestador informó durante la visita que se realiza la caracterización anual de los residuos dispuestos en la Celda Riohacha con una frecuencia anual, siendo la última ejecutada en agosto de 2018 y la próxima se realizaría en noviembre del 2019. Al respecto, hizo entrega del último informe de caracterización de residuos realizado por el Contratista HIDROSUELOS en enero de 2019, lo cual difiere de lo informado por el prestador. De acuerdo con los resultados, la siguiente es la composición física promedio de los residuos dispuestos en la Celda Riohacha provenientes del sector domiciliario:

**Imagen 59.** Composición física promedio de la Caracterización de residuos del sector domiciliario



Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Caracterización de Residuos, octubre 2019

De esta gráfica es posible observar que el 31% de los residuos que se están disponiendo, podrían ser objeto de reciclaje y el 39%, correspondiente a residuos orgánicos crudos, de poda, corte de césped y jardinería, podría ser aprovechado en técnicas de tratamiento de los residuos. Es decir, el 70% de los residuos que se disponen, según esta caracterización, podrían tener algún tipo de destino diferente al de un relleno sanitario, aumentando la vida útil de la Celda Riohacha. Se recomienda requerir al municipio de Riohacha para que informe las acciones que se han llevado a cabo para promover una cultura de separación de residuos. De igual forma, el prestador deberá informar si se ha analizado la posibilidad de realizar procesos de tratamiento de los residuos orgánicos dispuestos en el sitio.

### 3.7.7 Reglamento Operativo

El prestador realizó entrega del reglamento operativo de la Celda Riohacha, durante la visita de octubre de 2019. Teniendo en cuenta que el sitio inició operaciones antes del 2018, se revisará el contenido del reglamento operativo en concordancia con lo que debe contener este documento según lo establece el artículo 2.3.2.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y el Título F del RAS (Capítulo F6.9). No obstante, se recomienda al prestador tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1784 de 2017 frente a la actividad de disposición final, el cual otorga un periodo de transitoriedad de 36 meses a partir del 1 de enero de 2018 para los sitios de disposición final que se encuentren en operación antes del 31 de diciembre de

2017. De igual forma, se reitera que el único medio oficial de reporte del reglamento operativo corresponde al SUI:

**Tabla 43. Análisis del reglamento operativo entregado en visita**

Contenido según decreto 1077 de 2015	Reglamento técnico
<p><b>b. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.</b></p>	<p>Se identifica el cronograma de actividades de ejecución del proyecto de la celda Riohacha, donde se definen actividades desagregadas con su periodo de realización definido. Presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 así como de lo definido en el Capítulo 6 del Título F del RAS.</p>
<p><b>c. Condiciones de acceso.</b></p>	<p>El punto 9.3 – Personal autorizado para ingresar, indica el personal que está autorizado para ingresar al sitio, así como de las recomendaciones de seguridad que deben cumplir. De igual forma, el punto 9.3 – Reglamento para el ingreso a descargar residuos sólidos, menciona las condiciones de ingreso bajo las cuales deberá acceder cualquier persona a disponer residuos al sitio.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<p><b>d. Frentes de trabajo.</b></p>	<p>El punto 4.1.2. define que se tratará de mantener un área mínima de 15m x 30 m para la circulación de los vehículos en el frente de trabajo. También indica que se mantendrá el frente de trabajo entre 6 y 9 metros de ancho, lo cual no coincide con lo informado por el prestador en la visita (dimensión de 30x100 m<sup>2</sup>).</p> <p>Si bien se identifica que el contenido presuntamente cumple con el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en el inciso d, se observó en la visita un presunto incumplimiento del reglamento operativo en este aspecto, y por lo tanto del artículo 2.3.2.3.3.1.6. <i>ibídem</i>.</p>
<p><b>e. Restricción e identificación de residuos.</b></p>	<p>Se definen los residuos que no pueden ingresar al sitio como líquidos, semilíquidos, gelatinosos, hospitalarios, entre otros.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<p><b>f. Compactación de los residuos.</b></p>	<p>Se define una densidad de compactación mínima de 0.9 ton/m<sup>3</sup>. De igual forma se describe la metodología a utilizar para la compactación de los residuos.</p>

Contenido según decreto 1077 de 2015	Reglamento técnico
	Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.
<b>g. Material de cubierta diaria.</b>	<p>De acuerdo con la página 29, la cobertura diaria se realizará con recubrimiento de 0.3 m de material de cobertura. Posteriormente en la página 30 se define que el material a utilizar diariamente provendrá de las excavaciones realizadas en el terreno o comprada a clientes certificados.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<b>h. Control del agua de infiltración y de escorrentía.</b>	<p>Se definen las obras hidráulicas para la captación y evacuación de escorrentía mediante canales perimetrales definitivos, temporales y de operación. Los primeros recubiertos en concreto (no se identificaron en visita), los segundos en tierra y los terceros en geo membrana (identificados en visita). Frente a la infiltración se menciona el control de esta mediante la cobertura realizada. No obstante, en visita se identificó varias zonas sin cobertura, lo cual facilita la infiltración del agua lluvia a la masa de residuos.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto. Sin embargo, existe un presunto incumplimiento del reglamento operativo dado que no se identificó canales perimetrales definitivos en concreto.</p>
<b>i. Recolección y tratamiento de lixiviados.</b>	<p>Se define la recirculación como método de recolección de los lixiviados generados.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<b>j. Recolección, concentración y venteo de gases.</b>	<p>Se determina la medición semestral de algunos parámetros como CO<sub>2</sub>, Metano, H<sub>2</sub>S y H<sub>2</sub>, y de calidad del aire en partículas suspendidas y otros parámetros. No obstante, el prestador no entregó soportes de medición de la calidad del aire.</p> <p>Dado lo anterior, se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto, pero un presunto incumplimiento del reglamento operativo y, por ende, del artículo 2.3.2.3.3.1.6. <i>ibídem</i>. De igual forma, se le recuerda al prestador el presunto incumplimiento en las frecuencias de monitoreo establecidas para calidad del aire (trimestral) en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del mismo decreto.</p>

Contenido según decreto 1077 de 2015	Reglamento técnico
<b>k. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes.</b>	<p>La página 22 del reglamento define las actividades de monitoreo de estabilidad mediante levantamiento topográfico, y de estudios de campo mediante simulación sísmica.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<b>l. Equipos e instalaciones de Instrumentación.</b>	<p>No se identificó este aspecto en el reglamento operativo.</p> <p>Se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en el punto l.</p>
<b>m. Procedimientos constructivos y n. Calidad y cantidad de materiales a utilizar.</b>	<p>Se definen los procedimientos constructivos para las diferentes actividades a desarrollar, así como los materiales requeridos.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<b>o. Equipo y maquinaria requerida.</b>	<p>La página 28 define el equipo y maquinaria requerida para la disposición de los residuos sólidos en la Celda Riohacha.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<b>p. Personal requerido y calidades profesionales.</b>	<p>La página 30 y 31 define la cantidad de personal requerido y los turnos, así como las funciones de cada operario.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<b>q. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final.</b>	<p>El contenido de este ítem se identifica en la página 39 del reglamento operativo.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<b>r. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno.</b>	<p>No se encuentra este aspecto en el reglamento operativo.</p> <p>Se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en el punto r.</p>

Contenido según decreto 1077 de 2015	Reglamento técnico
<p><b>s. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario.</b></p>	<p>Se define en la página 38 el reglamento que debe seguir el personal que labora en el sitio de disposición final.</p> <p>Se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p>
<p><b>t. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo.</b></p>	<p>Se identifican todos los criterios operacionales correctamente definidos en el reglamento operativo, presuntamente cumpliendo el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en este punto.</p> <p>Sin embargo, se evidencia un presunto incumplimiento del reglamento operativo, y del artículo 2.3.2.3.3.1.6. <i>ibídem</i>, toda vez que se permite la actividad de reciclaje en el frente de trabajo.</p>

Fuente: Elaboración propia SSPD e INTERASEO S.A.S. E.S.P. – Reglamento Operativo, 2019

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica que el documento del reglamento operativo entregado presuntamente no cumple con la totalidad de requisitos exigidos por el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015. De igual forma, existe un presunto incumplimiento del reglamento operativo en algunos aspectos, lo que conlleva como consecuencia al incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.6. *ibídem*.

### 3.7.8 Registro actualizado de operaciones 2019

En este aspecto, el prestador hizo entrega de un documento denominado “*Informe de Cumplimiento Ambiental*”, el cual contiene un resumen de del avance en el desarrollo de las actividades definidas en el Plan de Manejo Ambiental, en el presente año, en la Celda Riohacha. En este informe se identifican algunos incumplimientos del PMA establecido en la licencia ambiental, lo cual configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015. Se recomienda remitir el respectivo informe a la autoridad ambiental para los aspectos de su competencia.

### 3.8 Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

El prestador el día 26 de septiembre de 2019, reportó el PEC para el servicio de aseo vigencia 2019 al Sistema Único de Información – SUI.

Es de resaltar que el prestador durante la visita realizada entregó el PEC, dicho documento coincide con el reportado al SUI el día 26/09/2019.

Teniendo en cuenta la evaluación del PEC remitida al prestador mediante radicado SSPD 20194340007741 del 15 de noviembre de 2019, se puede concluir que este PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos.
- 1.3.3 Protocolo de actuación.

### 3.8.1 Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

**Tabla 44.** Riesgos PGIRS, PEC VS. PPSA

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA- Programa de Gestión del Riesgo	PEC
<p><b>El PGIRS no reporta amenazas que se puedan llegar a presentar en el municipio de Riohacha.</b></p>	<p>El PPSA reporta los riesgos de huelga, actividad sísmica, sequias, vendavales y acciones violentas.</p>	<p>El PEC de la empresa reporta los siguientes riesgos los cuales pueden afectar la prestación del servicio público de aseo:</p> <p>Sismo, avalancha, inundación, sequia, incendio, huracán y actos violentos (este último evento relaciona el riesgo de huelga según el anexo 1 del PEC).</p>

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Como se evidencia en la anterior tabla, el PGIRS del municipio Riohacha no reporta amenazas que puedan afectar el servicio público de aseo.

Por otro lado, el PPSA y PEC muestran que hay una concordancia entre las amenazas identificadas. No obstante, se hace necesario que el PEC cuente con un protocolo de actuación para la amenaza “huracán”, esto con el fin de atender de forma adecuada dicho evento en caso de se materialice y pueda poner en riesgo la prestación del servicio público en mención.

## 4 ASPECTOS COMERCIALES

### 4.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

#### 4.1.1 Servicio de Aseo

El prestador durante el desarrollo de la visita entregó el último CCU, correspondiente al municipio de Riohacha.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 “*Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado*”, una vez analizado el documento del CCU entregado en visita se observó que el mismo cumple con los parámetros establecidos en la citada resolución.

Por otra parte, al verificar el sitio web del prestador, se identificó que el CCU se encuentra publicado, este puede ser consultado a través de la ruta de acceso <https://www.INTERASEO.com.co/places/riohacha/index.html>, tal como se evidencia a continuación:

*Imagen 60. Publicación CCU página web prestador.*



interaseo.com.co/places/riohacha/index.html

**INTERASEO S.A.S E.S.P. RIOHACHA**

INTERASEO S.A.S E.S.P. es la empresa responsable del servicio público domiciliario de aseo, el cual se constituye en la recolección y transporte de los residuos sólidos en el distrito de Riohacha, así como el barrido y mantenimiento de áreas comunes, enfocado a la buena prestación del servicio al usuario y a la protección del medio ambiente.

PUBLICACIONES SOBRE EL DECRETO 1377 DE 2013-TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

- 1.Aviso de privacidad.pdf
- 2.Políticas de tratamiento de información personal.pdf
- 3.Publicación política de tratamieto datos personales 2013.pdf
- 4.FORMIATO RECLAMO INFORMACIÓN PERSONAL.docx
- 5.CCU Riohacha.pdf



Fuente: Página Web INTERASEO S.A.S. E.S.P.

No obstante, es evidenciado en el RUPS, que el prestador no ha actualizado la información acerca del CCU del servicio de aseo en éste, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen 61. Reporte información CCU – RUPS.**

Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	2044	2018-10-08	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	INTERASEO S.A.S. E.S.P	LA GUAJIRA	RIOHACHA	000	2016-03-31	2016-12-20	NO	ND	ND	

Fuente: RUPS

## 4.2 Sitio web del prestador

El prestador cuenta con página web, a la cual se puede ingresar siguiendo el link: <https://www.INTERASEO.com.co/places/riohacha/index.html>.

Se verificó el sitio web del prestador y se constató que existe publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

Respecto a las rutas, es posible encontrarlas publicadas, con sus respectivos horarios de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Por otro lado, en la página web se encuentra la información de tarifas que aplicaron en el municipio para el servicio de aseo para la vigencia 2019.

Igualmente, existe información sobre la recepción virtual para para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios. No obstante, de acuerdo con lo señalado por el prestador en la visita, la oficina de atención a PQR fue cerrada desde el 15 de septiembre del año en curso.

Dicho lo anterior, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

## 4.3 Tarifas

### 4.3.1 Estudio de costos y tarifas

Sobre el aspecto tarifario, durante la visita el prestador hizo entrega del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo, el cual fue desarrollado bajo la metodología definida en la Resolución CRA 720 de 2015. De la verificación efectuada en el SUI, se encontró que tanto



### 4.3.2 Tarifas aplicadas (2017-2018-2019)

Las tarifas certificadas en SUI y aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en el APS atendida en el municipio de Riohacha, La Guajira para las vigencias 2017, 2018 y lo corrido del 2019 son las siguientes:

**Tabla 45. Tarifas aplicadas**

Uso y Estrato	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial	Oficial
ene-17	\$ 11.987	\$ 14.648	\$ 20.966	\$ 25.456	\$ 40.694	\$ 48.543	\$ 58.708	\$ 57.043	\$ 41.340
feb-17	\$ 12.050	\$ 14.728	\$ 21.081	\$ 25.601	\$ 40.941	\$ 48.857	\$ 59.139	\$ 57.464	\$ 41.644
mar-17	\$ 12.085	\$ 14.772	\$ 21.147	\$ 25.685	\$ 41.088	\$ 49.049	\$ 59.417	\$ 57.734	\$ 41.840
abr-17	\$ 12.948	\$ 15.698	\$ 22.197	\$ 26.847	\$ 42.654	\$ 50.751	\$ 61.534	\$ 59.168	\$ 43.301
may-17	\$ 13.117	\$ 15.923	\$ 22.533	\$ 27.281	\$ 43.443	\$ 51.635	\$ 62.745	\$ 59.695	\$ 43.922
jun-17	\$ 13.278	\$ 16.138	\$ 22.856	\$ 27.701	\$ 44.212	\$ 52.497	\$ 63.936	\$ 60.204	\$ 44.529
jul-17	\$ 13.429	\$ 16.342	\$ 23.163	\$ 28.102	\$ 44.950	\$ 53.326	\$ 65.096	\$ 60.687	\$ 45.116
ago-17	\$ 13.898	\$ 16.924	\$ 24.001	\$ 29.124	\$ 46.614	\$ 55.145	\$ 67.177	\$ 61.990	\$ 46.325
sep-17	\$ 14.053	\$ 17.132	\$ 24.314	\$ 29.533	\$ 47.366	\$ 55.988	\$ 68.351	\$ 62.482	\$ 46.920
oct-17	\$ 14.067	\$ 17.175	\$ 24.396	\$ 29.671	\$ 47.720	\$ 56.406	\$ 69.131	\$ 62.616	\$ 47.246
nov-17	\$ 13.886	\$ 17.114	\$ 24.611	\$ 30.082	\$ 48.812	\$ 57.658	\$ 70.645	\$ 63.315	\$ 47.843
dic-17	\$ 14.242	\$ 17.564	\$ 25.265	\$ 30.890	\$ 50.161	\$ 59.141	\$ 72.417	\$ 64.341	\$ 48.842
ene-18	\$ 14.818	\$ 18.282	\$ 26.304	\$ 32.165	\$ 52.252	\$ 61.473	\$ 75.166	\$ 66.214	\$ 50.493
feb-18	\$ 15.179	\$ 18.743	\$ 26.980	\$ 33.013	\$ 53.709	\$ 63.126	\$ 77.287	\$ 67.521	\$ 51.717
mar-18	\$ 15.311	\$ 18.924	\$ 27.256	\$ 33.378	\$ 54.398	\$ 63.904	\$ 78.407	\$ 67.953	\$ 52.272
abr-18	\$ 16.941	\$ 20.920	\$ 30.115	\$ 36.837	\$ 59.897	\$ 70.192	\$ 85.639	\$ 74.220	\$ 57.093
may-18	\$ 16.947	\$ 20.928	\$ 30.126	\$ 36.849	\$ 59.915	\$ 70.211	\$ 85.657	\$ 74.236	\$ 57.105
jun-18	\$ 16.963	\$ 20.947	\$ 30.153	\$ 36.881	\$ 59.963	\$ 70.262	\$ 85.705	\$ 74.277	\$ 57.136

Uso y Estrato									
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial	Oficial
jul-18	\$ 18.246	\$ 22.498	\$ 32.360	\$ 39.507	\$ 63.999	\$ 74.699	\$ 90.278	\$ 78.241	\$ 60.186
ago-18	\$ 18.419	\$ 22.710	\$ 32.664	\$ 39.873	\$ 64.579	\$ 75.358	\$ 91.025	\$ 78.888	\$ 60.683
sep-18	\$ 18.356	\$ 22.634	\$ 32.557	\$ 39.747	\$ 64.390	\$ 75.157	\$ 90.836	\$ 78.724	\$ 60.557
oct-18	\$ 18.503	\$ 22.816	\$ 32.819	\$ 40.069	\$ 64.917	\$ 75.780	\$ 91.612	\$ 79.397	\$ 61.075
nov-18	\$ 18.534	\$ 22.859	\$ 32.884	\$ 40.160	\$ 65.098	\$ 76.034	\$ 92.042	\$ 79.770	\$ 61.361
dic-18	\$ 18.783	\$ 23.158	\$ 33.308	\$ 40.658	\$ 65.846	\$ 76.832	\$ 92.790	\$ 80.418	\$ 61.860
ene-19	\$ 19.067	\$ 23.513	\$ 33.822	\$ 41.297	\$ 66.914	\$ 78.121	\$ 94.470	\$ 81.874	\$ 62.980
feb-19	\$ 19.089	\$ 23.539	\$ 33.859	\$ 41.340	\$ 66.979	\$ 78.190	\$ 94.535	\$ 81.930	\$ 63.023
mar-19	\$ 19.113	\$ 23.568	\$ 33.900	\$ 41.388	\$ 67.052	\$ 78.268	\$ 94.608	\$ 81.993	\$ 63.072
abr-19	\$ 19.116	\$ 23.572	\$ 33.905	\$ 41.394	\$ 67.060	\$ 78.277	\$ 94.616	\$ 82.001	\$ 63.077
may-19	\$ 19.146	\$ 23.608	\$ 33.957	\$ 41.455	\$ 67.151	\$ 78.374	\$ 94.707	\$ 82.079	\$ 63.138
jun-19	\$ 19.179	\$ 23.653	\$ 34.025	\$ 41.548	\$ 67.337	\$ 78.633	\$ 95.143	\$ 82.457	\$ 63.428
jul-19	\$ 18.963	\$ 23.369	\$ 33.603	\$ 40.995	\$ 66.313	\$ 77.280	\$ 93.050	\$ 80.643	\$ 62.033
ago-19	\$ 19.252	\$ 23.743	\$ 34.154	\$ 41.706	\$ 67.592	\$ 78.930	\$ 95.498	\$ 82.765	\$ 63.665
sep-19	\$ 19.266	\$ 23.760	\$ 34.178	\$ 41.735	\$ 67.634	\$ 78.975	\$ 95.540	\$ 82.801	\$ 63.693

Fuente: INTERASEO SAS ESP

#### 4.4 Suscriptores del servicio de aseo

De acuerdo con la información entregada en visita, la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., presta el servicio de aseo a los siguientes suscriptores:

**Tabla 46.** Suscriptores servicio de aseo vigencias 2017 y 2018

Suscriptores servicio de aseo		
Uso/estrato	2017	2018
Estrato 1	11150	11571
Estrato 2	14048	14264
Estrato 3	5056	5087
Estrato 4	744	743
Estrato 5	123	122
Comercial	2254	2206
Industrial	7	8
Oficial	148	149
<b>Total</b>	<b>33530</b>	<b>34150</b>

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Tabla 47.** Suscriptores servicio de aseo vigencia 2019

Suscriptores servicio de aseo	
Uso/estrato	2019
Estrato 1	12740
Estrato 2	14600
Estrato 3	5129
Estrato 4	756
Estrato 5	122
Comercial	2138
Industrial	10
Oficial	169
<b>Total</b>	<b>35664</b>

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Como se observa en las anteriores tablas, según la información entregada por el prestador, para la vigencia 2019, se observa un incremento significativo de suscriptores en el estrato 1 y en el estrato 3 y una disminución de los usuarios comerciales y oficiales. Lo anterior, según la información proporcionada por la empresa de debe a que en la presente vigencia se hizo una actualización al catastro de usuarios facturados por parte de Electricaribe, lo cual generó un incremento de suscriptores y del monto facturado.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema Único de Información (SUI), la información de suscriptores de las vigencias 2017 y 2018, son las siguientes:

**Tabla 48.** Suscriptores servicio de aseo vigencias 2017 y 2018

Suscriptores servicio de aseo		
Uso/estrato	2017	2018
1	11.114	11.513
2	13.964	14.184
3	4.987	5.037
4	744	743
5	123	122
Industrial	7	8
Comercial	2.254	2.206
Oficial	148	149
<b>Total general</b>	<b>33.341</b>	<b>33.962</b>

Fuente: SUI

La información reportada varía de la información entregada por el prestador, razón por la cual debe ser revisada la misma.

#### **4.5 Facturación y recaudo servicio de aseo**

Frente a la facturación, recaudo y cartera, se informa que el CEPAS o Centro de Procesamiento, Análisis y Soportes, se encarga de la realizar la gestión centralizada de la información, como son cálculo de tarifas, facturación, recaudo y la cartera entre otros.

Para el cálculo de las Tarifas de las APS se tiene implementado una plataforma de Gestión Tarifaria CRA 720, la cual permite la realización del cálculo de tarifas acorde con lo establecido en la RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015, para aquellos municipios de más de 5000 suscriptores en áreas urbanas.

Para el caso de la APS de Riohacha, la Regional Guajira mensualmente carga las variables requeridas para el cálculo tarifario en la plataforma GT-720, y el CEPAS posteriormente realiza la liquidación de las tarifas a través este sistema comercial.

El CEPAS envía mensualmente los archivos planos de facturación a ELECTRICARIBE SA ESP, quienes realizan la validación de los planos, para cargar dicha información a su software de facturación.

A continuación, se incluyen los registros mensuales de facturación y recaudo, correspondientes a las vigencias 2017 y 2018, los cuales fueron suministrados por el prestador durante visita:

**Tabla 49. Facturación versus recaudo año 2017.**

<b>Vigencia 2017</b>			
<b>Mes</b>	<b>Facturado</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Eficiencia recaudo</b>
<b>Enero de 2017</b>	553.288.100,00	420.313.387,00	76%
<b>Febrero de 2017</b>	572.832.880,00	428.985.518,00	75%
<b>Marzo de 2017</b>	669.651.040,00	504.234.756,00	75%
<b>Abril de 2017</b>	679.578.190,00	481.989.705,00	71%
<b>Mayo de 2017</b>	582.903.390,00	532.936.155,00	91%
<b>Junio de 2017</b>	713.109.021,00	543.925.619,00	76%
<b>Julio de 2017</b>	722.334.710,00	530.282.805,00	73%
<b>Agosto de 2017</b>	736.854.390,00	572.528.216,00	78%
<b>Septiembre de 2017</b>	751.817.820,00	572.369.542,00	76%
<b>Octubre de 2017</b>	770.918.510,00	574.377.531,00	75%
<b>Noviembre de 2017</b>	782.860.100,00	573.647.879,00	73%
<b>Diciembre de 2017</b>	794.642.930,00	628.442.029,00	79%
<b>Total</b>	8.330.791.081,00	6.364.033.142,00	76%

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Tabla 50. Facturación versus recaudo año 2018.**

<b>Vigencia 2018</b>			
<b>Mes</b>	<b>Facturado</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Eficiencia recaudo</b>
<b>Enero de 2018</b>	856.813.490,00	599.360.314,00	70%
<b>Febrero de 2018</b>	858.394.710,00	618.389.790,00	72%
<b>Marzo de 2018</b>	864.158.280,00	689.092.567,00	80%
<b>Abril de 2018</b>	894.475.980,00	692.860.796,00	77%
<b>Mayo de 2018</b>	913.198.680,00	695.876.795,00	76%
<b>Junio de 2018</b>	947.672.174,51	718.653.257,00	76%
<b>Julio de 2018</b>	959.843.918,91	725.262.284,00	76%
<b>Agosto de 2018</b>	1.033.149.056,00	774.379.445,00	75%
<b>Septiembre de 2018</b>	1.062.649.550,00	764.159.549,00	72%
<b>Octubre de 2018</b>	1.078.106.790,00	813.304.751,00	75%
<b>Noviembre de 2018</b>	1.080.375.900,00	783.368.495,00	73%
<b>Diciembre de 2018</b>	1.169.555.180,00	866.031.881,00	74%
<b>Total</b>	11.718.393.709,42	8.740.739.924,00	75%

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

En total para el año 2017, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, la facturación para el servicio de aseo fue de \$ 8.330.791.081,00 y recaudó \$6.364.033.142,00, lo cual denota un índice de recaudo del 76%.

Para el año 2018, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, la facturación del servicio de aseo fue de \$11.718.393.709,42 y recaudó \$ 8.740.739.924,0, lo cual refleja una leve disminución en su índice de recaudo con respecto al año 2017, colocándolo en 75%.

Una vez revisado el formato al SUI, no hay reporte de información respecto a facturación y recaudo correspondiente a las vigencias 2017 y 2018.

## 4.6 Facturas

### 4.6.1 Servicio de aseo

Durante la visita el prestador informa que la facturación del servicio de aseo, se realizan a través de la empresa ELECTRICARIBE, de manera conjunta, con el servicio de energía.

El contenido informativo de las facturas entregadas por el prestador, presuntamente no cumplen con la totalidad de lo establecido en la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015, toda vez que se evidencia lo siguiente:

**Tabla 51. Requisitos de la factura**

Requisito	Cumple
	Si/no?
Costo fijo total	Si
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	No
Toneladas de barrido y limpieza por suscriptor	No
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	No
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	No
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	No
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	No
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	No
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

**Imagen 63.** Aparte facturación servicio de aseo - Factura Aseo diciembre de 2017.

FACTURACION DEL SERVICIO DE ASEO	
Empresa:	INTERASEO S.A E.S,P
NIT:	819000939-1 NUIR:
Frecuencia Barridos Por Semana:	3
Frecuencia Recolección Por Semana:	3
Clase de Servicio:	RESID--EST_1
Estrato:	1 Subsidio: 7.332,25
Período Facturado:	ENERO
Tarifa Media (\$):	21.451,54
M <sup>2</sup> :	0,00
Desglose Del Servicio:	FACTURACION
CRT:	272,03 Últimos 3 Meses
CB:	11.140,56
CDT:	0,00 Mes 1: 7.121,64
DSC:	0,00 Mes 2: 7.121,64
OTROS:	0,00 Mes 3: 10.090,25
<b>TOTAL:</b>	<b>13.430,58</b>

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (visita octubre 2019)

#### 4.7 Subsidios y Contribuciones

Durante el desarrollo de la visita el prestador entregó copias del Acuerdo No. 10 de 2015, por medio de los cual se establecieron los porcentajes de subsidio y contribuciones de los factores de aporte solidario en el servicio público domiciliario de aseo para el Distrito de Riohacha, el cual tiene vigencia de 5 años:

**Tabla 52.** Subsidios y contribuciones Aseo

Estrato	2015-2020
Estrato 1	-50%
Estrato 2	-40%
Estrato 3	-15%
Estrato 5	+50%
Estrato 6	+60%
Industrial	+50%
Comercial	+30%

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (visita octubre 2019)

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

*“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el*

*estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

*Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”*

La información de los Acuerdos para los años 2017 y 2018 no se encuentran reportados en el Sistema Único de Información. En la visita, solo se entregó información sobre el valor cobrado de subsidios en las vigencias 2017 y 2018, pero no información sobre el recaudo de contribuciones en el Distrito.

El prestador informó en la visita que, a 30 de septiembre de 2019, la Alcaldía debe a la empresa un monto de \$ 1.773.877.614,00 por concepto de subsidios.

#### **4.7.1 Balance de Subsidios y Contribuciones**

El prestador no entregó información relacionada con el balance de subsidios y contribuciones.

#### **4.8 Peticiones, Quejas y Reclamos**

Frente a la atención al usuario y PQR, el prestador informó en la visita, que, hasta el 30 de agosto de 2019, los usuarios se atendían de manera descentralizada en oficinas de atención ubicadas en cada uno de los municipios donde se tiene prestación del servicio de aseo, estas oficinas estuvieron abiertas al público de lunes a viernes, en el horario establecido en cada sucursal.

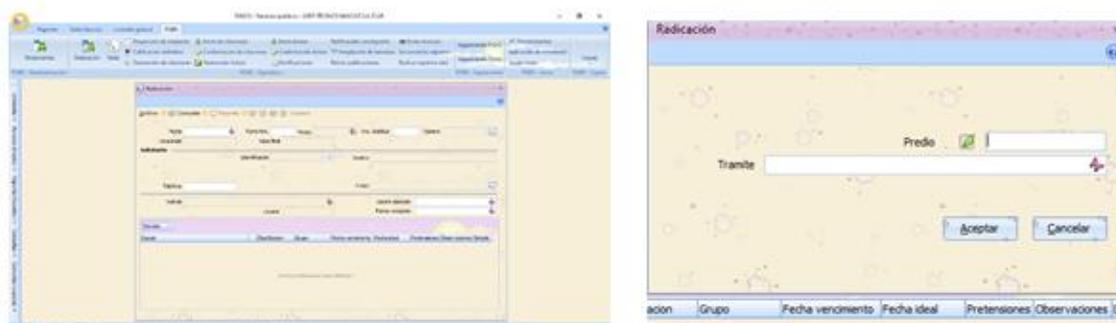
A partir del 2 de septiembre de 2019 la empresa cambio el esquema de atención al usuario, pasando de una atención en oficinas físicas a una en oficinas virtuales, a través de múltiples canales como son la línea amiga 01 8000 423 711 y a través la página web ([www.INTERASEO.com.co](http://www.INTERASEO.com.co)), se atienden los clientes y usuarios.

Cada vez que un usuario se comunica telefónicamente, envía un comunicado o radica vía web, se verifica en el sistema el estado en que se encuentra la cuenta, lo que, según lo manifestado por el prestador permite determinar las PQRS que ha tenido anteriormente, y cómo se está facturando el servicio, entre otros.

Para el proceso de atención, la empresa cuenta con un sistema integrado de información comercial denominado 5iinco, a través del cual se radican y tramitan todas las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) de los usuarios.

Cuando el usuario presenta su PQR a través de la línea telefónica 018000423711, el funcionario del call center ingresa al módulo de radicación del sistema comercial y solicita los datos para indicar qué tipo de Radicación es y el número de predio:

**Imagen 634. Radicación de PQR**



Fuente: SSPD visita Riohacha, octubre 15 al 18 de 2019

Con el concepto claro de cada tipo de trámite, el funcionario del call center, solicita la siguiente información para el diligenciamiento del formulario de radicación:

- a. Datos Generales del Trámite: Cedula, Teléfono, E-mail, y Nombre.
- b. Tipo de Trámite a registrar.
- c. Seleccionar la Causal.
- d. Ingresar las pretensiones, las cuales consisten en la explicación breve de lo que está solicitando el usuario.
- e. Ingresar las observaciones, las cuales sirven para la identificación del Predio en la Visita o se relacionan los documentos entregados por el usuario o demás datos relevantes aportados por el usuario.

Durante la visita realizada, el prestador entregó las estadísticas de las peticiones, quejas y reclamos recibidas durante el año 2017, las cuales se presentan en el siguiente resumen:

**Tabla 53. Estadística PQR's Servicio de Aseo Año 2017.**

Vigencia 2017	
Causal	No.
Servicios especiales	89
Capacitación y otra información	18
Explicación cobro del servicio	9
Certificación, paz y salvo	1
Solicitud de información, copias y documentos	5
Cambio de datos básicos	5
Falla en la prestación del servicio por continuidad	38
Falla en la prestación del servicio por calidad	
Inconformidad en la atención de condiciones de seguridad o riesgo	9
Cobro de cargos relacionados con el servicio	11

Vigencia 2017	
Descuento por predio desocupado	937
Estrato incorrecto	24
Tarifa incorrecta	63
Terminación de contrato	56
Clase de uso incorrecto	17
Cobro múltiple y/o acumulado	19
Cobros por servicios no prestados	15
Inconformidad con el consumo o producción facturado	0
Inconformidad con el aforo	7
Recurso sin prueba	16
Recurso con prueba	6
<b>Total</b>	<b>1345</b>

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (visita octubre 2019)

En cuanto al año 2018, la información entregada es la siguiente:

**Tabla 54. Estadística PQR's Servicio de Aseo Año 2018.**

Vigencia 2018	
Causal	No.
Servicios especiales	74
Capacitación y otra información	2
Explicación cobro del servicio	25
Certificación, paz y salvo	1
Solicitud de información, copias y documentos	1
Cambio de datos básicos	4
Falla en la prestación del servicio por continuidad	21
Falla en la prestación del servicio por calidad	1
Inconformidad en la atención de condiciones de seguridad o riesgo	1
Cobro de cargos relacionados con el servicio	3
Descuento por predio desocupado	1180
Estrato incorrecto	52
Tarifa incorrecta	167
Terminación de contrato	147

<b>Vigencia 2018</b>	
<b>Cobros por servicios no prestado</b>	10
<b>Clase de uso incorrecto</b>	30
<b>Cobro múltiple y/o acumulado</b>	30
<b>Inconformidad con el consumo o producción facturado</b>	0
<b>Inconformidad con el aforo</b>	2
<b>Recurso sin prueba</b>	47
<b>Recurso con prueba</b>	28
<b>Total</b>	1826

Fuente: Visita INTERASEO S.A.S. E.S.P. (octubre 2019)

En la información entregada por el prestador, se evidencia un aumento significativo entre la vigencia 2017 y 2018 del número de PQR radicadas, la mayoría se concentra en reclamación por predio desocupado.

Una vez revisando el SUI se evidenció que no hay cargue de información relacionada con PQR para las vigencias 2017 y 2018, por lo cual no fue posible contrastar la información.

## 5 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

### 5.1 Actualizaciones de RUPS

Frente al cargue de información al SUI, se observa con corte a agosto de 2019, el prestador tiene un porcentaje de cargue del 91% y un número total de reportes pendientes de 522 de los años 2006 al 2019 como se muestra a continuación:

**Tabla 55.** Estado cargue de información al SUI

AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2016	729	2032	73%
2017	1106	2278	67%
2018	1349	2132	61%
2019	1401	1667	84%
<b>TOTAL</b>	4585	8109	63%

Fuente: SUI – noviembre 2019.

### 5.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador

Conforme con lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016<sup>5</sup> y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017<sup>6</sup>, el prestador tiene cargados todos los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión y resultados para los años 2017 y 2018, como se muestra en la siguiente imagen.

**Imagen 64.** Estado de cargue AEGR.

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año	2018	
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
INTERASEO S.A.S. E.S.P	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">Concepto sobre la encuesta de C.I. INTERASEO 2018.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">Puntos Especificos INTERASEO 2018.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">Viabilidad Financiera INTERASEO 2018.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">Organigrama INTERASEO 2018.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">Novedades INTERASEO 2018.pdf</a>

Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año	2017	
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
INTERASEO S.A.S. E.S.P	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	<a href="#">Concepto encuesta de control interno INTERASEO 2017.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	<a href="#">Puntos Especificos INTERASEO 2017.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	<a href="#">Viabilidad Financiera INTERASEO 2017.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	ORGANIGRAMA PDF ASEO	<a href="#">Organigrama INTERASEO.pdf</a>
INTERASEO S.A.S. E.S.P	NOVEDADES PDF ASEO	<a href="#">Novedades INTERASEO 2017.pdf</a>

Fuente: SUI – noviembre 2019.

<sup>5</sup> Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI"

<sup>6</sup> Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

### 5.3 Actualización de RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

**Imagen 65. Actualización RUPS**

**Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN**

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI

En este sentido, la actualización del RUPS de la empresa debe ser realizada hasta el 30 de marzo. Verificada la información, se evidencia que el prestador efectuó la actualización del RUPS en el año 2017 incumpliendo el plazo establecido en la mencionada resolución.

La del año 2018 la realizó dentro del plazo establecido, y la actualización del RUPS de la vigencia 2019 no se encuentra certificada, como se muestra a continuación:

**Imagen 66. Estado actualización RUPS**

48	<a href="#">352683</a>	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	201752044352683	11/05/2017 10:57:37
49	<a href="#">383147</a>	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	2017112044383147	20/11/2017 07:33:13
50	<a href="#">368006</a>	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	201892044368006	03/09/2018 09:03:11
51	<a href="#">387513</a>	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	201872044387513	30/07/2018 08:24:49
52	<a href="#">365315</a>	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	201832044365315	20/03/2018 09:50:31
53	<a href="#">370723</a>	2044	INTERASEO S.A.S. E.S.P	ACTUALIZACION	PENDIENTE DE DOCUMENTOS	201922044370723	26/02/2019 16:19:23

Fuente: SUI - noviembre 2019.

## **6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones a las que haya lugar.

### **6.1 Aspectos administrativos y financieros**

#### **6.1.1 Aspectos Administrativos**

- Debe dar actualizar la información de la AGR, toda vez que a la fecha no reporta contrato vigente.
- El prestador no cuenta con la totalidad de certificaciones en competencias laborales del personal a su cargo.
- No hay información reportada al SUI sobre la planta de personal del prestador, por lo cual puede haber un presunto incumplimiento en el cargue de información.

#### **6.1.2 Aspectos financieros**

- El archivo anexo a la Taxonomía del año 2018 no contiene la totalidad de los documentos solicitados en el artículo 4 de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017.
- En cuanto a la liquidez del prestador, se observa una presunta dependencia de las cuentas comerciales por cobrar para atender las obligaciones a corto plazo.
- Se evidenció una presunta baja rotación de la cartera, ya que el prestador está tardando 288 días en promedio para su recuperación; esta situación podría sugerir la implementación de acciones para mejorar la eficiencia en el recaudo y/o el refuerzo de la política de deterioro de la cartera.
- El prestador presenta fuertes indicadores de rentabilidad; los cuales también fueron crecientes del año 2017 al año 2018.

### **6.2 Aspectos técnicos – operativos**

#### **6.2.1 PGIRS, PPSA y PEC**

- El PPSA entregado el día de la visita realizada por esta Entidad entre 15 y 18 de octubre de 2019, presuntamente incumple con lo establecido en los numerales 1, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.14 y 4 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015. Por lo anterior, se conmina al prestador a ajustar dicho documento de conformidad a la resolución ibídem y proceder a reportarlo al SUI, recordando que este es el único medio oficial de recepción de este tipo de documento es a través del SUI.
- El prestador debe ajustar el PPSA teniendo en cuenta la información consignada en el PGIRS del municipio o solicitar al municipio que realice la actualización. Dado que como se puede evidenciar en el análisis realizado a lo largo del presente documento, se presentan inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio y las que son contempladas en el PPSA de la empresa y ejecutadas.

- El PEC reportado al SUI el día 26/09/2019 presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución MVCT 154 de 2014.

Por otro lado, se recuerda que el PEC debe estar articulado con el Consejo municipal de gestión de riesgo de desastres, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución MVCT No. 527 de 2018.

### **6.2.2 Recolección y transporte de no aprovechables**

- Las cajas estacionarias referenciadas en la relación de unidades de almacenamiento, tienen valores anómalos en cuanto a la capacidad en toneladas, puesto que para una caja de 10 m<sup>3</sup> se disponen hasta 1980 toneladas, lo que implicarían densidades de compactación irreales.
- La empresa presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015 por la no publicación de las rutas actualizadas para la actividad de recolección en la página web.
- Se identifica un presunto incumplimiento de los horarios y frecuencias establecidos en el CCU para la actividad de recolección.
- Existen diferencias entre las microrrutas reportadas en el SUI y las informadas por el prestador durante la visita.
- La ruta seguida por el vehículo recolector de la microrruta 00106013 no corresponde al consignado en el plano entregado por la empresa. Esto refleja un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015 referente al establecimiento de las microrrutas que deberán seguir cada uno de los vehículos recolectores y del artículo 2.3.2.2.3.34. *ibídem* relacionado con el cumplimiento de las rutas.

### **6.2.3 Parque automotor**

- El prestador presuntamente cuenta con mala calidad de la información reportada en el SUI en el formato de Registro de Vehículos, lo cual está en contravía del artículo 53 de la Ley 142 de 1994. De igual forma, se estaría incumpliendo el cronograma de cargue establecido en la Resolución 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.
- El vehículo de placas STK686 se identificó con fuga de líquido lixiviado al momento de la visita, presuntamente incumpliendo el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.

### **6.2.4 Puntos críticos**

- Existe una diferencia entre la cantidad de puntos críticos informados por el prestador y lo reportado en el PPSA y en el PGIRS. Adicionalmente se identifica un incremento en 13 puntos críticos entre el año 2018 y 2019, situación que alerta sobre las condiciones de limpieza en el municipio. Se recomienda requerir al municipio las acciones desplegadas para la erradicación de los puntos sanitarios generados.
- No fue posible verificar el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 dado que la empresa no entregó soportes de la remisión de la información

recopilada en campo de los puntos críticos a las entidades territoriales y la autoridad de policía. La empresa deberá remitir soportes del cumplimiento de este artículo.

### **Caso Punto Crítico de la Plaza de Mercado**

- Teniendo en cuenta la frecuencia de recolección de residuos establecida en la zona, de recolección de las cajas estacionarias, de los operativos de limpieza con maquinaria y de barrido y limpieza, se concluye que se trata de un punto reincidente en el cual, a pesar de las gestiones adelantadas por parte de la empresa, las condiciones de aseo se ven afectadas por situaciones ajenas al prestador del servicio público. Lo anterior requiere que haya mayor presencia de las entidades territoriales y de policía, de tal forma que se dé solución de fondo a la situación del punto.
- INTERASEO S.A.S. E.S.P. deberá informar los avances que se han generado en cuanto a los compromisos establecidos en la reunión del 16 de octubre de 2019 en la Casa de La Justicia de Riohacha.
- No se observan acciones de fondo por parte de las entidades competentes, que promuevan la erradicación del punto crítico de las demás problemáticas asociadas.
- Se recomienda al prestador analizar la posibilidad de replantear la metodología de recolección de los residuos provenientes de la plaza de mercado.

#### **6.2.5 Base de operaciones**

- La base de operaciones no cuenta con adecuada señalización de los sentidos de circulación, situación que contraviene lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

#### **6.2.6 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

- Se encontró diferencias entre la información entregada en visita y lo consignado en el PPSA y el CCU frente a las microrrutas y horarios de la actividad, lo cual denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 y de lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-263 de 1996 referente al imperativo cumplimiento de los contratos de servicios públicos para asegurar calidad y eficiencia en su prestación.
- El reporte del SUI de microrrutas para la actividad de barrido cuenta presuntamente con mala calidad en la información, toda vez que ninguna de las microrrutas cargadas fue referenciada por el prestador dentro de la documentación entregada en la visita. De igual forma, se estaría presuntamente incumpliendo el cronograma de cargue establecido en la Resolución 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.
- Se identificó una diferencia entre la cantidad de kilómetros lineales objeto de barrido referenciadas en el PGIRS con respecto a lo informado por la empresa en la visita.

#### **6.2.7 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas**

- La empresa presuntamente no realizó el mantenimiento de las cestas instaladas durante los periodos de abril y agosto de 2016.

### 6.2.8 Lavado de Áreas Públicas

- Se identificó una diferencia entre la cantidad de áreas objeto de lavado reportadas en el PGIRS y lo consignado por la empresa en el PPSA. Lo anterior presuntamente va en contravía del artículo 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015.

### 6.2.9 Corte de césped

- La empresa deberá aclarar por qué hay periodos reportados en el SUI en los cuales presuntamente no se ejecutaron actividades de corte en el municipio.
- De acuerdo con lo informado por INTERASEO S.A.S. E.S.P., anualmente se deberían atender un aproximado de 325418,64 metros cuadrados de áreas verdes objeto de corte, no obstante, este valor no fue alcanzado en el 2018 según lo reportado en el SUI y con corte a agosto de 2019 únicamente se han intervenido el 22% de zonas verdes totales.
- Si bien el prestador manifestó recolectar y pesar separadamente los residuos provenientes de esta actividad, esto no se vio reflejado en el reporte del SUI de *“Residuos generados en el área de prestación”*, ya que no se reportan toneladas recolectadas para esta actividad.
- La empresa presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la valla informativa. Además, se identificó una diferencia entre el área informada en visita para la zona verificada, respecto de la reportada en el inventario entregado por el prestador.

### 6.2.10 Aprovechamiento

- El prestador no entregó la base de datos de los usuarios a los que le presta la actividad, por lo cual no se pudo verificar el cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.5.3.6 del decreto 596 de 2016.
- Según lo manifestado por el prestador, lo evidenciado en el aplicativo SUI y lo remitido por el prestador, este no cuenta con base de datos de usuarios aforados a pesar de informar durante la visita que cuenta con 21 grandes generadores, en este sentido, presuntamente estaría incumpliendo el numeral 2 del artículo 2.3.2.5.2.3.3 del decreto 596 de 2016.
- En visita, el prestador indicó contar con 21 puntos de recolección de grandes generadores, sin embargo, en el plano remitido por la empresa se relacionan 19 puntos de recolección entre grandes generadores y multiusuarios y en los puntos de recolección establecidos en la microrruta indican tener 21 puntos de recolección entre grandes generadores y multiusuarios, de lo anterior no se evidencia concordancia entre la información remitida y lo manifestado en visita; dado lo anterior se identifica un presunto incumplimiento en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del decreto 1077 de 2015.
- No fue posible corroborar la implementación de campañas educativas aplicadas por la empresa Interaseo S.A.S.E.S.P., dado que el prestador no remitió soportes de su ejecución. En este sentido estaría presuntamente incumpliendo el artículo 2.3.2.5.2.1.3. del decreto 596 de 2016.

- Presuntamente, el vehículo verificado en la visita para para el área de prestación de Riohacha, no cumple con lo establecido en los numerales 2, 6 y 7 del artículo 2.3.2.2.2.8.79. del Decreto 1077 de 2015.
- No hay concordancia entre la información del reporte de toneladas del aplicativo SUI y la entregada por el prestador en visita. Lo anterior contraviene con lo estipulado en el artículo 8 de la resolución 0276 de 2016 en relación con el reporte de información para el cálculo de la remuneración vía tarifa de la actividad de aprovechamiento al Sistema Único de Información (SUI) y la Resolución SSPD No. 20161300037055 del 2016.
- El prestador debe atender lo relacionado con las observaciones hechas en referencia a la ECA visitadas por la SSPD.

#### **6.2.11 Disposición Final**

- Se identificó una diferencia entre las coordenadas reportadas en el SUI en el formulario de Registro de Disposición Final, frente a las georreferenciadas durante la visita.
- El prestador no ha realizado el cargue de los reportes SIG en el SUI, lo cual presuntamente incumple el cronograma de cargue definido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018.
- Se recomienda al prestador tener en cuenta lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017, en cuanto a la dispersión de residuos volátiles en zonas aledañas al relleno.

#### **Zonas Clausuradas**

- No se identificó cobertura vegetal en las áreas reportadas como clausuradas por el prestador, situación que presuntamente incumple lo definido en la Resolución CORPOGUAJIRA No. 1616 de 2018 de autorización ambiental.

#### **Licencia ambiental y vida útil**

- De acuerdo con el análisis realizado, el sitio contaría con vida útil hasta fines del mes de enero de 2020, aproximadamente, lo cual difiere de lo informado del prestador (marzo 2020). Sin embargo, es necesario que la empresa de claridad sobre la fecha exacta del inicio de operaciones de la celda.
- Los datos reportados en la valla informativa del sitio no coinciden con los calculados ni con los establecidos en la autorización ambiental, De igual forma, la no publicación de la capacidad remanente del sitio genera un presunto incumplimiento de lo definido en el artículo 28 de la Resolución CRA 720.
- El reporte en el SUI del formulario "*Registro de sitios de disposición final*", presuntamente cuenta con mala calidad, debido a los valores reportados para la fecha de terminación de la vida útil del sitio y de la capacidad de diseño en metros cúbicos.
- Se recomienda solicitar a CORPOGUAJIRA concepto sobre la vida útil real definida por licencia para la celda activa del sitio, dado que no se identifica claridad en la misma en el Acto Administrativo.

### **Toneladas dispuestas**

- La empresa presuntamente incumple los cronogramas de cargue definidos en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 para el formato “*Disposición Final – Operador del Sitio de Disposición Final*”. Adicionalmente, se identificaron diferencias entre lo reportado en el SUI para algunos periodos, en comparación de la documentación entregada por la empresa en la visita.

### **Municipios atendidos**

- No se encontró reportada en el RUPS la actividad de disposición final para el municipio de Dibulla.

### **Entrada, vías de acceso y cerramiento perimetral**

**Existe un presunto incumplimiento de la Ficha de Manejo 93 de la Resolución CORPOGUAJIRA 1616 de 2018 de Autorización Ambiental, en la cual se define un mantenimiento periódico de los canales perimetrales, ya que se observaron obstruidos y sin señales de mantenimiento reciente. Registro del pesaje de residuos**

- No se ha realizado el cargue del formato básculas en el SUI, presuntamente incumpliendo el cronograma de cargue definido en la Resolución No. SSPD 20184000018825 del 27/02/2018.
- No es clara la metodología de registro del peso de los vehículos utilizada por el prestador en las planillas, lo cual deberá aclarar una vez recibida la Evaluación Integral.
- La báscula del sitio se encuentra presuntamente sin calibrar, de acuerdo con la frecuencia establecida en el artículo 6.11.1. de la Resolución No. SIC 77506 del 10 de noviembre de 2016.

### **Frente de trabajo**

- Se identificó un presunto incumplimiento de los numerales 6 y 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la presencia de vectores y recicladores en el frente de trabajo.
- En el sitio se identificó áreas diferentes del frente de trabajo sin cobertura, lo cual presuntamente incumple el numeral 5 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015.

### **Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados**

- No se identificó dentro de la documentación entregada por la empresa soportes de la caracterización físico-química de los lixiviados, situación que presuntamente contraviene el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 de 2017

## **Sistema de recolección y de evacuación de aguas lluvia**

- De acuerdo con el informe de la Corporación Proyecto Antioquia, se tienen incumplimientos en los valores máximos permitidos en el Decreto MADS 1076 de 2015 para parámetros como el arsénico, coliformes fecales, nitrógeno amoniacal y cadmio. Se recomienda remitir la Evaluación Integral a CORPOGUAJIRA para lo de su competencia.

## **Control y monitoreo de la calidad del recurso hídrico**

- La frecuencia del monitoreo de parámetros de las aguas superficiales y subsuperficiales no está presuntamente acorde con el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a que la frecuencia de monitoreo de acuíferos en rellenos en los que se dispongan más de 15 toneladas por día deberá ser semestral y anual, según el tipo de parámetro a analizar.
- No se identificó ningún informe de monitoreo de las aguas superficiales, situación que contraviene la licencia ambiental y lo indicado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.
- De igual forma, al no haberse podido ejecutar el monitoreo de las aguas subterráneas, se da un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

## **Control y monitoreo de la calidad del aire y de gases**

- Se identificó chimeneas con pérdida de verticalidad y un presunto incumplimiento de la frecuencia trimestral definida para los monitoreos de la calidad y caudal del biogás.
- La empresa presuntamente no ha realizado monitoreo de parámetros como partículas suspendidas totales y partículas respirables, yendo en contravía del artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

## **Caracterización de residuos**

- Teniendo en cuenta la corta vida útil del sitio de disposición y la cantidad de residuos con potencial de aprovechamiento que son dispuestos en la celda, se recomienda requerir al municipio de Riohacha las acciones que se han realizado en aras de promover una cultura de separación de residuos. De igual forma se deberá solicitar si se ha analizado la posibilidad de realizar procesos de tratamiento de los residuos orgánicos dispuestos en el sitio.

## **Reglamento operativo**

- De acuerdo con el análisis realizado, la empresa presuntamente no cumple cabalmente con lo definido en el reglamento operativo para el sitio de disposición final. Adicionalmente, se identifica que el documento entregado presuntamente no cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

## Registro actualizado de operaciones 2019

- El documento ICA entregado por el prestador, referencia algunos incumplimientos por parte del prestador del PMA del sitio de disposición final, lo cual configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015.

### 6.3 Aspectos comerciales

- El prestador no entregó información relacionada con el balance de subsidios y contribuciones, por lo que no fue posible analizar este tópico.
- El prestador no reportó información relacionada con facturación y recaudo de las vigencias 2017 y 2018.
- El prestador no cuenta con oficina de atención al usuario, para la radicación y recepción de PQR el proceso de está realizando únicamente de forma virtual.
- No hay cargue de información al SUI de PQR correspondiente a las vigencias 2017 y 2018, razón por la cual no se pudo contrastar la información entregada por el prestador.
- No hay reporte en el SUI sobre subsidios y contribuciones y tampoco fue entregada información por parte del prestador, que permitirá realizar el respectivo análisis.

Proyectó: Giovanni castellanos Uribe – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Edna Margarita Gómez Arbeláez - Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
Fredy Altamar - Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo  
Jhon Alonso Castañeda Herrera - Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Adriana Camila Bolaños – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo  
Andrés Felipe López Sánchez – Contratista Grupo Sectorial de Aseo

Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Diana Carolina Guavita – Coordinadora Grupo Sectorial - DTGA

Aprobó: Armando Ojeda - Director Técnico de Gestión de Aseo

## 7 ANEXOS

### 7.1 Relación de cajas estacionarias y de almacenamiento instaladas en el Distrito de Riohacha

Unidades de almacenamiento						
Tipo	Ubicación	Cantidad	No. De usuarios atendidos	Justificación técnica de instalación	Volumen (metros cúbicos)	Toneladas promedio almacenadas por unidad
Caja estacionaria	Universidad de la guajira	1	1		10	1800
Caja estacionaria	Ejército nacional	1	1		10	1590
Caja estacionaria	Bodega dividivi	1	1		10	1540
Caja estacionaria	Chevron petroleum company	1	1		10	1980
Caja estacionaria	Mercado público	2	1		13	2900
Contenedor de carga trasera	Cll 7 con 2	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7 con 14	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 14b	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 1 con 9	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 1 con 5	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 1 con 1	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 7 con 2	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 15 con 17	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 15 (cuatro vías)	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7h con 20	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 15 con 11	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 14a	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 15 con 8	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 1 con 4	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Villa comfamiliar	1	Sector publico		1.1	0.25

Unidades de almacenamiento						
Contenedor de carga trasera	CII 7 con 8	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Terminal	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 12c	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 7 con 9	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7 con 30	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 13	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 28	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 5 con 14	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7h con 26	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7 con 27	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 11a	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 26	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 13 con 11	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Salida a maicao electricaribe	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 1 con 6	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Eca	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7 con 14	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 6 con 11	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 25	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Salida a maicao villa comfamiliar	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 7 con 11	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 26	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 7 con 6	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 13 con 10	1	Sector publico		1.1	0.25

Unidades de almacenamiento						
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 7a	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 6 con 11	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7h con 28	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 21	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 7 con 12	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7h con 27a	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 21-22	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	La cárcel	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 7 con 3	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 13	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Registraduría	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 10	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 10	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 12a	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 22	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 1 con 11	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 16-18	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7 con 24	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 18	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7h con 32	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 con 15	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 7 con 10	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7 con 17	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	CII 15 villa cristy	1	Sector publico		1.1	0.25

Unidades de almacenamiento						
Contenedor de carga trasera	Salida a maicao eds unión	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 7 con 28	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 14	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 1 con 7	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 15 con 28	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 15 con 4	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 12 con 6-7	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 15 con 12	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 6 entre 14-15	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 15 con 23	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Parque la india	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 1 con 12	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 11 entre 3-4	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 7 con 7	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 7 con 1	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 12 entre 6-7	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cll 13 con 12	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Kra 11 con 14a-14b	1	Sector publico		1.1	0.25
Contenedor de carga trasera	Cárcel distrital	1	Sector publico		1.1	0.25

7.1 Plan operativo de recolección domiciliaria en Riohacha - Macrorrutas y microrrutas reportadas en la página web del prestador



**PLAN OPERATIVO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA RIOHACHA**

fecha: 10/12/2009

						PERSONAL OPERATIVO	
MACRO	MICRO	CUADRANTE	FRECUENCIA	HORARIO	CAP EQUIPO	CONDUCTOR	AYUDANTE
01	101	Nuevo Faro, Urbanización Marbella, Matadero, Antonio Galan, Guapuna, Las Mercedes, Padill, Coquibacoa, Urbanización residencial Coquibacoa, cooperativo.	LUNES-MIERCOLES-VIERNES	06:00 A 14:00	25 Yd <sup>3</sup>	1	2
01	102	Villas Campo Alegre, Majayura, Nuevo Horizonte, 12 de Octubre, Manantial, Cooperativo, Edinson de Luque, Urb. La Majayura.	LUNES-MIERCOLES-VIERNES	06:00 A 14:00	25 Yd <sup>3</sup>	1	2
02	201	La Loma, Los Nogales, 13 de Mayo, La Esperanza, La Cosecha, Los Alemndros, Los Loteros	MARTES-JUEVES-SABADO	06:00 A 14:00	25 Yd <sup>3</sup>	1	2
02	202	Buenos Aires, Los Cerezos, Villa Shakin, La Floresta, Villa Jardin, La Mano de Dios, San Judas, Las Mercedes, Urb, Cañaverales, Ciudadela Dividivi, Los Trupillos	MARTES-JUEVES-SABADO	06:00 A 14:00	25 Yd <sup>3</sup>	1	2
03	301	Urb. El Faro, Barrio Abajo, La Esperanza, Libertador, Padilla, El Paraiso, Obrero, Urb. Antonio Robles, El Progreso, San Francisco	LUNES-MIERCOLES-VIERNES	18:00 A 03:00	20 Yd <sup>3</sup>	1	2
03	302	Las Villas, Calancala, Maria Eugenia Rojas, Jose a. Marin, Luis Eduardo Cuellar, Rojas Pinilla, 20 de Julio, Nuestra Señora de los Remedios, Los Olivos	LUNES-MIERCOLES-VIERNES	18:00 A 03:00	25 Yd <sup>3</sup>	1	2
04	401	Villa Fatima, Barrio Arriba, Barrio del Acueducto, Camilo Torres, Villa Laura, 7 de Agosto	MARTES-JUEVES-SABADO	18:00 A 03:00	20 Yd <sup>3</sup>	1	2
04	402	Villa Mareyguá, Luis Cuellar, Boca Grande, Eupare, Buganvilla, Urb. Kepyagua	MARTES-JUEVES-SABADO	18:00 A 03:00	25 Yd <sup>3</sup>	1	2
05	510	Ejercito Nacional, Uniguajira, Sena Industrial, Auto centro, La union, Bodega del Dividivi, Chevron, Instituto Nacional de Vias, Creces, Hotel Guajira Premium, Registraduria, Hotel la Casona.	LUNES-MARTES-MIERCOLES-JUEVES-VIERNES-SABADO	06:00 A 15:00	20 Yd <sup>3</sup>	1	2
05	520	Sector Comercial	LUNES-MARTES-MIERCOLES-JUEVES-VIERNES-SABADO	18:00 A 03:00	20 Yd <sup>3</sup>	1	2
08	810	Servicios Especiales	LUNES-MARTES-MIERCOLES-JUEVES-VIERNES-SABADO	06:00 A 15:00	8 Yd <sup>3</sup>	1	0
08	811	Recoleccion de Escombros	LUNES-MARTES-MIERCOLES-JUEVES-VIERNES-SABADO	06:00 A 15:00	8 Yd <sup>3</sup>	1	0
09	901	Mercado y Paya	LUNES-MARTES-MIERCOLES-JUEVES-VIERNES-SABADO	06:00 A 15:00	12 Yd <sup>3</sup>		
10	171	Recoleccion de Avenidas	LUNES-MARTES-MIERCOLES-JUEVES-VIERNES-SABADO	06:00 A 15:00	14 Yd <sup>3</sup>	1	2
21	110	Camarones, Boca de Camarones, Perico, Ebanal, Tigrera, Comejenes, Choles, Matitas, Pelechua, Puente Bomba	LUNES-JUEVES	06:00 A 14:00	17 Yd <sup>3</sup>	1	2
21	210	La Arena, Villa Martin, Monguí, Cotoprix, Cerrillo, Tomarrazón, Galan, Barbacoa, Arroyo de Arena.	MIERCOLES-SABADO	06:00 A 14:00	17 Yd <sup>3</sup>	1	2

## 7.2 Macrorrutas de recolección del CCU

MACRO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
1	Lu-Mi-Vi	06:00-17:00
1	Ma-Ju-Sa	06:00-17:00
1	Mi-Vi	18:00-05:00
1	Ma-Ju-Sa	18:00-05:00
2	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	06:00-17:00
3	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa-Do	14:00-22:00
4	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	04:00-12:00
6	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	18:00-05:00
7	Do	06:00-14:00
		18:00-02:00
8	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	06:00-17:00
10	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	06:00-14:00
19	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	06:00-14:00
23	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	06:00-17:00
26	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	06:00-17:00
29	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	06:00-17:00

### 7.3 Relación de macrorrutas y microrrutas de recolección entregada por el prestador

DEPARTAMENTO	TURNO	MUNICIPIO	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA	CODIGO RUTA NUEVA	CODIGO RUTA 5IGO	SECTORES ATENDIDOS
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	01 LU-MI-VI	4410010101001	00101001	Jorge Perez - Nuevo Horizonte - Nueva Guajira - Majayura 1 y 2 - Villa Campo Alegre - Caribe - Nazareth - Balcones de Palaa
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	01 LU-MI-VI	4410010101002	00101002	Confamiliar 2000 - 15 de Mayo - La Esperanza - Los Almendros - Divino Niño - 31 de Octubre - Comunitario - Los Nogales - Los Olivos - La Cosecha
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	01 LU-MI-VI	4410010101003	00101003	Che Guevara - San Martin - Matajuna - Las Tunas - Aeropuerto - La Paz - Nazareth - 20 de Julio - Rojas Pinilla

<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	02 MA-JU-SA	4410010102004	00101004	7 de Agosto - Rancheria - Buenos Aires - Bellavista - El Patron - Villa Brasil - La Oportunidad - Los Cerezos
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	02 MA-JU-SA	4410010102005	00101005	Dividivi - Villa Yolima - Minuto de Dios - La Lucha - La Luchita - La Mano de Dios - Los Trupillos - Cristo Rey - La Provincia de Padilla - Villa Jardin - 31 de Octubre - San Judas
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	02 MA-JU-SA	4410010102006	00101006	Iguaraya - Tawaira - Villa Sharin - La Floresta - 2 de Febrero - Los Lotereros - Los Almendros - Villa Jardin - Villa Aurora - Hugo Zuñiga

<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	01 LU-MI-VI	4430010101007	00101007	San Francisco - Maria Eugenia Rojas - La Loma - Los Olivos - 15 de Mayo - Los Nogales - Jose Arnoldo Marin
<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	01 LU-MI-VI	4430010101008	00101008	Villa Fatima - San Martin de Porra - Camilo Torres - Maria Eugenia - Villa Laura - Barrio Rancheria - 7 de Agosto - Luis Eduardo Cuellar - Entrerios - Calancala - Las Villas - San Rafael
<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	01 Recoleccion Domiciliaria	01 LU-MI-VI	4430010101009	00101009	El Progreso - San Rafael - Luis Eduardo Cuellar - Bocagrande - Entrerios - Los Medanos - Eurare - Simon Bolivar

<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	01 Recolección Domiciliaria	02 MA-JU-SA	4430010102010	00101010	Jorge Perez - Cooperativo - Edinson Deluque - Marbella - Nuevo Faro
<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	01 Recolección Domiciliaria	02 MA-JU-SA	4430010102011	00101011	Libertador - La Pajará - Paraiso - Cooperativo - Padilla - Coquivacoa
<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	01 Recolección Domiciliaria	02 MA-JU-SA	4430010102012	00101012	Jose Antonio Galan - Güapuna - Marbella
<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	06 Recolección Comercial	06 LU-MA-MI-JU-VI-SA	4430010606013	00106013	Centro
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	08 Recolección Rural	03 LU-JU	4410010803014	00108014	Camarones
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	08 Recolección Rural	04 MA-VI	4410010804015	00108015	Perico
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	08 Recolección Rural	05 MI-SA	4410010805016	00108016	Barbacoas
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	07 Recolección Vías principales	08 DO	4410010708017	00107017	Avenidas
<b>GUAJIRA</b>	3 NOCHE	RIOHACHA	07 Recolección Vías principales	08 DO	4430010708018	00107018	Avenidas
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	02 Recolección Grandes Generadores	06 LU-MA-MI-JU-VI-SA	4410010206019	00102019	Usuarios Grandes Generadores
<b>GUAJIRA</b>	2 TARDE	RIOHACHA	03 Recolección Barrido Manual y Empuje	06 LU-MA-MI-JU-VI-SA	4420010306020	00103020	Barrido Manial y Empuje
<b>GUAJIRA</b>	2 TARDE	RIOHACHA	04 Recolección Barrido de Playa	07 LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO	4420010407021	00104021	Barrido de Playa

<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	23 Limpieza de vías y áreas publicas	06 LU-MA-MI-JU-VI-SA	4410012306023	00123023	Limpieza de Vias
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	10 Recolección Aprovechamiento	06 LU-MA-MI-JU-VI-SA	4410011006024	00110024	Aprovechamiento
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	26 Eventos Regionales	06 LU-MA-MI-JU-VI-SA	4410012606025	00126025	Eventos Especiales
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	29 Inorgánicos	06 LU-MA-MI-JU-VI-SA	4410012906026	00129026	Mercado
<b>GUAJIRA</b>	1 DIA	RIOHACHA	31 Recolección Podas	07 LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO	4410013107030	00131030	Mercado

#### 7.4 Relación de vehículos utilizados en Riohacha

Placa	Código	Vehículo	Placa	Tipo de actividad	Marca	Modelo	Capacidad	Tipo	Propio/alquilado	Operación	Estado
<b>Str668</b>	Amp001	Ampliroll	<b>Str668</b>	<b>Titular</b>	International	2003	14m3	Platon	Propio	Riohacha	Varado
<b>Fnl699</b>	Amp139	Ampliroll	<b>Fnl699</b>	<b>Titular</b>	International	2019	14m3	Platon	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Weo045</b>	Cp1001	Compactador sencillo	<b>Weo045</b>	<b>Titular</b>	International	2015	14y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Sts454</b>	Cp1002	Compactador sencillo	<b>Sts454</b>	<b>Titular</b>	International	2012	20y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Stk686</b>	Cp1051	Compactador sencillo	<b>Stk686</b>	<b>Stock</b>	Kenworth	2011	20y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Sbv479</b>	Cp2001	Compactador dobletroque	<b>Sbv479</b>	<b>Titular</b>	International	2007	25y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Tun059</b>	Cp2003	Compactador dobletroque	<b>Tun059</b>	<b>Titular</b>	Kenworth	2013	25y	Recolector	Propio	Riohacha	Varado
<b>Tun061</b>	Cp2004	Compactador dobletroque	<b>Tun061</b>	<b>Titular</b>	Kenworth	2013	25y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Wel964</b>	Cp2005	Compactador dobletroque	<b>Wel964</b>	<b>Titular</b>	Kenworth	2015	25y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Sxf856</b>	Cp2122	Compactador dobletroque	<b>Sxf856</b>	<b>Stock</b>	International	2015	25y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Gkv296</b>	Cp2222	Compactador dobletroque	<b>Gkv296</b>	<b>Titular</b>	International	2019	25y	Recolector	Propio	Riohacha	Operativo
<b>Toq641</b>	Vq2037	Volqueta doble	<b>Toq461</b>	<b>Titular</b>	Internacional	2015	14m3	Volco	Propio	Riohacha	Operativo

## 7.5 Censo de puntos críticos de Riohacha

Tipo de servicio	Macro	Frecuencia	Consecutivo	Nombre del punto	Ubicación del punto	Coordenadas x	Coordenadas y	Tipo de vehículo
22 limpieza de botaderos	22	08 d	001	Punto 1	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11° 33'12.1"	072° 54'16.8"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	002	Punto 2	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11° 31'38.1"	072° 55'58.0"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	003	Punto 3	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11° 31'36.1"	072° 55'57.3"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	004	Punto 4	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11° 31'36.1"	072° 55'55.7"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	005	Punto 5	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11° 31'36.1"	072° 55'54.2"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	006	Punto 6	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11° 31'32.1"	072° 55'09.7"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	007	Punto 7	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'32.1"	072°55'12.4"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	008	Punto 8	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'31.3"	072°55'22.1"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	009	Punto 9	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'31.3"	072°55'23.9"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	010	Punto 10	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'19.0"	072°55'08.3"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	011	Punto 11	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'18.7"	072°55'09.4"	Volqueta sencilla

Tipo de servicio	Macro	Frecuencia	Consecutivo	Nombre del punto	Ubicación del punto	Coordenadas x	Coordenadas y	Tipo de vehículo
22 limpieza de botaderos	22	08 d	012	Punto 12	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'19.0"	072°55'09.7"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	013	Punto 13	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'18.4"	072°55'10.9"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	014	Punto 14	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'17.7"	072°55'14.8"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	015	Punto 15	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'17.3"	072°55'15.1"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	016	Punto 16	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'16.7"	072°55'17.3"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	017	Punto 17	Malla del aeropuerto del distrito Riohacha	11°31'15.9"	072°55'20.5"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	018	Punto 18	Mercado nuevo kra 6b entre calle 39 y 40	11°31'60.9"	072°53'97.4"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	019	Punto 19	Mercado nuevo kra 6c entre calle 39 y 40	11°31'57.3"	072°54'05.3"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	020	Punto 20	La majayura	11°32'03.4"	072°55'79.6"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	021	Punto 21	Boxcolver	11°32'73.1"	072°54'15.7"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	022	Punto 22	Km 5 salida a valledupar	11°29'80.4"	072°54'14.5"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	023	Punto 23	250 metros despues del relleno	11°29'35.0"	072°54'25.1"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	024	Punto 24	290 metros despues del relleno	11°29'32.7"	072°54'25.5"	Volqueta sencilla

Tipo de servicio	Macro	Frecuencia	Consecutivo	Nombre del punto	Ubicación del punto	Coordenadas x	Coordenadas y	Tipo de vehículo
22 limpieza de botaderos	22	08 d	025	Punto 25	350 metros despues del relleno	11°29'29.7"	072°54'26.0"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	026	Punto 26	500 metros despues del relleno	11°29'21.4"	072°54'27.3"	Volqueta sencilla
22 limpieza de botaderos	22	08 d	027	Punto 27	Kra 38 sector castillo grande	11°32'37.3"	072°56'22.4"	Volqueta sencilla

## 7.6 Microrrutas de barrido y limpieza cargadas en el SUI

Microrruta	Tipo_microrruta	Dir_ini	Hora_ini	Dir_fin	Hora_fin	Dist_pavim en	Dist_no_pavimen	Frecuencia	Dias_frec
101001	2	Cr 7 Cl 35 Sector Mercado Nuevo	06:00	Cr 7 Cl 35 Sector Mercado Nuevo	14:00	4.52	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101002	2	Cr 7 Cl 28A	06:00	Cr 7 Cl 28A	14:00	4.58	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101003	2	Cr 7 Cl 17	06:00	Cr 7 Cl 17	14:00	4.44	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101004	2	Cr 7 Cl 12	06:00	Cr 7 Cl 12	14:00	4.5	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101005	2	Cl 15 Cr 7	06:00	Cl 15 Cr 7	14:00	4.56	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101006	2	Cl 15 Cr 15	06:00	Cl 15 Cr 15	14:00	4.5	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101007	2	Cl 15 Cr 22	06:00	Cl 15 Cr 22	14:00	4.62	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101008	2	Cl 15 Cr 11A	06:00	Cl 15 Cr 11A	14:00	4.48	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101009	2	Cr 15 Cl 14	06:00	Cr 15 Cl 14	14:00	4.3	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101010	2	Cl 7 Cr 11	06:00	Cl 7 Cr 11	14:00	4.32	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101011	2	Cl 7 Cr 11	06:00	Cl 7 Cr 11	14:00	4.61	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101012	2	Cl 1 Cr 1	06:00	Cl 1 Cr 1	14:00	4.5	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101013	2	Cl 1 Cr 1	06:00	Cl 1 Cr 1	14:00	4.52	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101014	2	Cr 1 Cl 3B	06:00	Cr 1 Cl 3B	14:00	4.56	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101015	2	Antes de la Tv 1 Entre 17C Bis	06:00	Antes de la Tv 1 Entre 17C Bis	14:00	4.4	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101016	2	Cr 7H Cl 34	06:00	Cr 7H Cl 34	14:00	4.48	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101017	2	Cr 15 Cl 15	06:00	Cr 15 Cl 15	14:00	4.48	0	7	1-2-3-4-5-6-7
101018	2	Cr 7H Cl 34	06:00	Cr 7H Cl 34	14:00	4.48	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102001	2	Cl 2 Cr 7	06:00	Cl 2 Cr 7	14:00	4.55	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102002	2	Cl 6 Cr 7	06:00	Cl 6 Cr 7	14:00	4.55	0	7	1-2-3-4-5-6-7

Microruta	Tipo_microruta	Dir_ini	Hora_ini	Dir_fin	Hora_fin	Dist_pavim en	Dist_no_pavim en	Frecuencia	Dias_frec
102003	2	Cl 6 Cr 7	06:00	Cl 6 Cr 7	14:00	4.57	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102004	2	Cl 2 Cr 9	06:00	Cl 2 Cr 9	14:00	4.59	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102005	2	Cl 8 Cr 9	06:00	Cl 8 Cr 9	14:00	4.6	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102006	2	Cl 12 Cr 6A	06:00	Cl 12 Cr 6A	14:00	4.6	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102007	2	Cl 8 Cr 11	06:00	Cl 8 Cr 11	14:00	4.38	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102008	2	Cl 12 Cr 10	06:00	Cl 12 Cr 10	14:00	4.52	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102009	2	Cl 14Cr 12A	06:00	Cl 14Cr 12A	14:00	4.4	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102010	2	Cr 11 Cl 14	06:00	Cr 11 Cl 14	14:00	4.4	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102011	2	Cl 15 Cr 8	06:00	Cl 15 Cr 8	14:00	4.47	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102012	2	Cl 2 Cr 1	06:00	Cl 2 Cr 1	14:00	4.5	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102013	2	Cl 4 Cr 1C	06:00	Cl 4 Cr 1C	14:00	4.45	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102014	2	Cl 9 Cr 1	06:00	Cl 9 Cr 1	14:00	4.52	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102015	2	Cl 12 Cr 1C	06:00	Cl 12 Cr 1C	14:00	4.49	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102016	2	Cl 15 Cr 7	06:00	Cl 15 Cr 7	14:00	4.49	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102017	2	Barrido Playa	06:00	Barrido Playa	14:00	4.5	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102018	2	Barrido Playa	06:00	Barrido Playa	14:00	4.54	0	7	1-2-3-4-5-6-7
102019	2	Cl 10 Cr 15	06:00	Cl 10 Cr 15	14:00	4.51	0	6	1-2-3-4-5-6
102020	2	Cl 10A Cl 10	06:00	Cl 10A Cl 10	14:00	4.45	0	6	1-2-3-4-5-6
102021	2	Cl 11B Cr 17	06:00	Cl 11B Cr 17	14:00	4.41	0	6	1-2-3-4-5-6
102022	2	Cl 13 Cr 15	06:00	Cl 13 Cr 15	14:00	4.55	0	6	1-2-3-4-5-6
102023	2	Cl 14B Cr 15	06:00	Cl 14B Cr 15	14:00	4.43	0	6	1-2-3-4-5-6
103001	2	Cl 11A Cr 20	06:00	Cl 11A Cr 20	14:00	4.52	0	3	1-3-5

Microruta	Tipo_microruta	Dir_ini	Hora_ini	Dir_fin	Hora_fin	Dist_pavimen	Dist_no_pavimen	Frecuencia	Dias_frec
103002	2	CI 13 Cr 18	06:00	CI 13 Cr 18	14:00	4.5	0	3	1-3-5
103003	2	CI 14C Cr 18	06:00	CI 14C Cr 18	14:00	4.55	0	3	1-3-5
103004	2	CI 13A Cr 19	06:00	CI 13A Cr 19	14:00	4.5	0	3	1-3-5
103005	2	CI 11A Cr 22	06:00	CI 11A Cr 22	14:00	4.53	0	3	1-3-5
103006	2	CI 13B Cr 20	06:00	CI 13B Cr 20	14:00	4.5	0	3	1-3-5
103007	2	CI 14E Cr 20	06:00	CI 14E Cr 20	14:00	4.49	0	3	1-3-5
103008	2	CI 14H Cr 22	06:00	CI 14H Cr 22	14:00	4.5	0	3	1-3-5
103009	2	CI 13B Cr 22	06:00	CI 13B Cr 22	14:00	4.42	0	3	1-3-5
103010	2	CI 11 Cr 24B	06:00	CI 11 Cr 24B	14:00	4.3	0	3	1-3-5
103011	2	CI 14A Cr 24B	06:00	CI 14A Cr 24B	14:00	4.44	0	3	1-3-5
103012	2	CI 14F Cr 22	06:00	CI 14F Cr 22	14:00	4.5	0	3	1-3-5
103013	2	CI 14I BIS Cr 24A	06:00	CI 14I BIS Cr 24A	14:00	4.45	0	3	1-3-5
103014	2	CI 14J Cr 26	06:00	CI 14J Cr 26	14:00	4.48	0	3	1-3-5
103015	2	CI 14H Cr 25	06:00	CI 14H Cr 25	14:00	4.22	0	3	1-3-5
103016	2	CI 13B Cr 27	06:00	CI 13B Cr 27	14:00	4.15	0	3	1-3-5
103017	2	CI 18 Cr 15	06:00	CI 18 Cr 15	14:00	4.46	0	3	1-3-5
103018	2	CI 21 Cr 15	06:00	CI 21 Cr 15	14:00	4.86	0	3	1-3-5
103019	2	CI 21 Cr 19	06:00	CI 21 Cr 19	14:00	4.26	0	3	1-3-5
103020	2	CI 27B Cr 15	06:00	CI 27B Cr 15	14:00	4.34	0	3	1-3-5
103021	2	CI 28B Cr 21	06:00	CI 28B Cr 21	14:00	4.58	0	3	1-3-5
103022	2	CI 30 Cr 23	06:00	CI 30 Cr 23	14:00	4.48	0	3	1-3-5
103023	2	CI 22 Cr 22	06:00	CI 22 Cr 22	14:00	4.29	0	3	1-3-5

Microruta	Tipo_microruta	Dir_ini	Hora_ini	Dir_fin	Hora_fin	Dist_pavimentado	Dist_no_pavimentado	Frecuencia	Dias_frecuencia
103024	2	CI 22 Cr 28	06:00	CI 22 Cr 28	14:00	4.37	0	3	1-3-5
103025	2	CI 28B BIS Cr 26A BIS	06:00	CI 28B BIS Cr 26A BIS	14:00	4.54	0	3	1-3-5
103026	2	CI 33A Cr 26	06:00	CI 33A Cr 26	14:00	4.43	0	3	1-3-5
103027	2	CI 17 Cr 13	06:00	CI 17 Cr 13	14:00	4.42	0	3	1-3-5
103028	2	CI 22 Cr 14	06:00	CI 22 Cr 14	14:00	4.35	0	3	1-3-5
103029	2	CI 27A Cr 13	06:00	CI 27A Cr 13	14:00	4.11	0	3	1-3-5
103030	2	CI 33 Cr 13	06:00	CI 33 Cr 13	14:00	4.41	0	3	1-3-5
103031	2	CI 35 Cr 12B	06:00	CI 35 Cr 12B	14:00	4.33	0	3	1-3-5
103032	2	CI 35 Cr 12A1	06:00	CI 35 Cr 12A1	14:00	4.55	0	3	1-3-5
103033	2	CI 33 Cr 12A1	06:00	CI 33 Cr 12A1	14:00	4.33	0	3	1-3-5
103034	2	CI 21 Cr 12B	06:00	CI 21 Cr 12B	14:00	4.34	0	3	1-3-5
103035	2	CI 17 Cr 12A	06:00	CI 17 Cr 12A	14:00	4.17	0	3	1-3-5
103036	2	CI 24 Cr 12A	06:00	CI 24 Cr 12A	14:00	4.31	0	3	1-3-5
103037	2	CI 36 Cr 12A	06:00	CI 36 Cr 12A	14:00	4.08	0	3	1-3-5
103038	2	CI 17 Cr 11	06:00	CI 17 Cr 11	14:00	4.05	0	3	1-3-5
103039	2	CI 20 Cr 11A	06:00	CI 20 Cr 11A	14:00	4.03	0	3	1-3-5
103040	2	CI 27A Cr 11A	06:00	CI 27A Cr 11A	14:00	4.23	0	3	1-3-5
103041	2	CI 14E Cr 26	06:00	CI 14E Cr 26	14:00	4.47	0	3	1-3-5
103042	2	CI 14B Cr 33	06:00	CI 14B Cr 33	14:00	4.25	0	3	1-3-5
104001	2	CI 36 Cr 11A	06:00	CI 36 Cr 11A	14:00	4.05	0	3	2-4-6
104002	2	CI 17 Cr 8	06:00	CI 17 Cr 8	14:00	4.21	0	3	2-4-6
104003	2	CI 17 Cr 7H BIS	06:00	CI 17 Cr 7H BIS	14:00	4.37	0	3	2-4-6

Microruta	Tipo_microruta	Dir_ini	Hora_ini	Dir_fin	Hora_fin	Dist_pavim en	Dist_no_pavimen	Frecuencia	Dias_freec
104004	2	CI 17A Cr 7H	06:00	CI 17A Cr 7H	14:00	4.04	0	3	2-4-6
104005	2	CI 20A Cr 11	06:00	CI 20A Cr 11	14:00	4.04	0	3	2-4-6
104006	2	CI 22 Cr 11	06:00	CI 22 Cr 11	14:00	4.2	0	3	2-4-6
104007	2	CI 25 Cr 7	06:00	CI 25 Cr 7	14:00	4.27	0	3	2-4-6
104008	2	CI 27A Cr 11 BIS	06:00	CI 27A Cr 11 BIS	14:00	4.06	0	3	2-4-6
104009	2	CI 34 Cr 8	06:00	CI 34 Cr 8	14:00	4.22	0	3	2-4-6
104010	2	CI 28 Cr 7H	06:00	CI 28 Cr 7H	14:00	4.29	0	3	2-4-6
104011	2	CI 38 Cr 7H	06:00	CI 38 Cr 7H	14:00	4.45	0	3	2-4-6
104012	2	CI 40 Cr 7H	06:00	CI 40 Cr 7H	14:00	4.3	0	3	2-4-6
104013	2	CI 44 Cr 7H	06:00	CI 44 Cr 7H	14:00	4.24	0	3	2-4-6
104014	2	CI 45 Cr 7	06:00	CI 45 Cr 7	14:00	4.28	0	3	2-4-6
104015	2	CI 43 Cr 7	06:00	CI 43 Cr 7	14:00	4.15	0	3	2-4-6
104016	2	CI 42 Cr 7C	06:00	CI 42 Cr 7C	14:00	4.3	0	3	2-4-6
104017	2	CI 41 Cr 7A	06:00	CI 41 Cr 7A	14:00	4.49	0	3	2-4-6
104018	2	CI 40 Cr 7	06:00	CI 40 Cr 7	14:00	4.58	0	3	2-4-6
104019	2	CI 36 Cr 7A	06:00	CI 36 Cr 7A	14:00	4.56	0	3	2-4-6
104020	2	CI 34 Cr 7B	06:00	CI 34 Cr 7B	14:00	4	0	3	2-4-6
104021	2	CI 31 Cr 7B	06:00	CI 31 Cr 7B	14:00	4.06	0	3	2-4-6
104022	2	CI 27 Cr 7E	06:00	CI 27 Cr 7E	14:00	4.23	0	3	2-4-6
104023	2	CI 27 Cr 7	06:00	CI 27 Cr 7	14:00	4.35	0	3	2-4-6
104024	2	CI 27A Cr 7	06:00	CI 27A Cr 7	14:00	3.9	0	3	2-4-6
104025	2	CI 33 Cr 2	06:00	CI 33 Cr 2	14:00	4.19	0	3	2-4-6

Microruta	Tipo_microruta	Dir_ini	Hora_ini	Dir_fin	Hora_fin	Dist_pavimentado	Dist_no_pavimentado	Frecuencia	Dias_frecuencia
104026	2	CI 32 Cr 2	06:00	CI 32 Cr 2	14:00	4.76	0	3	2-4-6
104027	2	CI 27C Cr 1	06:00	CI 27C Cr 1	14:00	4.32	0	3	2-4-6
104028	2	CI 27A Cr 3	06:00	CI 27A Cr 3	14:00	3.52	0	3	2-4-6
104029	2	CI 23B Cr 1	06:00	CI 23B Cr 1	14:00	4.19	0	3	2-4-6
104030	2	Tv 1 CI 23A	06:00	Tv 1 CI 23A	14:00	4.7	0	3	2-4-6
104031	2	CI 24 Cr 4A	06:00	CI 24 Cr 4A	14:00	3.95	0	3	2-4-6
104032	2	CI 22B Tv 1	06:00	CI 22B Tv 1	14:00	4.21	0	3	2-4-6
104033	2	CI 20 Tv 1	06:00	CI 20 Tv 1	14:00	4.63	0	3	2-4-6
104034	2	CI 22A Tv 1	06:00	CI 22A Tv 1	14:00	3.79	0	3	2-4-6
104035	2	CI 20B Cr 5	06:00	CI 20B Cr 5	14:00	4.7	0	3	2-4-6
104036	2	Dg 17C BIS Tv 1	06:00	Dg 17C BIS Tv 1	14:00	4.06	0	3	2-4-6
104037	2	CI 19 Cr 5B	06:00	CI 19 Cr 5B	14:00	3.37	0	3	2-4-6
104038	2	CI 15 Cr 3	06:00	CI 15 Cr 3	14:00	4.58	0	3	2-4-6
104039	2	CI 36 Cr 4	06:00	CI 36 Cr 4	14:00	4.6	0	3	2-4-6
104040	2	CI 70 Cr 7H	06:00	CI 70 Cr 7H	14:00	4.24	0	3	2-4-6
105001	2	CI 70 Cr 12C	06:00	CI 70 Cr 12C	14:00	4.26	0	2	2-4
105002	2	Cancha la Lucha	06:00	Cancha la Lucha	14:00	4.4	0	2	2-4
105003	2	Cr 40 CI 14H BIS	06:00	Cr 40 CI 14H BIS	14:00	4.67	0	1	6
105004	2	Cr 45 CI 14E BIS	06:00	Cr 45 CI 14E BIS	14:00	3.09	0	1	6

## 7.7 Inventario de áreas verdes objeto de corte

Municipio	Tipo de servicio	Nombre	Ubicación	Área m2	Ciclo de atención
RIOHACHA	19 Corte Césped	Nazareth	carrera 25 con calle 34b	532,63	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Aeropuerto	calle 29 con carrera 22	2508	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Las Tunas	calle 27a carrera 22	2230,5	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Matajuna	calle 25a carrera 15c	189,5	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Los Loteros	calle 1 carrera 7i	649	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	la vida	carrera 7h calle 43	2881	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Los Comuneros	calle 39 carrera 8	1453,5	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	La Majayura	calle 14k ala 14l entre carreras 29 y 30	73	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Manantial	carrera 25 calle 14l	1004,78	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Texas	calle 14e entre 18 y 19	1515	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	calle 19 carrera 15	calle 19 carrera 15	179,5	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Entre Ríos	calle 27a carrera 7a y 7b	1625,36	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Eurare	calle 32 carrera 7h	56,9	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Jorge Pérez	calle 14c entre carreras 28 y 29	426,46	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Cooperativo	carrera 22 entre calles 14i y 14k	625,44	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Marbella	cale 12c carrera 22	509,83	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	San Rafael	calle 17 carrera 8	666,18	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	La iguraya	calle 41 carrea 7g	1057	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	villa sharin	calle 43 carrera 6	449,98	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	El Faro	calle 11a entre carreras 18 y 19	1640,91	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Sagrado Corazón	calle 13 carrera 17 esquina	406,5	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Coquivacoa	carrera 18 calle 14c esquina	1586,3	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	La India	calle 15 carrera 7	2097,5	MENSUAL

Municipio	Tipo de servicio	Nombre	Ubicación	Área m2	Ciclo de atención
RIOHACHA	19 Corte Césped	Polideportivo	carrera 7 calle 14 mercado viejo	1173,48	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	calle 8 carrera 8	calle 8 carrera 8	28	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Los Olivos	calle 37 carrera 12c	1213,88	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	Buenos aires	calle 33acarrera 5	143	MENSUAL
RIOHACHA	19 Corte Césped	siete de agosto	calle 22 carrera 1c	196,46	MENSUAL
				27118,22	

## 7.8 Ficha Técnica Maquinara del Sitio de Disposición Final

HOJA DE VIDA VEHICULO					
INFORMACION GENERAL					
N. INTERNO	PLACA	MARCA	TIPO VEHICULO	COLOR	CAPACIDAD DE CARGA EN KG
VQ1001	STR660	INTERNACIONAL	VOLQUETA	BLANCO	8643
N.CHASIS		N.MOTOR	TIPO OPERACIÓN		N. LICENCIA TRANSITO
3HAMMAAR5BL338746		470HM2U1568381	RECOLECCION		10000480486
FECHA VENCIMIENTO SOAT			FECHA VENCIMIENTO TECNICO MECANICA		
7/10/17			26/06/18		
INFORMACION DE MOTOR					
MARCA		N. CILINDROS	CILINDR AJE	ORIENTACION	FRENO DE MOTOR
INTERNACIONAL		6	4,300	LINEA	SI
SISTEMA DE DIRECCION			SISTEMA DE TRANSMISION		
TIPO DE DIRECCION		MARCA CAJA DIRECCION		TIPO DE TRANSMISION	N. VELOCIDADES
HIDRAULICA		SHEPAR M100		MECANICA	7
SUSPENSION			SISTEMA DE FRENOS		
TIPO SUSPENSION DELANTERA		TIPO SUSPENSION TRASERA		TIPO FRENOS DELANTEROS	TIPO FRENOS TRASERO

HOJA DE VIDA VEHICULO						
AMORTIGUADOR-MUELLE RIGIDO		AMORTIGUADOR-MUELLE RIGIDO		AIRE-CAMPANA		AIRE-CAMPANA
CABINA				CARROCERIA		
N. PUERTAS	N. PASAJEROS	N. SERIE		TIPO CARROCERIA		CAPACIDAD CUBICA
2	3	3HAMMAAR5BL338746		VOLCO		8M3
N.CINTURONES DE SEGURIDAD		AIRBAG	RETOVISORES	N. VENTANAS	CAPACIDAD PASAJEROS	N. SERIE
2		NO	2	2		3HAMMAAR5BL338746

HOJA DE VIDA VEHICULO						
INFORMACION GENERAL						
N. INTERNO	PLACA	MARCA	TIPO VEHICULO	COLOR	CAPACIDAD DE CARGA EN KG	
MCG001	N/A	CAT	MINICARGADOR	AMARILLO	NO APLICA	
N.CHASIS		N.MOTOR	TIPO OPERACIÓN		N. LICENCIA TRANSITO	
0226BCM5H04865		233-6648	CARGADOR			
FECHA VENCIMIENTO SOAT			FECHA VENCIMIENTO TECNICO MECANICA			
NO APLICA			NO APLICA			
INFORMACION DE MOTOR						
MARCA		N. CILINDROS	CILINDRAJE	ORIENTACION	FRENO DE MOTOR	
CAT		4		EN LINEA	NO	
SISTEMA DE DIRECCION			SISTEMA DE TRANSMISION			
TIPO DE DIRECCION		MARCA CAJA DIRECCION		TIPO DE TRANSMISION		N. VELOCIDADES
NO APLICA		NO APLICA		SERVOTRANSMISION		4
SUSPENSION			SISTEMA DE FRENOS			
TIPO SUSPENSION DELANTERA		TIPO SUSPENSION TRASERA		TIPO FRENOS DELANTEROS		TIPO FRENOS TRASERO

HOJA DE VIDA VEHICULO						
RIGIDA		RIGIDA	NO APLICA	NO APLICA		
CABINA			CARROCERIA			
N. PUERTAS	N. PASAJEROS	N. SERIE		TIPO CARROCERIA	CAPACIDAD CUBICA	
NO APLICA	1	0226BCM5H04865		NO APLICA	NO APLICA	
N.CINTURONES DE SEGURIDAD		AIRBAG	RETOVISORES	N. VENTANAS	CAPACIDAD PASAJEROS	N. SERIE
1		NO	2	NO APLICA		0226BCM5H04865

HOJA DE VIDA VEHICULO						
INFORMACION GENERAL						
N. INTERNO	PLACA	MARCA	TIPO VEHICULO	COLOR	CAPACIDAD DE CARGA EN KG	
CM2097	EIO621	TOYOTA	CAMIONETA	BLANCO	NO APLICA	
N.CHASIS		N.MOTOR	TIPO OPERACIÓN		N. LICENCIA TRANSITO	
8AJKB8CD5J1674235		2GD-4402139	CAMIONETA MINA		10000480486	
FECHA VENCIMIENTO SOAT			FECHA MATRICULA INICIAL			
18/05/19			16/05/18			
INFORMACION DE MOTOR						
MARCA		N. CILINDROS	CILINDRAJE	ORIENTACION	FRENO DE MOTOR	
TOYOTA DIESEL		4	2,393	LINEA	NO	
SISTEMA DE DIRECCION			SISTEMA DE TRANSMISION			
TIPO DE DIRECCION		MARCA CAJA DIRECCION		TIPO DE TRANSMISION	N. VELOCIDADES	
HIDRAULICA		TOYOTA		MECANICA	5	
SUSPENSION			SISTEMA DE FRENOS			
TIPO SUSPENSION DELANTERA		TIPO SUSPENSION TRASERA		TIPO FRENOS DELANTEROS	TIPO FRENOS TRASERO	

HOJA DE VIDA VEHICULO						
AMORTIGUADOR		AMORTIGUADOR-MUELLE RIGIDO		DISCO		CAMPANA
CABINA				CARROCERIA		
N. PUERTAS	N. PASAJEROS	N. SERIE		TIPO CARROCERIA	CAPACIDAD CUBICA	
4	5	8AJKB8CD5J1674235		DOBLE CABINA	NO APLICA	
N.CINTURONES DE SEGURIDAD		AIRBAG	RETOVISORES	N. VENTANAS	CAPACIDAD PASAJEROS	N. SERIE
5		SI	3	4	5	8AJKB8CD5J1674235

HOJA DE VIDA VEHICULO						
INFORMACION GENERAL						
N. INTERNO	PLACA	MARCA	TIPO VEHICULO	COLOR	CAPACIDAD DE CARGA EN KG	
BD6001	N/A	CAT	BULLDOZER	AMARILLO	NO APLICA	
N.CHASIS		N.MOTOR	TIPO OPERACIÓN		N. LICENCIA TRANSITO	
6MR00538		PENDIENTE	ACARREO DE MATERIAL			
FECHA VENCIMIENTO SOAT				FECHA VENCIMIENTO TECNICO MECANICA		
NO APLICA				NO APLICA		
INFORMACION DE MOTOR						
MARCA		N. CILINDROS	CILINDRAJE	ORIENTACION	FRENO DE MOTOR	
CAT		6		EN LINEA	NO	
SISTEMA DE DIRECCION				SISTEMA DE TRANSMISION		
TIPO DE DIRECCION		MARCA CAJA DIRECCION		TIPO DE TRANSMISION	N. VELOCIDADES	
NO APLICA		NO APLICA		SERVOTRANSMISION	3	
SUSPENSION				SISTEMA DE FRENOS		
TIPO SUSPENSION DELANTERA		TIPO SUSPENSION TRASERA		TIPO FRENOS DELANTEROS	TIPO FRENOS TRASERO	

HOJA DE VIDA VEHICULO							
ORUGA		ORUGA		NO APLICA		NO APLICA	
CABINA				CARROCERIA			
N. PUERTAS	N. PASAJEROS	N. SERIE		TIPO CARROCERIA		CAPACIDAD CUBICA	
NO APLICA	1	6MR00538		NO APLICA		NO APLICA	
N.CINTURONES DE SEGURIDAD		AIRBAG	RETOVISORES	N. VENTANAS	CAPACIDAD PASAJEROS		N. SERIE
1		NO	NO	NO APLICA			6MR00538

HOJA DE VIDA VEHICULO						
INFORMACION GENERAL						
N. INTERNO	PLACA	MARCA	TIPO VEHICULO	COLOR	CAPACIDAD DE CARGA EN KG	
REX001	N/A	CAT	RETROCARGADOR	AMARILLO	NO APLICA	
N.CHASIS		N.MOTOR	TIPO OPERACIÓN		N. LICENCIA TRANSITO	
CAT416DPBFP16867		CRS 30619 HN19686	RETROEXCAVADOR			
FECHA VENCIMIENTO SOAT				FECHA VENCIMIENTO TECNICO MECANICA		
NO APLICA				NO APLICA		
INFORMACION DE MOTOR						
MARCA		N. CILINDROS	CILINDRAJE	ORIENTACION	FRENO DE MOTOR	
PERKIN		4		EN LINEA	NO	
SISTEMA DE DIRECCION				SISTEMA DE TRANSMISION		
TIPO DE DIRECCION		MARCA CAJA DIRECCION		TIPO DE TRANSMISION		N. VELOCIDADES
HIDRAULICA		NO APLICA		SERVOTRANSMISION		4
SUSPENSION				SISTEMA DE FRENOS		
TIPO SUSPENSION DELANTERA		TIPO SUSPENSION TRASERA		TIPO FRENOS DELANTEROS		TIPO FRENOS TRASERO
RIGIDA		RIGIDA		DISCO		DISCO

HOJA DE VIDA VEHICULO						
CABINA				CARROCERIA		
N. PUERTAS	N. PASAJEROS	N. SERIE		TIPO CARROCERIA	CAPACIDAD CUBICA	
NO APLICA	1	CAT416DPBFP16867		NO APLICA	NO APLICA	
N.CINTURONES DE SEGURIDAD		AIRBAG	RETOVISORES	N. VENTANAS	CAPACIDAD PASAJEROS	N. SERIE
1		NO		NO APLICA	1	CAT416DPBFP16867

